



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

**NECESIDAD DE UNA UNIDAD INVESTIGADORA URBANA
PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA EN LOS MENORES
DE LA CALLE Y EN LA CALLE DEL DISTRITO FEDERAL.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO.

PRESENTA:

RAÚL IBÁÑEZ ROMERO.



ASESOR: LIC. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA.

NOVIEMBRE DE 2011.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A G R A D E C I M I E N T O S .

A Dios.

Porque en él, encuentro siempre la fuerza necesaria para salir adelante en los momentos difíciles; y por guiarme en el camino que debo seguir para llegar a mis metas.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por permitirme ser parte de ella; por regalarme la enseñanza y sabiduría de sus maestros, porque acuñó en mí ser, el amor por su escudo “mi alma mater”.

A mi esposa Verónica.

Que ocupa un lugar tan especial en mi vida y en mi corazón, con quién comparto todo momento de felicidad y tristeza; gracias por tu apoyo, comprensión y por impulsarme a concluir mi licenciatura.

A mis hijos Paola y Eduardo.

A mis pilares de mi vida y alma, aún en el cansancio ellos me dan fuerza para seguir adelante y darles el orgullo de tener un padre profesionalista.

A mi mamá Juanita.

Por darme la nobleza e infundir mis sentimientos para quienes amo, por enseñarme a disfrutar la alegría y aprender de la tristeza, pero sobretodo por lo que siempre me inculcaste a luchar y trabajar. Te amo mamita.

A la memoria de mi papá Jorge.

Gracias padre por enseñarme a ser un hombre de trabajo y sé que tal vez estarías orgulloso de tú hijo.

A mis hermanos Jorge, Ramón, Mónica, Alma Rosa y sobrinos.

Por todos los momentos buenos y malos que hemos compartido en la vida, por tolerarme y aguantar todos mis quebrantos, mis errores y arranques.

A la memoria de mi tío Toño.

Debo un profundo agradecimiento a mi tío, porque siempre y en todo momento estuvo pendiente de las caídas que he sufrido y que me tendió su mano desinteresadamente y por impulsarme al éxito de mi licenciatura.

Gracias por sus consejos y regaños.

Al Señor y Señora San Román.

No caben las líneas de agradecimiento en este texto, para expresar el enorme apoyo incondicional y desinteresado que me han brindado desde el inicio hasta la culminación mi licenciatura. Gracias señor Arturo San Román por permitirme desarrollarme en mis estudios, estoy eternamente agradecido con usted y su familia.

A la familia Díaz Lombardo.

Por su aliento y ánimos al éxito de mi carrera.

A mi asesora Lic. Karina Ivonne.

Por haberme apoyado incondicionalmente en la realización del presente trabajo, aportando sus valiosos conocimientos. Por ofrecerme su tiempo desinteresado para la culminación de la presente tesis, por enseñarme a luchar por mis ideales aún por encima de cualquier obstáculo, mostrando ante ellos inteligencia y profesionalismo para vencerlos.

A mis amigos de la facultad.

Gracias por compartir sus experiencias y conocimientos pero sobre todo su valiosa amistad.

A los sinodales.

Maestra. Araceli Zamora Rosas

Maestra: Ma. Leonor Pérez Zarate

Maestra: Adriana Emir Martínez Peña

Maestro: Carlos Salvador Ávila Mariscal

D e d i c a d a.

A la memoria de mi pequeña Angelito Mitzi Guadalupe.

Te fuiste porque el cielo abrió sus puertas de par en par y de ellas se escuchó un nombre de los labios de Dios Nuestro Señor, con una voz delicada y dulce pidió a Mitzi venir a él y ella como una linda niña accedió al encantó de Dios.

El recuerdo de tu sonrisa perdura en nuestros corazones por siempre en la eternidad.

“Que no se pierda el talento de ningún niño, joven o adulto mexicano. Sólo así daremos respuesta humana, respuesta mexicana, a los desafíos del nuevo milenio.”

Carlos fuentes.

Necesidad de una Unidad Investigadora Urbana para la Protección Social y Jurídica en los Menores de la Calle y en la Calle del Distrito Federal.

I N D I C E.

Introducción	1
--------------------	---

C A P I T U L O I

Antecedentes educacionales, morales, sociales y obligaciones del menor en la sociedad mexicana.

1.1 Origen, costumbres y organización de la familia mexicana a través de la historia	5
1.2 La familia y educación en la cultura azteca.....	9
1.3 Educación y trabajo como formación en los menores después de la conquista	13
1.4 Los menores en labores económicas de la época independiente y su protección laboral	17
1.5 La relación de la familia contemporánea e integración infantil al sector de comercio Informal urbano	23

C A P I T U L O I I

Impacto social del menor urbano marginal de la calle y en la calle.

2.1 Causas de la integración de menores al sector de comercio informal y mendicidad urbana	30
2.2 Definición de actividades de los niños de la calle y en la calle	34
2.3 Vulnerabilidad y trabajo infantil ilícito a menores urbanos marginales	36
2.4 Estudios y estadísticas del trabajo infantil en el Distrito Federal	39
2.4.1 Estadísticas e investigación urbana de actividades en menores urbanos	40
2.5 Impacto en la personalidad del menor urbano marginal	46
2.5.1 Efectos psicológicos del menor trabajador urbano	47
2.5.2 Teorías del desarrollo del menor.....	48

2.5.3 Efectos cognitivos del menor trabajador urbano	51
2.6 Comportamiento antijurídico del menor urbano marginal.....	56
2.6.1 Trastornos de la personalidad	57
2.6.2 Causas de la conducta antisocial	59
2.6.3 Comportamiento agresivo y violento del menor	60
2.6.4 Factores que contribuyen en la delincuencia juvenil	62

C A P I T U L O I I I

Legislación jurídica y social nacional e internacional en la asistencia infantil.

3.1 Evolución de las normas internacionales sobre los derechos de la infancia	68
3.2 Organismos internacionales para la asistencia y protección jurídica de la infancia	71
3.2.1 UNICEF protección para la infancia	73
3.2.2 La OIT en contra del trabajo infantil	75
3.3 Convenios ratificados por México en la protección jurídica y social del menor	78
3.4 Fundamentos Constitucionales y su relación con la Ley Federal del Trabajo para la protección de los derechos del menor	83
3.5 Normatividad local y federal que protegen la integridad del menor	86
3.6 Instrumentos jurídicos y de Desarrollo Social que contemplan planes para el beneficio de los menores en el D.F.....	90
3.7 Instituciones sociales en apoyo a menores vulnerables del Distrito Federal	94
3.7.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal sirviendo para la orientación social	97

C A P I T U L O I V

Creación de un sistema investigador para la asistencia jurídica y social de menores urbanos marginales.

4.1 Causas jurídicas y sociales para la creación de la unidad de investigación	101
4.1.1 Impacto social en la victimización de los niños trabajadores informales urbanos	104
4.1.2 Fracaso escolar como causa de las actividades económicas	108

4.1.3 Redes de delincuencia organizada para la explotación del menor	111
4.1.4 Deficiencia cívica de los ciudadanos para denunciar el trabajo urbano de los niños	115
4.2 Objetivo principal de la unidad investigadora de menores trabajadores urbanos	117
4.2.1 Generar mayor atención de las políticas públicas en la problemática de menores trabajadores urbanos en situación marginal	119
4.3 Metodología de acción de la unidad investigadora: recolección de información de menores	122
4.3.1 Identificación de puntos estratégicos del trabajo urbano infantil	124
4.3.2 Visitas domiciliarias de los menores trabajadores urbanos para Iniciar las investigaciones	126
4.4 Competencia y atribuciones jurídicas de la unidad investigadora	128
4.4.1 Dirigir y auxiliar en la integración de los programas sociales de ayuda económica a familias marginales	130
4.5 Unidad Investigadora dependiente del sistema de desarrollo integral para la familia del DF	132
Conclusiones	135
Bibliografía	139

I N T R O D U C C I Ò N .

El tema central y la preocupación fundamental de la presente tesis son de interés jurídico-social, con el fin de erradicar la incorporación de menores al comercio informal, puesto que en este sector se exponen a infinidad de peligros, así como delitos físicos, morales y psicológicos; dado que las actividades informales se desarrollan en un ámbito de vacío jurídico. Por desgracia las autoridades públicas no hacen visible esta problemática y no cabe duda que en el sector informal existe la mayor actividad ilegal sobre menores desprotegidos u olvidados.

Desgraciadamente el déficit de protección social y jurídica es especialmente crítico en esta área, debido a que no tenemos la cultura de denunciar el trabajo ambulante informal de los menores, de esa manera, este hecho es aprovechado por grupos u organizaciones de delincuentes para someter a su entera disposición a los menores urbanos marginales.

Esta investigación pretende desarrollar un modelo o Unidad Investigadora, para identificar, combatir y prevenir el fenómeno social en la utilización de menores al comercio informal o en situación de mendicidad. Actualmente se puede observar en las calles, como en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (metro) y vialidades a un gran número de niños en situación de indigentes, realizando tareas extremadamente peligrosas. Esta problemática social inculca el interés por encontrar alternativas a este fenómeno que se ha convertido en un verdadero problema social.

Este fenómeno nos conlleva a realizar estudios jurídicos-sociales, logrando visualizar una problemática en donde las condiciones de vida que viven los menores en el medio urbano marginal, se desarrollan daños morales y psicológicos que se adquieren al exponerlos a la sociedad corrompida de las calles.

Desgraciadamente estos niños reflejarán en un futuro, la misma agresión con que fueron formados, pero la preocupación es que inconscientemente la misma sociedad está formando futuros delincuentes.

Con el propósito de tener una diáfana idea y un panorama general sobre la incorporación infantil a la economía informal o situación de mendicidad, así como la violación a sus derechos físicos, jurídicos, sociales y morales, se abordan cuatro capítulos donde se tratará de conducir al lector, desde los antecedentes de educación, sociedad y trabajo infantil, hasta llegar a la problemática actual de la utilización de menores en la economía informal o mendicidad, con el fin de entender que la sana formación fundamental de un niño son la alimentación, educación, salud, moralidad e integración a la buena sociedad.

En el Capítulo I será pertinente analizar los antecedentes más remotos del trabajo infantil, se observará que las costumbres de incorporar a los menores a las labores del hogar o enseñarles algún oficio de la época eran totalmente con fines de educación. También se observa en la sociedad azteca, la imposición de los niños varones entre los seis y los doce años de vida acudir al colegio. La educación abarcaba una serie de procedimientos que terminaba cuando la persona adquiría una forma de vida que se consideraba ejemplar. Contrariamente a la educación que recibían los niños, las niñas se quedaban en el hogar, aprendiendo las labores que habrán de desempeñar en el futuro para la atención de los hijos y al marido. A pesar de la severidad de la educación, es notable el respeto y la protección que se otorgaba a los menores.

Durante el periodo colonial, la desfavorable situación de los indígenas frente a los conquistadores se presume en perjuicio de los niños indios. La esclavitud y la servidumbre se mantenían por el beneficio reportado a los europeos, principalmente por su empeño en las explotaciones mineras y agrícolas, así como las domésticas; otra justificación de los repartimientos y del peonaje por deudas. Se mencionan las rebeliones que dieron inicio a la época independiente en donde las Leyes de Reforma dispusieron en su artículo 33, la protección a los menores de 14 años, aun así la personalidad de los menores trabajadores era desvalorizada sujetos al autoritarismo y explotación de esa época.

En la Revolución Industrial los niños eran contratados por un sueldo miserable, la mayoría eran enviados por sus padres a laborar debido a la crisis que existía en ese momento, se consideraba que el trabajo de los niños era fuente de riqueza

para el país debido a la mano de obra barata con la que eran contratados. El ámbito de incorporar a los niños al sector económico se convierte en necesidad de las familias para ocupar un lugar económicamente más cómoda.

Es prioritario el Capítulo II de la actual problemática, se aborda el estudio de los principales aspectos para integrar a los menores marginales al sector de comercio informal o en la simple manera de enviarlos a las calles en situación de mendicidad. Se abordaron las principales consecuencias psicológicas que adquiere el menor al enfrentarlo a la sociedad corrompida de las calles, donde generalmente es agredido. El estudio antes mencionado se justifica debido a que los menores son el futuro de nuestra sociedad, y por lo tanto, nos recuerda que la formación en los primeros años de vida del menor es vital, ya que ello es reflejo de su futura personalidad.

Es importante exhibir estudios de investigación documental y de campo a fin de profundizar en la problemática de la utilización de menores en el comercio informal urbano en espacios públicos de la Ciudad de México. Con el fin de obtener información más precisa sobre los niños de la calle y de niños marginales en la calle en situación de comercio informal urbano o mendicidad, se recurrió a la información recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y para profundizar en la enorme complejidad del fenómeno, se apoyo esta investigación en estadísticas dadas por la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) para esta problemática social.

El Capítulo III hace referencia a la importancia fundamental del contenido de la legislación mexicana para la protección del menor, así como la participación de organizaciones nacionales e internacionales en pro de la erradicación del abuso y explotación infantil en todos sus aspectos. Nuestra legislación cuenta con los instrumentos jurídicos adecuados para sancionar los delitos típicos cometidos en contra de menores desde la materia laboral, penal, civil y familiar. Se realizó un

comparativo con otras entidades estatales, sobre delitos típicos contra menores en materia penal.

Se mencionan leyes asistenciales e instituciones que otorgan programas de apoyo a los más necesitados, en donde su principal objetivo es regular, promover y garantizar el bienestar de las niñas y niños. Se establecen los lineamientos, instrumentación, asistencia y protección jurídica para los menores. Por ello no existe excusa alguna para incluir a los menores en la economía familiar y privarlos de su formación educacional, física y mental.

En el capítulo IV. Se presenta el objetivo de esta investigación e indudablemente nace a raíz de que el Distrito Federal carece de un cuerpo o Unidad Investigadora para enfrentar y proteger jurídicamente a menores urbanos marginales de la problemática social en explotación, es por ello, que se plantea la necesidad de crear la Unidad Investigadora para prevenir, investigar y denunciar la explotación infantil en el Distrito Federal con fines de protección jurídica y social. De esta manera atribuir de competencia jurídica a la Unidad para asesorar, promover e integrar a los más necesitados a los programas sociales que el gobierno del Distrito Federal ofrece. Así mismo, se pretende que dicha Unidad sea dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Distrito Federal, ya que es una Institución que contribuye en primer plano a la defensa de los derechos de los niños, también se pretende captar la atención de las políticas públicas para la obtención de mayores recursos dirigidos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y de esta manera sostener el proyecto y permanencia de la Unidad Investigadora.

Los resultados obtenidos por la Unidad Investigadora serían alentadores como la erradicación del trabajo infantil urbano, prevenir la trata, prevenir el tráfico de órganos y mucho más delitos a que se encuentran expuestos los niños de la calle.

Con el éxito de la unidad se buscara implantar talleres de oficios varios con la intención de capacitar a padres de familias marginales en algún oficio y de esa manera logren captar recursos a base de trabajo limpio y honesto para sus familias. El propósito es obtener un país sin explotación infantil.

C A P Í T U L O I

Antecedentes educacionales, morales, sociales y obligaciones del menor en la sociedad mexicana.

Introducción. En este capítulo se abordan antecedentes históricos de la organización mexicana, con el fin de demostrar que la educación y las buenas costumbres eran primordiales para la formación de los niños, anteponiéndose a obtener beneficios económicos a costa de trabajo infantil. El objetivo era crear hombres de trabajo y mujeres dignas de mantener un hogar. El trabajo sin remuneración solo era para los esclavos. Sin embargo después de la conquista y a través del tiempo, se van integrando los niños a las labores económicas con el fin de obtener beneficios económicos y de esa manera anteponer su educación.

1.1 Origen, costumbres y organización de la familia mexicana a través de la historia.

La primera reflexión humana sobre la fecundidad en el preclásico; dos a tres mil años antes de Cristo, apareció después de comparar la fertilidad de la tierra con la fecundidad de la mujer; por una parte observaron que la semilla depositada en la tierra de las riveras de lagos y ríos después de un tiempo razonable daba lugar a una planta con flores, frutas y semillas que podían repetir el mismo ciclo; por la otra, captaron el crecimiento del vientre femenino y el alumbramiento como un proceso semejante al de las plantas, tanto en la virtud de dar la vida como en la posibilidad de renovarla.

El hombre no conocía la paternidad ni tenía como la mujer la seguridad de transmitirle al hijo parte de sí mismo; en cambio la madre además de sentirlo en su vientre lo podría alimentar con su leche y verlo crecer, trascenderse y aliviar su dolor por la muerte.

El origen de la pareja y la formación de la familia con sus atributos específicos aparecen ya desde la cosmovisión, en el principio de la teogonía. El concepto de familia en los mexicanos estaba presente en gran parte de sus instituciones

sociales; la comunidad se concebía como una gran familia que tenía que agradecer a los padres originales, a sus dioses el sacrificio por haber creado los cielos, la tierra y todos los hombres; pensaban que reunidos en gran consejo alrededor de una hoguera ellos se habían arrojado al fuego para darles vida a los primeros pobladores, de ahí que al hombre común se le llama "macehual" el "merecido por la penitencia" y tenían que corresponder con el agradecimiento en formas distintas;¹ con sometimiento absoluto, festejos, ofrendas y sacrificios a límites casi inconcebibles; formando todo aquello parte de su personalidad básica, de costumbres institucionalizadas que la sociedad impone a sus miembros desde la infancia a través de la familia.

Es clara la utilidad para este congreso del relato de las estructuras familiares de los mexicanos a través de la historia, los límites de tiempo no permiten profundizar en cada caso. La familia mexicana monógama para la mayoría de los habitantes tenía excepciones para los gobernantes y la élite del poder. Complicado y finos rituales adornaban el matrimonio, siendo apoyados por la comunidad en sus aspectos materiales y espirituales, en la construcción de su casa como la orientación de sus vidas, lo que originaba que consideraran aquella institución como estatus social elevado. La infidelidad conyugal era castigada en ambos sexos, a veces con la muerte por lapidación.

La educación de los niños era severa encaminada a la formación de un carácter fuerte, para resistir el hambre y las inclemencias del tiempo, tal y como esta descrito en el *códice mendocino*.

El códice Mendocino describe cómo era la educación: ésta comenzaba a los tres años y se iniciaba al niño en las técnicas y obligaciones de la edad adulta. El padre se preocupaba por la educación de los hijos y la madre de las hijas.

¹ Díaz Infante, Fernando, "El niño y la familia. La estructura de la familia mexicana a través de la historia." Asociación científica de profesionales para el estudio integral del niño, A.C., Primera edición 1982., Impreso en México., pp. 177-179.

Desde pequeños los niños definían su identidad y poco después de la adolescencia estaban capacitados como jóvenes y adultos para ocupar un lugar específico en la colectividad. En el seno familiar adquirían los valores que prevalecían en su sociedad y para el hombre la cumbre de aquellos valores era seguir el camino de la guerra en el *telpuchcalli* o de la sabiduría en el *calmecac*.

Desde pequeños sabían como la mujer debía comportarse, apreciaban su dedicación a las labores domésticas y su participación fundamental en el cuidado de los hijos y del hogar, sin embargo era muy temida como objeto sexual; pensaban que la mujer era la causante del despertar de la lujuria en los hombres por poseer un fluido misterioso llamado "*atramaxac nimini*" que emanado de todo su cuerpo lograba hacer caer al hombre en tentación.

Los aztecas, que respetaban las formas de organización de los pueblos dominados o tributarios, habían creado instituciones que sustituían la función familiar por la educación. Los centros de enseñanza aztecas, imponían a los jóvenes un sistema de vida que permitían fundamentalmente la supervivencia y expansión del sistema económico y cultural mexicana, siendo los egresados incorporados a las instituciones militares, religiosas o civiles.²

La capital del imperio, era por lo tanto, una urbe en el sentido actual de esta palabra donde sus habitantes desempeñaban funciones netamente diferenciadas de las rurales y que requerían de una preparación que solo se impartían en planteles institucionales. En las comunidades dominadas la educación de los niños dependía exclusivamente de los padres y consistía casi exclusivamente de una capacitación para las respectivas funciones que más tarde desempeñarían.³

Junto a estas actitudes estaban los atributos propios del hombre su valor en la guerra, su fortaleza para trabajar, su limpieza, la seriedad de su palabra y la ausencia de todo rasgo femenino. En este contradictorio mundo de valores, el hombre y la mujer caminaban por un sendero definido, por un destino señalado que les permitía obtener gran seguridad básica, a costa inclusive, de su libre

² *Ídem*.

³ *Ibidem*, p. 183.

albedrío, pero a favor de la consistencia de su carácter de adquirir su personalidad llamada por ellos “rostro y corazón”.

Con nuevas familias comienza el siglo XVI en el territorio que ocupa la república mexicana, no existe un tipo especial de familia, como tampoco un tipo especial de mexicanos; un mosaico de caracteres y personalidades da lugar a la nación, que aunque unida en forma política y territorial esta en proceso de adquirir su completa propiedad.⁴

Un grupo lo constituyen los pueblos que siguieron las costumbres prehispánicas en sus esencias y que se revelaron a los procesos de aculturación, en donde la familia sigue conservando la estructura de antaño. Otras familias producto del mestizaje, quedaron dañadas por la ausencia del padre español que no acepto formar un hogar con la mujer indígena en donde los hijos repitieron en sus propias familias la misma relación conflictiva. Es conocido por muchos que después de la conquista aparece un mexicano con débil y contradictoria identidad, que en su soledad desafía a sus semejantes con una conducta de macho y un amor ambivalente tanto a su mujer como a su madre. También aparece la mujer abandonada con el hijo a costas y conducta ambivalente de madre sacrificada y abnegada.

Los distintos grupos de mexicanos tenían en concepto de que el matrimonio y la familia eran instituciones respetables. Hoy, la crisis de valores de la sociedad ha llegado a desprestigiar y aun poner en peligro el valor del matrimonio y la estructura de la familia.

El matrimonio en los esclavos indicaba que estos podrían tener bienes y casarse con hombre o mujer libre. La condición de esclavo no era jamás hereditaria. Los esclavos o *tlatlacotin* eran extranjeros o aztecas. Los primeros procedían normalmente del pago de tributos. Los segundos eran generalmente personas que habían contraído muchas deudas y no podían pagarlas, ofreciendo

⁴ *Ibidem*, pp. 180-181.

sus servicios como compensación. Nadie nacía esclavo, el hijo de un *tlatlacotin* era siempre libre.⁵

1.2 La familia y educación en la cultura azteca.

La sociedad azteca era muy rígida y vigilaba celosamente las normas morales que regían, pues se creía que, como había ocurrido otras veces, la ruptura del orden existente produciría la indignación de los dioses y el fin del mundo. La unidad asociativa era la familia, integrada por una pareja (sólo la nobleza era polígama) y los hijos menores de 12 años, cuando los muchachos llegaban a la adolescencia ingresaban en las escuelas de los *calpulli*. La moral prohibía a las mujeres las relaciones prematrimoniales y aconsejaba a los hombres abstenerse de ellas.

El matrimonio se realizaba cuando los varones cumplían veinte años y las mujeres dieciséis. Los padres (nunca los jóvenes) buscaban la pareja adecuada para sus hijos. Contrataban los servicios de unas casanteras que se encargaban de negociar con la otra familia. La buena educación mandaba que los padres de la novia dijeran siempre que no cuando les pedían la hija por primera vez, pero decían que sí en la segunda. Obtenida la aceptación, los padres del novio visitaban a un sacerdote para consultarle si el matrimonio era posible, cosa que se averiguaba estudiando los libros sagrados y viendo si los signos del nacimiento de los novios eran favorables o al menos compatibles.

La familia azteca era muy estable; existía el divorcio, pero no era demasiado frecuente. Las leyes castigaban con severidad que dos personas divorciadas intentaran unirse de nuevo. El adulterio se castigaba con la lapidación.⁶

Una de las características de la civilización azteca es la importancia dada a la educación de los niños. De ahí que *Motecuhzoma I* y *Tlacaél*, soberanos de Tenochtitlán, decretarán la enseñanza obligatoria, creando escuelas en todos los

⁵ Lucena, Manuel, "*Así vivían los aztecas*". Primera edición 1992. De la edición española, grupo Anaya S.A. p. 33.

⁶ *Ibidem*, pp. 34-38.

calpulli. En realidad, en la sociedad azteca, todo mundo se creía llamado a enseñar al prójimo; los padres a sus hijos, los abuelos a los padres, los sacerdotes a los civiles y los soberanos a todos. El *Huey tlatoni* comenzaba siempre su reinado dando una serie de consejos morales como programa de gobierno.

Los primeros educadores eran siempre los padres. Enseñaban a sus hijos varones a cultivar la tierra, a cazar, a pescar, etc., y a las niñas, a cocinar, a limpiar, a tejer, etc. Los castigaban cuando cometían acciones contrarias a las buenas costumbres y los instruían continuamente con buenos consejos para que se convirtieran en ciudadanos ejemplares. Los consejos de un padre a su hijo nos han llegado a través del cronista Mendieta:

“mira, hijo, que no hagas burla de los viejos o enfermos, o faltos de miembros (...), no hieras a otro, ni des mal ejemplo, ni hables demasiado, ni cortes a otros la palabra (...). No entres ni salgas delante de los mayores, antes, sentado o de pie, donde quieran que estén, les das la ventaja y les harás reverencia. No hables primero que ellos, ni atraveses por delante (...). No comas, ni bebas primero, antes sirve a los otros (...) cuando alguno te hablare, hijo, no menees los pies, ni las manos, porque es señal de poco seso.”

También se lograron encontrar los consejos de un anciano a su hijo casado:

“...ten buen cuidado de tu mujer y tu casa, y trabaja de tener con qué convidar y consolar a tus parientes (...). Ama y haz piedad y no seas soberbio, ni des a otros pena (...). No hieras, ni hagas mal alguno, y haciendo lo que debes, no te ensalces por ello, porque pecarás contra los dioses (...). No seas vagabundo, ni mal granjero; siembra y coge, y haz

casa donde dejes asentados tu mujer e hijos cuando murieres.”

Los ancianos tenían derecho a prodigar sus enseñanzas a todo el mundo, y especialmente a los niños. Veamos a continuación una muestra de los consejos que daban sobre la manera de comer:

“...no comas muy aprisa, no comas con demasiada desenvoltura, ni des grandes bocados en el pan, ni metas mucha vianda en la boca, porque no te añuzgues [atragantes], ni tragues lo que comas como un perro (...). No despedaces el pan, ni arrebatas lo que esté en el plato; sea sosegado tu comer, porque no des ocasión de reír a los que están presentes.”

Los niños de los nobles no eran instruidos directamente por sus padres, pues éstos, como grupo dominante, estaban siempre demasiados ocupados para atenderles. Eran educados por instructores que les enseñaban a hablar y a guardar las buenas maneras. El cronista Muñoz Camargo⁷ nos refiere la ejemplaridad de sus clases, a las que asistían los muchachos *“asentados en cuclillas, y sin asentarse en el suelo, y sin mirar, ni alzar los ojos al señor, ni escupir, ni hacer meneos, y sin mirar a la cara”*.⁸

A partir de los quince años, los jóvenes se educaban en las escuelas de los *calpulli*. Se llamaban *telpochcalli* y funcionaba en régimen de internado. Cada *calpulli* tenía su propia escuela y su profesorado. Allí se enseñaba a hablar correctamente, urbanidad o buenos modales, canto, danza y guerra. Esto último era esencial para los aztecas. La educación pretendía además fortalecer el cuerpo y el espíritu de los adolescentes, haciéndolos fuertes y sumisos. Se les

⁷ Muñoz Camargo, Diego. Fue un historiador español de Indias que sirvió a Hernán Cortes. Fue intérprete del Cabildo indígena y vivió en la Ciudad de México.

⁸ Lucena, Manuel. *Op. Cit.*, nota 5., p.p. 38-41.

obligaba a cortar leña, barrer la escuela, reparar zanjas y canales, cultivar las tierras colectivas, etc. Al terminar la labor diaria celebraban una gran danza que se prolongaba hasta la medianoche, tras la cual se iban a la cama, es decir, al *petate*.

Los hijos de los nobles tenían una educación más selecta. No iban a los *telpochcalli* que eran para el pueblo, sino a las escuelas de los templos, llamadas *calmecac*. En ellas se materializaba la alianza existente entre el clero y la nobleza. Los sacerdotes consentían en transmitir a los nobles partes de su saber exclusivo a cambio de poder nutrir sus filas con ellos. Muchos *pipiltin* eran captados allí para convertirse luego en religiosos. Por lo general, los nobles ingresaban en estos *calmecac* hacia los quince años y permanecían en ellos hasta que salían para casarse. La enseñanza era mucho más compleja que en las escuelas de los *calpulli*, pues comprendía también la astrología, interpretación del calendario, el arte de la adivinación, lectura e incluso, a veces, la escritura. Se manejaba, además, una lengua culta, diferente de la usada por el pueblo, que era la misma en la que se hacían las composiciones poéticas.

El comportamiento distinguido y los buenos modales eran objeto de especial atención. Finalmente, se cuidaba mucho la disciplina. Los alumnos debían practicar abstinencia sexual y auto castigarse frecuentemente con ayunos y mortificaciones. Todas las noches se levantaban cuatro veces para ofrecer *copal* (incienso) a los dioses y hacer sacrificios, sangrándose las orejas o los muslos con espinas de maguey. Las hijas de los nobles recibían una enseñanza paralela en otras escuelas de los templos. El profesorado era femenino, una especie de sacerdotistas. Allí aprendían religión y urbanidad, música, baile, tejido y cocina. Vivían también bajo una disciplina severa y se levantaban dos veces durante la noche para barrer los patios de los templos y para orar. Las jóvenes permanecían allí hasta que fuesen a contraer matrimonio.⁹

⁹ *Ibidem*, pp. 42-43.

1.3 Educación y trabajo como formación en los menores después de la conquista.

La conquista española destruyó definitivamente no solo los centros urbanos de la cultura prehispánica, sino las instituciones que en estos centros existían, en particular, las educativas.

Casi de inmediato los mejores evangelizadores fundaron escuelas a las que asistían preponderadamente, los hijos de los nobles aztecas pero con la evidente intención de sustraerlos de la influencia de sus padres, ósea de extirpar toda huella de gentilidad y transformarlos en cristianos, propagando la nueva fe. Progresivamente los centros de concentración urbana se volvieron los centros de cultura y economía española, mientras que el medio rural permanecía netamente indígena.

En muchos casos la tradición comunitaria prehispánica en la que la propiedad comunal de la tierra imponía una comunidad de trabajo. Uno de los tipos de documentos más importantes de la época colonial, se refiere exclusivamente a la tierra de los pueblos, a las tierras comunales que los españoles reconocieron a los indígenas. La forma de propiedad comunal facilitaba la forma familiar extensa que proporcionaba a los indígenas un sistema de seguridad de cooperación, y de ayuda mutua que permitía la supervivencia de la comunidad y del individuo.

Cuando los liberales llegaron al poder, decretaron en 1857, la desamortización de los bienes corporativos en donde las comunidades indígenas perdían casi la totalidad de las tierras comunales, conservando exclusivamente parcelas individuales. Éste cambio radical que se imponía a la economía indígena no solo significó la invalidación de muchas de las formas colectivas de organización y de trabajo sino que marco también la imposibilidad para el futuro de consolidar lo que para el indígena era la única forma de vida hasta entonces conocida.

Una de las causas de pobreza del país y de los indígenas en particular, señaladas desde la época de la colonia, era la poca productividad de las grandes

extensiones de tierras que poseían las comunidades indígenas y las corporaciones religiosas.¹⁰

La familia en la Nueva España tiene como base legal el matrimonio, entendido éste bajo los mismos preceptos en España. Las características que tenía el matrimonio cristiano son para nosotros muy importantes de señalar porque bajo ellas se constituyó la familia. Estas son: *monógama e indisoluble* (salvo condiciones de anulación que el propio derecho fija). La finalidad del matrimonio fue la unión de los cónyuges para amarse, procrear hijos y educarlos cristianamente dejándoles libertad para escoger el estado “a que Dios los llamare”.

Al mismo tiempo el Estado o sea el rey a través de sus reales cédulas que conformaron el derecho indiano intervino en varias formas, por ejemplo otorgando a los matrimonios su protección y por ende a la familia.¹¹

Se constituyo el matrimonio unigamo cuyo control quedaba bajo la jurisdicción eclesiástica, los reyes añadieron una serie de disposiciones y castigos contra la poligamia, que muestran una vez más que ese apoyo recíproco Iglesia-Estado para constituir una sociedad. Como lo fueron las reales cédulas del emperador Carlos y la emperatriz dadas en 1530, en donde se aseguraba la validez del matrimonio indígena, la política de los monarcas fue procurar la unidad familiar.

Así encontramos numerosas leyes dadas en los siglos XVI y XVII mediante las cuales por ejemplo se va disponiendo que las mujeres vivan en los sitios donde estén sus maridos, que las viudas puedan volver a los pueblos de sus familias, que los hijos “no se dividan de sus padres” y que las indias casadas con españoles y sus hijos (los mestizos) puedan irse a vivir a España y regresar, si lo desean.¹²

La disgregación de la familia indígena ocurría por el traslado temporal o perpetuo a centros de trabajo lejanos de sus lugares de origen, tales como las

¹⁰ Díaz Infante, Fernando, *Op. Cit.*, nota 1., pp. 183-185.

¹¹ Muriel, Josefina, “*De la familia novohispana del siglo XVI a la mexicana del XIX*”. ANUARIO JURÍDICO XIII 1986, Primer congreso interdisciplinario sobre la familia mexicana., UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1986., p. 113-114.

¹² *Ídem*.

obras públicas, ingenios azucareros, minas, etc. A la familia española y criolla le afectaba negativamente todo ese movimiento de grupos humanos que se involucraban en la conquista y colonización, presentándose numerosos y complejos problemas de desmembramiento, entre los cuales fueron: el abandono de la esposa e hijos, el adulterio o bigamia con mujeres indias o españolas residentes en América, la suplantación de la esposa, que allá quedaba, por la amante o concubina, o bien la unión libre de muchos que vivían amancebados con indias jóvenes, sin casarse nunca con ellas, pese a los hijos procreados.

El padre de familia en la colonia tuvo la máxima autoridad reconocida y respetada por la madre y los hijos; de él era la obligación de sostener económicamente a su familia; así desde el campesino o artesano, hasta el hacendado, minero o comerciante. Él administraba los bienes ya fueran propios de la mujer o de los hijos.

La madre tenía después del padre la responsabilidad moral de su familia. En ella, además de los consabidos deberes de atención al marido, crianza de los hijos y cuidado del hogar, con todo lo que esto involucra, recaían obligaciones de naturaleza paterna, aunque sólo en forma supletoria o complementaria, por la ausencia, la muerte o incapacidad del marido.¹³

Los niños y las niñas menores de catorce años sólo servirían en cosas adecuadas a sus fuerzas como desherbar las haciendas de sus padres si las tuviesen; los mayores de catorce años permanecerían en el poder de sus padres hasta la edad legítima o cuando se casasen; si carecían de padres, serían vigilados por alguna persona y servirían a juicio de los jueces sin perjuicio de su doctrina, dándoles de comer y el jornal que tasase por los mismos jueces; los que quisiesen aprender algún oficio podrían hacerlo y no serían compelidos a trabajar en otra cosa; las indias solteras trabajarían con sus padres o madres en sus haciendas, o en las ajenas si sus padres lo consentían; las que no estuviesen bajo la potestad paternal, a fin de que no andasen vagabundas, serían obligadas

¹³ *Ibidem.*, pp. 116-120.

a estar con las demás y trabajar en sus haciendas si las tuviesen o en las de indios u otras personas a jornal.¹⁴

Los cambios de costumbres provocados fundamentalmente por la cristianización y el mestizaje, repercutieron en el tratamiento de los hijos y en las relaciones familiares. Los niños, de acuerdo con ciertas tradiciones educativas fueron objeto de golpes y severos castigos, y su trabajo convertido en obligación para contribuir en el sostenimiento de su familia, no sólo en las Indias sino en gran parte del mundo. De hecho, hacerlos trabajar era preferible, frente a otras ideas que cínicamente llegaban a expresar la carga que representaban y la utilidad que podían tener. Así, es la barbarie que relatan los historiadores hispanos sobre las costumbres mexicas.

La intervención de los misioneros cristianos y la influencia española a partir de la conquista, no modificó en mucho las condiciones de la niñez. En el México colonial, continuó bajo el ejercicio austero de los padres que entendían el hecho de la procreación como derecho absoluto sobre los hijos, condición que, no obstante el transcurso de cinco siglos, se conserva vigente hasta la fecha entre algunos grupos sociales.

Puede ser atrevido, pero no falso, denunciar la actual doble explotación infantil; la familiar y la laboral sin importar su edad; tal es el ejemplo del medio rural en donde se procrean más hijos, sea para solicitar más tierras, sea para contar con más manos que las trabajen sumado a la obligación de compartir las faenas agropecuarias y domésticas.

Durante el periodo colonial, la desfavorable situación de los indígenas frente a los conquistadores presume, en perjuicio de los niños indios, una doble sumisión, al español y a sus padres o familia. La esclavitud y la servidumbre se mantenían por el beneficio reportado a los europeos, principalmente por su empeño en las explotaciones mineras y agrícolas, así como las domésticas; otra justificación de los repartimientos y del peonaje por deuda, fundamentados al mismo tiempo en su condición de vasallos y los tributos de éstos y de los señores para el rey.

¹⁴ Zavala, Silvio, "*Estudios Indianos*". Edición del Colegio Nacional. México 1948, p. 169.

Tal y como lo registra la historia, los indios fueron esclavizados, no obstante las leyes de abolición; esclavitud que continuó por distintas razones o pretextos, entre ellas, el de las rebeliones. En 1569 se permitió el cautiverio de los indios rebeldes quedando al servicio de los soldados por un plazo de diez años, “con excepción de las mujeres y de los niños”, vestigio de una medida protectora de la niñez.

En la época de la conquista, sin duda existía inquietud por la ocupación infantil; las Leyes de Indias hicieron referencia a su trabajo, principalmente en las minas, encontrando en algunas Cédulas Reales la prohibición de ocuparlos y algunas condiciones especiales de protección, pero nada hay de sobresaliente.¹⁵

1.4 Los menores en labores económicas de la época independiente y su protección laboral.

En el México independiente, con las leyes de Reforma, se localiza una disposición formal e importante contenida en el artículo 33 del Estatuto Orgánico Provisional de 1857 que a la letra dice¹⁶:

Los menores de 14 años no pueden obligar sus servicios sin la intervención de sus padres o tutores, y a falta de ellos, de la autoridad política. En esta clase de contratos y en los de aprendizaje, los padres, tutores o la autoridad política, en su caso, fijaran el tiempo en que han de durar, y no pudiendo exceder de cinco años las horas en que diariamente se ha de emplear el menor; y se reservarán el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro use de malos tratamientos para con el menor, no provea a sus necesidades según lo convenido o no le instruya convenientemente.

¹⁵ Kurcyn Villalobos, Patricia, “El trabajo de los niños. Realidad y legislación”.

Revista jurídica. Biblioteca Jurídica Virtual. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie año XXX, Numero 89 Mayo-Agosto, Año 1997. p. 559

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art10.htm>

¹⁶ *Ibíd.* p. 563.

Como puede apreciarse, el contenido corresponde a la época y a su sistema jurídico, en esa correlación antes mencionada. Las relaciones de trabajo de ese entonces se sujetaron a criterios diferentes a los actuales, modificados radicalmente a partir de la declaración de los derechos sociales auspiciados por el liberalismo también de la época (un liberalismo ajeno al actual, si admitimos la trágica confusión conceptual y aún de valores) tendiente a definir la condición del trabajo en general y su reglamentación.

En tales circunstancias, era de esperarse la ausencia de protección laboral de los menores aún cuando su trabajo era un hecho real dentro de la condición familiar y social, apreciado especialmente en épocas de intensa demanda de mano de obra, como ocurrió en la industria textil en Inglaterra y en Francia, y como continúa ocurriendo en muchas partes del mundo, incluidas algunas regiones de la zona noroccidental de la República Mexicana con el trabajo jornalero.

La personalidad del niño trabajador, hasta hace unos lustros, se asimilaba al de la mujer, ambos desvalorizados y sujetos al autoritarismo adulto masculino. La costumbre era marginar la opinión de unos y otras, y ninguno, por su estado de dependencia y sometimiento, se atrevía a desafiarlo. En cuanto a los menores desvalidos y sin protección familiar, estos eran asistidos por la caridad practicada bajo los cánones de la religiosidad cristiana (predominante, como se sabe, en la sociedad mexicana). Los niños expósitos o huérfanos eran llevados a los orfanatorios para atender sus necesidades vitales, o entregados, para ser entregados a familias que los tomaban a su cargo aunque generalmente obligados a realizar ciertas faenas, de donde surgen los llamados criados y pupilos.

En el derecho laboral mexicano que formalmente se inicia con la Constitución de 1917, con su Declaración de Derechos Sociales, los menores merecen atención especial. Se prohíbe su trabajo antes de los doce años: entre esta edad y los dieciséis años, su trabajo se sujeta a condiciones protectoras similares a las aplicables al trabajo de las mujeres. Antes de 1917 se dictaron unas cuantas normas aisladas para proteger a los menores trabajadores; de esa fecha a 1931,

promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo, algunos estados de la República promulgaron leyes sobre la materia, algunas con la reproducción de ciertas protecciones y otras con ampliaciones, sin homogeneidad de criterios o normas, razón fundamental para que la República tomara la importante decisión de dar a los mexicanos las mismas garantías sociales y las mismas condiciones con la redacción de una norma vigente en todo el territorio nacional. A continuación se muestran los antecedentes de leyes laborales que intentaban proteger al menor.

Cuadro 1.1 Comparativo de leyes novohispanas, Independiente y contemporáneo.

27 de diciembre de 1512	Leyes u ordenanzas de Burgos. Nueva España	Edad mínima: 14 años.
1682	Cédula Real de Carlos V. Nueva España	Prohibición de trabajar a menores de 11 años.
1802	Moral and Health Act. Inglaterra	Jornada limitada de 12 horas para los aprendices.
1819	Cotton Millas Act. Inglaterra	Edad: 9 años. Jornada de ocho horas para menores de 13 años de edad.
1833		Jornada de diez horas para menores de 18 años de edad. Jornada limitada de nueve horas para los niños hasta los 13 y los 10 años; la nocturna para los de 18 años. Se crea la inspección del trabajo; instrucción escolar obligatoria para los niños.
1841	Francia	Edad: 8 años. Trabajo nocturno prohibido. Jornada limitada a 8 horas para menores de 8 a 12 años. Jornada de 12 horas para mayores de 12 años. Justificación paterna de

		asistencia escolar regular
1856	Estatuto Orgánico Provisional Artículo 33. México	Autorización de padres, tutores o autoridad política para menores de 14 años. Contrato de aprendizaje.
1865		Estatuto Provisional del Imperio Mexicano Autorización de padres curadores o autoridad política.
1865	Artículo 70. México. Ley del Trabajo del Imperio	Los menores de 12 años pueden trabajar con salario pagado. Trabajo de acuerdo con sus fuerzas. Jornada de medio día. Horas de trabajo en las horas menos molestas de la mañana y de la tarde.
1910	Código Sanitario. Estado de Yucatán, México	Prohibición del trabajo de los menores de 14 años, en fábricas y talleres.
1910	Código Sanitario. Estado de México, México	Prohibición del trabajo de los menores de 14 años en fábricas y talleres.
1915	Ley del Trabajo. Estado de Yucatán, México	Prohibición del trabajo de los niños menores de 13 años y de las niñas menores de 15 años (artículo 74). Prohibición de trabajo nocturno o que pueda dañar la salud o la moral, o peligroso para niños menores de 15 años y para niñas menores de 18 años (artículos 75, 77). Prohibición de trabajo de menores de 15 años en teatros (representación utilería) (artículo 78). Certificado de salud. Registro de menores trabajadores.
		Prohibición de trabajo de menores de 12 años. Jornada

1917	Constitución Política. México	máxima de 6 horas para menores entre 12 y 16 años de edad. Prohibición de labores insalubres o peligrosas. Prohibición de trabajo extraordinario.
1931	Ley Federal del Trabajo	Prohibición de trabajo de menores de 12 años. Jornada máxima de 6 horas para menores entre 12 y 16 años de edad. Prohibición de labores insalubres o peligrosas. Prohibición de trabajo extraordinario.
1962	Reforma a la fracción III del artículo 123 constitucional	Prohibición de trabajo para menores de 14 años.
1970	Ley Federal del Trabajo	Prohibición de trabajo para menores de 14 años. Edad mínima de 15 y de 18 años para trabajo de pañoleros o fogoneros, y en el extranjero, respectivamente.

Fuente: Kurcyn Villalobos, Patricia. “El trabajo de los niños: Realidad y legislación”.

Revista jurídica., Biblioteca Jurídica Virtual. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie año XXX, Numero 89 Mayo-Agosto, Año 1997, pp. 567-569.

La primera Ley Federal del Trabajo reprodujo las decisiones constitucionales respecto a los menores y su trabajo, modificadas en el año de 1962 en que la edad cronológica para la admisión laboral aumentó a catorce años, y la condición de menor hasta los dieciséis con medidas protectoras, sentido conservado por la Ley Federal del Trabajo de 1970.¹⁷

En el mundo industrial, principalmente en Inglaterra a mediados del siglo XVIII, con motivo de la mecanización en la industria, se requirió aumentar y abaratar la mano de obra en función de la competencia que exigía bajar los costos de producción. Los niños eran contratados por muy bajo sueldo, muchas veces eran

¹⁷ *Ibidem*, pp. 562-564.

enviados por sus padres y su colocación sugerida por las mismas autoridades que consideraban su trabajo como “fuente de riqueza nacional”.

En algunos lugares, la autoridad de la institución asistencial que los atendía los enviaba a trabajar para aligerar las cargas de beneficencia, constituyendo el salario de los niños su alimentación diaria. En tales condiciones, se habla de “regimientos de niños al servicio de los algodonereros de Lancashire”. Es probable que estas circunstancias hayan impedido el desarrollo del trabajo autónomo o independiente de los niños, y limitado la presencia del fenómeno social actual de niños en y de la calle, sin que pueda precisarse cual sería más cruel e inhumano. A pesar de los beneficios económicos que reportaba el trabajo infantil para los patrones, las condiciones en el desempeño eran inclementes y miserables: jornadas de trabajo hasta de 19 horas, multas por incumplimiento de la cuota de trabajo fijada por los patrones o capataces; golpes de éstos para mantenerlos despiertos; sólo un corto descanso al día para tomar los alimentos. Tampoco se tomaban medidas para proteger su salud.

En Inglaterra, la intención de mejorar las condiciones de los trabajadores menores, se desarrolla en el seno de un grupo de industriales del algodón, con ideas liberales; destacando David Dale¹⁸ con la creación de un pueblo modelo de trabajadores privilegiados con ciertas consideraciones; obra que continúa su yerno, Robert Owen¹⁹, quién a propósito de los niños expresará: “Con una acertada educación cabe convertir a niños de una clase en hombres adultos de otra, y puede conseguirse incluso que crean, hasta morir por ellas, en cosas que tengan por nobles y verdaderas, y que sus padres reputaban falsas y viciosas [...]”. Otro antecedente importante es la ley propuesta por Robert Peel²⁰, *The Moral and Health Acta* probada por el *Manchester Board of Health* el 22 de junio de 1802 en la cual se limitaba el trabajo de los aprendices a doce horas diarias

¹⁸ Dale, David. Fundó New Lanark en 1785 como poblado industrial de nueva construcción, construyó fábricas de algodón y residencias para los obreros.

¹⁹ Owen, Robert. Socialista utópico escribió algunas obras que tratan sobre las reformas del régimen industrial y sus consecuencias para el carácter humano.

²⁰ Peel, Robert. Periodista y estadista británico, su padre fue uno de los empresarios textiles más ricos durante la Revolución Industrial.

como máximo, entre las seis de la mañana y las veintiún horas; se establecía la obligación de enseñanza para los menores e instrucción religiosa, y creaba la inspección del trabajo realizada por dos visitadores, un magistrado y un representante de la iglesia oficial, nombrados por el juez de paz del condado.

Esa ley, al igual que la de 1819, la *Cotton Mills Act*, fijaba la edad mínima de nueve años para trabajar; limitaba las jornadas a ocho horas hasta los trece años y de diez hasta los dieciocho, pero en realidad ninguna de las dos leyes fueron aplicadas. Es hasta 1833, con la Ley sobre las Fábricas, cuando se imponen obligaciones no sólo para la industria del algodón, sino para toda la industria textil; y se establece la inspección laboral por cuatro inspectores pagados por el Estado.

La ley citada prohibió el trabajo nocturno para los menores de dieciocho años entre las veinte horas y las cinco y media de la mañana. La jornada se limitó a nueve horas para menores de trece años y de diez en la industria de la seda, con la obligación de atender la escuela por lo menos durante dos horas diarias, en un colegio adecuado, con un maestro que certificará la enseñanza y de ser necesario, debía instalarse una escuela cercana a la fábrica.²¹

1.5 La relación de la familia contemporánea e integración infantil al sector de comercio informal urbano.

La convivencia e interacción familiar contemporánea se organiza en torno a espacios hogareños donde tiene lugar la socialización primaria de hombres y mujeres, y la reproducción cotidiana de sus miembros. En los hogares se despliegan fuertes lazos de afecto y solidaridad; se transmiten los valores que nutren y enriquecen la vida de las personas. Sin embargo, en México, como en muchos otros países en vías de desarrollo, el adecuado desempeño de las funciones de la familia a menudo se ve obstaculizado por diversas vulnerabilidades de origen social, lo que deja a sus miembros en condiciones severas de indefensión e inseguridad, al tiempo que constituye un factor decisivo

²¹ Kurcyn Villalobos, Patricia, *Op. Cit.*, nota 15, pp. 564-565.

en la transmisión intergeneracional de la pobreza. El panorama de nuestra vida contemporánea de la familia está cambiando su pauta organizacional en forma rápida, asegurando la sobrevivencia física y contemporánea proponiéndose los siguientes propósitos²²:

- Proveer comida, abrigo y otras necesidades materiales para la vida y la protección ante el peligro.
- Proveer el contexto social para el desarrollo económico en la vida familiar.
- La preparación para la integración social y la aceptación de la responsabilidad social.

En este contexto, las políticas sociales y de población se han dirigido a contribuir en el fortalecimiento de las familias y las personas que se encuentran en este tipo de situaciones. En éste sentido, México ha venido desarrollando acciones para contribuir a ampliar las capacidades y oportunidades de los hogares y apoyarlos.

En las últimas décadas los hogares mexicanos han venido delineando un nuevo perfil, de manera que, en la actualidad, es posible distinguir la planificación familiar, el aumento de las mujeres en la participación de la economía familiar y una responsabilidad económica más equilibrada entre hombres y mujeres. A pesar de que a lo largo de los últimos veinte años no ha habido cambios drásticos en la composición de la familia mexicana, sí han ocurrido cambios en cuanto a su organización interna, esencialmente como respuesta a las modificaciones en el patrón de participación laboral de sus miembros. Las familias marginales han desarrollado diversas estrategias tales como el aumento en el número de perceptores de ingreso e integrando a los niños a la aportación de la economía familiar²³.

²² Parres, Ramón, *“El niño y la familia: La familia de hoy.”* Asociación científica de profesionales para el estudio integral del niño, A.C., Primera edición 1982., Impreso en México. p.p. 89-90.

²³ Consejo Nacional de la Población. *“La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura”* capítulo 3., Conapo. www.conapo.gob.mx

En el Distrito Federal la educación familiar tiene como destinatarios a todos los miembros del sistema familiar y la interrelación de éste con el sistema social, escolar y comunitario. En ese tenor y con el propósito de que la educación se constituya en verdadero motor que impulse el desarrollo nacional, al capacitar mejor a los menores.

Es importante destacar que la familia deja de ser, después de la Revolución industrial, el grupo que organiza y lleva a cabo la actividad productiva. Con ello la industrialización ocasiona un cambio en la ubicación de la familia que queda separada y destinada a vivir en un espacio sumamente reducido. Sin embargo, tiene un lugar una transformación más importante; los dueños de las factorías poseen ahora los instrumentos que antes pertenecían a la familia y a través de ese control material provocan que la familia destruya su estructura y sus fines.²⁴

El ámbito laboral deja de estar supeditado al familiar para convertirse en su amo. A partir de ese momento, el sentido de la comunidad familiar se olvida para conceder prioridad a la búsqueda de la ocupación económicamente más ventajosa.

Nos enfrentamos en una sociedad donde la procreación esta irremediamente subordinada a factores económicos. Es ahí donde nace el niño de la gran metrópoli, poseedor de una gran personalidad urbana radicalmente diferente de la que se propicia en otros tipos de comunidades urbanas. Este concepto de "personalidad urbana" constituye una tendencia mas que un punto fijo en el espacio o en el tiempo; no se puede afirmar que un individuo "se urbanice" de un momento a otro después de un determinado numero de días dentro del perímetro de la ciudad. *Se define como "gran metrópoli" aquella concentración demográfica cuyas características físicas y dimensiones determinan consecuencias psicológicas originadas por factores específicamente urbanos.*

Desde el punto de vista paterno-educacional, más importante que la evaluación histórica de la gran metrópoli o la consideración cuantitativa de los millones que la

²⁴ Villa García, Beatriz, "El niño y la familia: El niño urbano, una problemática de nuestro tiempo". Asociación científica de profesionales para el estudio integral del niño, A.C., Primera edición 1982., Impreso en México, pp. 245-250.

poblan, es el hecho de que sólo en ése espacio urbano se da la sociedad de masas, ese fenómeno tan característico de nuestro tiempo en el que la vida se ha institucionalizado, centralizado y burocratizado en una magnitud similar a la que se ha despersonalizado y deshumanizado. No existen antecedentes históricos en el que los individuos hayan padecido niveles tan altos de soledad, ansiedad, desarraigo y carencia de sentido de comunidad: jamás estos problemas se habían reflejado con un dramatismo tal como el que se manifiesta en los hijos de padres que viven en la gran metrópoli. En la medida en que los hombres no están diseñados para vivir en masas, su ajuste psicológico a la ciudad es aún deficiente.²⁵ Algunas de las limitaciones primarias que presenta la gran metrópoli en relación con otros tipos de concentraciones urbanas en las que los padres son mas dueños de su tiempo y no se encuentran constreñidos por las exigencias metropolitanas en cuanto a distancia y estímulos ajenos a la constelación familiar.

En el pasado, las organizaciones sociales y religiosas intervenían para asegurar la existencia de la familia y mantener su cohesión. A medida que el proceso de urbanización fue avanzando, los valores materiales fueron ganando terreno a los que conducían la estabilidad de la familia. Así pues, la panorámica previsible de la ciudad contemporánea es deprimente: el niño compensa la soledad resultante de la desubicación familiar resolviendo su propia problemática en forma generalmente conflictiva y potencialmente generadora de inadaptación social.

Resulta imperativo recordar, que durante los primeros años de vida del niño cuando este desarrolla las pautas de comportamiento social que en edad adulta determinarán que sea un miembro útil a la comunidad o una lacra social. Esta disyuntiva solo se podrá orientar convenientemente si se comprende que en el periodo entre el nacimiento y aproximadamente a los seis primeros años, el niño tiene características biológicas y psicológicas muy especiales. Estos años corresponden casi totalmente a la participación dentro de las estructuras domésticas. Es fundamental que el niño ejercite en esta época los roles adecuados y adquiera los estatus propios de las estructuras familiares.

²⁵ *Ibidem*, p. 246.

En esta edad decisiva, el niño necesita antes que nada, seguridad. En términos generales, la seguridad que pueden ofrecer los padres urbanos a sus hijos es a menudo solo de carácter material y esta, aislada, representa un componente sumamente pobre dentro de la seguridad psicológica que necesita el infante. Se ha demostrado que los tres elementos esenciales de la seguridad psicológica son el amor, la aceptación y la estabilidad.

El niño, al ser querido, también necesita que la aceptación paterna sea real y que la consistencia en el comportamiento de los padres le asegure la estabilidad.²⁶

Los menores trabajadores urbanos marginales son parte de un fenómeno social creciente y complejo, que ante la adversidad económica obliga a las familias en condiciones de pobreza a incorporar cada vez más al trabajo a un mayor número de sus miembros, los niños y las mujeres entre ellos. La problemática del trabajo infantil es muy compleja y su abordaje demanda acciones integrales que conlleven la participación y cooperación de una amplia gama de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para asegurar una intervención especializada y sustentable en el tiempo. Estas acciones buscan romper el ciclo intergeneracional de transmisión de pobreza que se traduce en explotación y en la falta de condiciones para el ejercicio de sus derechos.

Dentro de la consideración sobre el trabajo infantil, se debe tener en cuenta que es un fenómeno que va más allá del aspecto económico y que forma parte del bagaje cultural, de la experiencia vital de sucesivas generaciones y como parte del conjunto familiar, debiendo ser analizado como fenómeno multidimensional.

Estos hechos han provocado el aumento de los ingresos familiares a través del sector informal, obligando a las familias a utilizar toda la fuerza de trabajo de que se dispone y lograr el máximo de sus recursos, incrementando las actividades

²⁶ *Ibidem*, p. 248

económicas de los menores para poder así cubrir las necesidades económicas de la familia, además de percibirlo como una forma de socialización y aprendizaje.²⁷

Nunca antes en la historia de la humanidad, el niño había estado expuesto a una sociedad tan compleja y tan aparentemente irresoluble como la de nuestros días. En el siglo pasado, cuando los defensores del progreso imaginaban la ciudad de hoy, predecían un paraíso donde la ciencia habría satisfecho las necesidades materiales y todos viviríamos en armonía. Nos enfrentamos a una sociedad donde la procreación está irremediablemente subordinada a factores económicos. Es ahí donde nace el niño de la gran metrópoli, poseedor de una personalidad urbana radicalmente diferente a la que se propicia en otros tipos de comunidades humanas.²⁸

Es importante destacar el alto nivel de pobreza y desigualdad en México que sigue obligando a millones de niños y niñas a insertarse dentro del mercado de trabajo, principalmente en actividades de carácter informal y en condiciones de explotación laboral. Esto se constata al observar los volúmenes de trabajo infantil registrados en el país durante el periodo 1995 - 2007. Para 1995, el volumen de trabajo infantil alcanzó los 3.6 millones de menores; en 1996 aumentó a cerca de 3.9 millones; en 2002 descendió a 3.3 millones y en 2007 agrupaba a poco más de 3.6 millones de infantes. Entre las múltiples causas que han propiciado y acrecentado los índices de trabajo infantil en México se pueden señalar la precaria situación económica prevaleciente en miles de familias, los altos niveles de desempleo, los crecientes niveles de pobreza, la falta de voluntad política y los intereses de ciertos grupos económicos que se benefician del trabajo infantil.²⁹

Los primeros esfuerzos para conocer la magnitud y las características del trabajo infantil en México se dieron a mediados de la década de los años ochenta, con el interés por contabilizar y caracterizar a los niños y las niñas de la calle, que habiendo roto vínculo familiar y escolar no vivían en sus hogares. Los primeros

²⁷ Begoña, Leyra, *“Trabajo infantil femenino: las niñas en las calles de la ciudad de México”*, Instituto Complutense de estudios internacionales., p.13 <http://eprints.ucm.es/10563/1/WP0505.pdf>

²⁸ Villa García Beatriz. *Op. Cit.* nota 24, p.p. 245-246

²⁹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, *“Modulo de trabajo infantil 2007. Encuesta Nacional de Ocupación y empleo 2007”*. Documento metodológico., Publicación única., Primera edición 2008, pp. 2-5. www.inegi.gob.mx.

estudios entorno al trabajo infantil fueron sobre “los niños callejeros”, quizá el segmento de la población infantil más vulnerable y visible del fenómeno.

Paulatinamente fueron incorporándose otros grupos de población infantil trabajadora dentro de los programas sociales, pasando así de los “niños callejeros” a los “menores trabajadores” del medio urbano marginal ampliándose con ello los alcances de la lucha contra el trabajo infantil en el país. De hecho, los niños trabajadores del medio urbano marginal en las calles y otros espacios públicos fueron y continúan siendo el centro de atención principal de los programas de desaliento y erradicación del trabajo infantil en México.³⁰

³⁰ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, *“El trabajo infantil en México 1995-2002”*. Documento metodológico, p. 6., Publicación única. www.inegi.gob.mx

C A P Í T U L O I I

Impacto social del menor urbano marginal de la calle y en la calle.

Introducción. En el presente capítulo se aborda el complejo fenómeno del trabajo infantil urbano e investigaciones de campo de la situación que viven niños encontrados en espacios públicos y sus principales causas. También se abordan teorías que afirman y sustentan la formación de la personalidad de los niños, que es adquirida por las experiencias vividas. Por este motivo se estimó que las investigaciones que se presentan, son necesarias y valiosas dado que permitirán conocer los daños físicos y psicológicos de niños en esta situación, y los resultados que adquieren en su personalidad debido a las experiencias vividas.

2.1 Causas de la integración de menores al sector de comercio informal y mendicidad urbana.

Las familias del Distrito Federal que carecen de condiciones necesarias de subsistencia, se ven en la necesidad de incluir a los niños en la economía familiar, como algo común de su entorno. La problemática del trabajo infantil está estrechamente vinculada con el entorno social, cultural y económico de cada país o región, por lo que sus causas son muy diversas.

La causa principal es la pobreza urbana que responde al enorme crecimiento de habitantes donde las familias en éstas condiciones, demuestran que son las más vulnerables a las crisis macroeconómicas. Las características del hogar condicionan la facilidad del ingreso, obligándolos al autoempleo o empleo en el sector informal e integrando a más miembros de la familia, sin considerar edades.

Para esta última vertiente se deben destacar las causas de la pobreza como el escaso apoyo financiero para la educación, la falta de empleos para los adultos, las desigualdades regionales y la exclusión social de grupos marginados. Por otra parte, los efectos económicos y sociales del trabajo infantil también son diversos y abarcan los ámbitos micro familiar, macroeconómico y social. El nivel micro

familiar contribuye en el corto plazo al incremento del ingreso en el hogar, a tal grado que la aportación infantil representa entre 20% y 25% de los ingresos de las familias más pobres; en el largo plazo disminuye la formación del capital humano, ya que los menores trabajadores no asisten a la escuela o la abandonan antes de concluir la educación básica, por lo que al llegar a la edad adulta sus oportunidades de desarrollo y empleo se restringe a empleos poco calificados con remuneraciones muy bajas, reproduciendo la pobreza.³¹

Las condiciones de pobreza extrema, violencia y marginación, así como problemáticas familiares y la inadecuación del sistema educativo.³² Sin duda son la causa principal del trabajo infantil, muchos niños y niñas trabajan para ayudar a su familia y no representar una carga adjunta.

La violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en el lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños, perjudica su habilidad para aprender y socializar y más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte.³³

Según la UNICEF, “Los menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por los niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

³¹ Becerra Millán, Abigail, “*Trabajo infantil en México*”, Reporte temático nim.4., Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados, LIX legislatura. p. 5.

³² González Alvarado Rocío. “*Excluidos de la educación, 39 mil niños en el DF, revela estudio*”. La Jornada., Jueves 22 de mayo de 2008.

<http://www.jornada.unam.mx/2008/05/22/index.php?section=capital&article=037n1cap>

³³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). “*Hojas informativas sobre la protección de la infancia*”. Unidos por la Infancia 1946-2006. p.5

[http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Hojasinformativassobreproteccioninfancia\(Book1.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Hojasinformativassobreproteccioninfancia(Book1.pdf)

La violencia intrafamiliar tiene como uno de sus principales factores el maltrato infantil, este no tiene límites sociales, culturales, ideológicos y/o geográficos, se trata de un fenómeno cuyos rasgos varían dependiendo de la posición económica, educación, grupo étnico, sexo, edad y valores o creencias de un grupo social específico. El maltrato en contra de los menores se ha incrementado de forma alarmante en los últimos diez años en todos los niveles económicos y sociales tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo. Aún cuando no se tienen cifras exactas, la presencia de este hecho se hace cada vez más evidente en todos los países del mundo.³⁴

Por lo general, es considerable el número de casos registrados en nuestro país en donde la mayoría de ellos, los agresores fueron los padres del menor. Los progenitores que maltratan o que demuestran indiferencia y descuido hacia sus hijos, actúan así como consecuencia de una actitud aprendida, pues es muy probable que en su infancia hayan sido maltratados, por lo cual reproducen conscientemente o inconscientemente el abuso físico y emocional al que fueron sometidos. Debido a esto, no muestran remordimiento porque creen que el castigo físico es un medio eficaz y válido para educar, tienen dificultades para controlar sus impulsos de agresividad que descargan sobre sus hijos. A lo anterior, debe añadirse la explicación que proviene del estudio de las tradiciones culturales, que justifica que los hijos son considerados con frecuencia “propiedad de los padres” y, con base en esta condición los menores debieran apegarse a las mismas normas de obediencia y disciplina con las cuales sus padres fueron educados.³⁵

Adicionalmente, se anexa un cuadro que facilita los tipos de maltrato más comunes, cometidos contra menores marginales ya sea por sus propios padres o tutores y en muchos casos por quienes los dominan en fuerza y edad. La preocupación por el maltrato de los menores es relativamente reciente, fue hasta principios de los años sesenta cuando comenzó a considerarse la violencia familiar como un problema social.

³⁴ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. “*Reporte temático núm. 1. Violencia y Maltrato a Menores en México*”. Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Febrero 2005. p.p. 3-4

³⁵ *Ibidem*, p. 5

Cuadro 2.1 Tipos de maltrato infantil.

TIPO DE MALTRATO	DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	COMPORTAMIENTO
Físico	Es la agresión física que produce lesiones corporales en el menor.	Huellas del objeto agresor (plancha, lazo, cadena, cinturón, etc.) hematomas, eritema, quemaduras, fracturas, inflamación, deformación de la región, ruptura visceral o envenenamiento. Ingresos frecuentes al hospital por lesiones cuya causa no es clara.	Actitudes agresivas, destructivas, rebeldes, hiperactividad o apatía, timidez, miedo, ansiedad, aislamiento, culpa, sentimiento de ser malos. En el ámbito escolar es frecuente la insistencia y el bajo rendimiento.
Sexual	Es cualquier tipo de contacto sexual con un menor por parte de un familiar o de cualquier adulto con el objeto de obtener excitación y/o gratificación sexual y que puede variar desde la exhibición de los genitales, los tocamientos corporales, hasta la violación.	Presencia en genitales y/o ano de: equimosis, laceraciones, sangrado, prurito, inflamación, himen perforado (niñas), dificultad para caminar, semen, infecciones, somatización. En adolescentes, dispareunía.	Miedo, ansiedad, culpa, desconfianza, enojo. En adolescentes, atracción homosexual, anorgasmia, pérdida o disminución de la libido, autoevaluación.
Psico-emocional	Son actitudes dirigidas para producir daño a la integridad emocional de los menores a través de gestos o expresiones verbales que humillan o degradan.	Retraso psicomotor, no juegan, se aíslan, se observan silenciosos y tristes, desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal.	Deterioro de las facultades mentales, principalmente en el área cognitiva, autoevaluación y bajo rendimiento escolar, retraimiento, depresión, poca sociabilidad, sensación de no ser queridos, bloqueo emocional.
Abandono o Negligencia	Cualquier conducta que prive al niño o niña de la supervisión o atención indispensable para su desarrollo.	Higiene deficiente, desnutrición en grado variable, aspecto enfermizo, ropa inadecuada para el lugar o clima. Sin asistencia médica oportuna y adinamia permanentes.	Retraimiento, apatía, asistencia irregular a la escuela, bajo rendimiento escolar, indiferencia al medio ambiente externo.

Fuente: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-PREMAN)., "Sistema Nacional de Salud Pública, El maltrato infantil: un problema mundial, México 1998". Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, Programa de prevención y protección de los niños y niñas víctimas de conductas sexuales.

Los síntomas de los menores maltratados se caracterizan por una combinación de los siguientes rasgos: cambio de hábitos, falta de higiene, conductas autolesivas, consumo de drogas y alcohol, agresividad o aislamiento, baja autoestima, desnutrición, apatía, entre otras.³⁶

La violencia intrafamiliar tiene como uno de sus principales factores el maltrato infantil, donde este no tiene límites sociales, culturales, ideológicos y geográficos. Se trata de un fenómeno cuyos rasgos varían dependiendo de la posición económica, educación, grupo étnico, sexo, edad y valores o creencias de un grupo social específico.³⁷

2.2 Definición de actividades de los niños de la calle y en la calle.

La crisis económica determina de manera alarmante el crecimiento en el número de niñas y niños que trabajan en la calle, que provienen de grupos familiares y de comunidades populares que no logran proporcionarles los satisfactores básicos y que como resultado de una pobreza histórica, no cuentan con herramientas fundamentales para la crianza y educación por ello son comunes las historias de trabajo infantil, maltrato, desintegración y/o abandono del núcleo familiar.³⁸

El comercio informal se ha convertido en una opción de subsistencia para muchos niños en la calle, ante el desdeño de actividades consideradas tradicionales, como boleros, billeteros y voceadores, aunque sus ingresos son variables y dependen de la edad, sus habilidades y su conocimiento de la calle. Ruth Pérez López³⁹, antropóloga y becaria del Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (Cemca), con líneas de investigación en pobreza y marginalidad urbana; niñez y juventud en situación de exclusión social;

³⁶ *Ibidem.* p. 6.

³⁷ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Op. Cit.*, nota 34, p. 2.

³⁸ México. "Niños, niñas y adolescentes de la calle". Derechos Infancia México. Organizaciones. México, 2005. www.derechosinfancia.org.mx

³⁹ Dra. López Pérez, Ruth. "La trayectoria del niño de la calle: entre estabilidad y continuidad" Niñez y juventud. Dislocaciones y mudanzas, México, UAM-Childwatch Internacional, 2007, pp. 71-87.

poblaciones callejeras. Con base en las cifras del último censo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), existen en la ciudad mil 124 puntos de encuentro y 13 mil 373 menores, de los cuales únicamente mil 829 son niños de la calle. Sus principales puntos de reunión son avenidas, cruceros, mercados, transporte metro y tianguis.

Los niños en la calle señalan que el comercio informal como estrategia de sobrevivencia no pertenece a todos los menores de la calle, pues en quienes son parte de ello, eligen diversas formas de mendicidad y venta de productos informales. Estos niños salen a la calles por orden de sus padres o tutores; es decir cuentan con un hogar o un lugar para dormir. La calle ha significado para padres, tutores o explotadores un lugar atractivo para obtener beneficios económicos a costa de los menores, sin darse cuenta del los riesgos a los que se les expone.

A diferencia de los niños de la calle que es la misma categoría de “niño en situación de calle”, es decir, aquellos que utilizan los espacios públicos como lugar de vida. Si bien, los niños de la calle es necesario entender lo que tal hecho implica.

El punto de referencia de estos niños sin hogar es efectivamente la calle y en particular los espacios públicos que se han apropiado, como ejemplo debajo de los puentes vehiculares, coladeras, casas abandonadas, etc. Además su estancia en dichos espacios son irregulares debido a los comunes desalojos por parte de las autoridades, frente a la imposibilidad de apropiarse un espacio se ven obligados a buscar continuamente un refugio que les proporcione seguridad; normalmente se desplazan de un lugar a otro al azar y buscando oportunidades, es por ello, que resulta difícil analizar las trayectorias de estos niños, tanto como su identidad e identificación como población.

Al contrario de los *niños en la calle*, los *niños de la calle* caen en el vicio de las drogas mucho más fácilmente, pues se encuentran solos sin quién les prohíba o les muestre los daños que pueden sufrir a causa de ello; actúan sin medir consecuencias de sus acciones. También desarrollan actividades económicas, para la satisfacción de sus necesidades del día, es decir, se dan a la tarea de

obtener dinero diario para no sufrir hambre. A costa de esa necesidad ejercen actividades de mendicidad y si de esa manera no logran conseguirlo encuentran la facilidad de robar, he incluso llegan a prostituirse. Indudablemente, estas observaciones nos muestran que el niño de la calle se encuentra olvidado.

2.3 Vulnerabilidad y trabajo infantil ilícito a menores urbanos marginales.

Por trabajo infantil se entiende toda actividad libre o forzosa de menores de edad para producir bienes o servicios, de manera subordinada o no, en industria familiar o de terceros, remunerado o no. Independientemente del tipo de remuneración en dinero o en especie que reciba para sí o para terceros, aún cuando a la relación laboral se le denomine distinto, se le asigne otra naturaleza o se disfrace con alguna otra figura jurídica. Por lo anterior se puede definir al trabajo infantil como la actividad de producción económica, de bienes o servicios, desempeñada por sujetos menores de edad.⁴⁰

El trabajo infantil en la economía informal urbana suele describirse como invisible, pero la realidad de los niños y las niñas que trabajan en las calles de la Ciudad de México son la cara más visible del trabajo infantil. Realizan diversas actividades, entre ellas, ventas de alimentos y de pequeños artículos de consumo, limpieza de calzado, lavado de parabrisas, etc. Estos niños deben hacer frente a los peligros que entraña el propio trabajo y aun más importante, el entorno dónde lo realizan, por ejemplo, el tráfico, la exposición a los elementos de CO₂, de la inseguridad, el acoso y la violencia. En el siguiente cuadro se muestra la clasificación de trabajo impuesto a menores:

Cuadro 2.2 Clasificación del trabajo impuesto a menores.

Clasificación	Características
Trabajo de la calle	Algunos de los trabajos realizados por niños en la calle son: venta ambulante, limpieza de calzado o de coches, espectáculos callejeros, guías turísticos ocasionales, recogida de basura, repartidores de mercancías, mendicidad, etc. Supone para los niños la exposición al medio urbano.

⁴⁰ Kurcyn Villalobos, Patricia, *Op. Cit.*, nota 15, p. 559.

Trabajo domestico	Muchas familias, generalmente del ámbito rural, los envían a hogares de la ciudad ante la imposibilidad de mantener a sus hijos para que se ganen la vida realizando todo tipo de trabajos en el hogar de sus patrones. Al ocurrir en el ámbito privado, es la explotación más difícil de detectar y son niños muy vulnerables a diversos tipos de abusos por encontrarse desarraigados de su entorno familiar.
Trabajo forzoso y servil	Se refiere a la esclavitud y se engloba dentro de este grupo a aquellos niños que son separados de sus familias por engaño o a la fuerza, para saldar el pago de una deuda contraída por sus padres. Estos niños realizan labores como obra esclava en todo tipo de labores agrícolas, mineras, industriales o domesticas.
Explotación sexual	A esto se une una serie de redes internacionales que se dedican a la pornografía y prostitución infantil, negocios que afectan a miles de niñas y niños en el mundo.
Trabajos en condiciones de especial peligrosidad física.	Trabajo industrial: en hornos para vidrio, cerámica, fosforeras, pirotécnicas.
	Minería: jornadas agotadoras llevando grandes pesos sin ningún tipo de seguridad.
	Trabajo agrícola: expuestos a insecticidas y fertilizantes tóxicos.
	Pesca submarina: se sumergen a grandes profundidades durante muchas horas al día sin protección o equipos especiales.

Fuente: Becerra Millán, Abigail. “Trabajo Infantil en México”. Reporte temático núm. 4. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

El trabajo infantil compete a todos los sectores ya que constituye un problema serio y requiere de acciones conjuntas del gobierno y de la sociedad, para disminuir el riesgo de que un menor se convierta en víctima. Ante esta premisa es necesario difundir el conocimiento que se tiene de esta situación, ofreciendo un panorama de definiciones.⁴¹

- a. *Maltrato infantil:* Infligir de manera recurrente daños físicos o emocionales a un menor dependiente, a través de los golpes intencionales, los castigos corporales sin control, la persistente ridiculización y degradación o el abuso sexual, usualmente cometido por padres o cuidadores.
- b. *Abuso sexual infantil:* Actividad sexual de cualquiera de los dos tipos siguientes entre un niño y una persona mayor de 18 años. Tipo 1: penetración sexual y/o actividades sexuales que involucran los genitales y, tipo 2: actividades sexuales sin penetración y sin involucrar los genitales

⁴¹ Azaola, Elena. “Infancia Robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México.” Coedición: DIF/UNICEF/CIESA. Impreso en México. p.p. 34-35.

- (i.e. observación de actos sexuales realizados por otros, explotación como sujetos de pornografía, etc.).
- c. *Explotación Sexual: Comercio de Niños:* abuso sexual de niños que involucra ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en la actividad sexual y que puede ser de dos tipos: 1) involucra la transferencia de dinero de un adulto a un niño en intercambio por sexo y, 2) involucra la provisión en especie o servicios que un adulto intercambia por sexo con un niño (i.e. casa, comida, protección, etc.).
 - d. *Prostitución infantil:* Acto de comprometer u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales por dinero u otras consideraciones con esa u otras personas. Dada la diversidad de formas que asume la prostitución infantil y dependiendo de si el menor trabaja por sí mismo o forma parte de un grupo organizado.
 - e. *Pornografía infantil:* La presentación material por vía de película, impresión, foto, audio o video grabación y representaciones digitales computarizadas de niños realizando actos sexuales reales o simulados para la gratificación sexual de los usuarios, incluyendo la producción, distribución y el uso de dichos materiales.
 - f. *Tráfico de niños para actividades sexuales:* El movimiento de niños con el propósito de obtener ganancias financieras por sus actividades sexuales, ya sea de una a otra localidad dentro de un país o bien de un país a otro. El uso de la fuerza es con frecuencia, aunque no siempre, un rasgo del tráfico.
 - g. *Turista sexual:* Persona o personas que viajan más allá de sus fronteras nacionales con la intención de involucrarse en actividades sexuales con las personas de su país o de otros, incluyendo niños.
 - h. *Trabajo infantil: OIT.* La Organización Internacional del Trabajo Infantil, la define como “toda actividad económica llevada a cabo por personas menores de 15 años de edad, sin importar el estatus ocupacional (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.). ello no incluye los que hacer del hogar puedan ser considerados una

actividad económica como, por ejemplo, cuando un niño dedica todo su tiempo a estos que haceres para que sus padres puedan trabajar fuera del hogar y ello signifique privarlo de la posibilidad de ir a la escuela”. DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia define el trabajo infantil como “aquellas actividades que desarrollan las niñas y los niños en el marco de la economía formal o informal para su propia subsistencia o para contribuir a la economía familiar al margen de la protección jurídica y social prevista en la ley”.⁴²

Es importante mencionar, que el estudio que arrojó este proyecto de investigación nos conllevó a toda clase de ilícitos que se cometen en contra de menores trabajadores urbanos en el D.F., de esta manera nos atrevemos a asegurar, que este problema puede ser solucionado, atacando desde un principio las actividades comerciales informales urbanas de los niños.

2.4 Estudios y estadísticas del trabajo infantil en el Distrito Federal.

En nuestro país, la falta de datos estadísticos e información detallada sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil⁴³, es un gran obstáculo para determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo peligrosos, según está estipulado en la recomendación sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Por otro lado, la sociedad, no está lo suficientemente informada, por lo tanto no existe la sensibilización necesaria, para movilizar al público en general y, en particular, a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.⁴⁴

⁴² Becerra Millán, Abigail. *Op. Cit.* nota. 31, p. 3.

⁴³ Gema López, Mercedes. “*El trabajo infantil en México*”

Instituto de Investigaciones Sociales Universidad Autónoma de Baja California.

www.enlacesolidario.org/.../TRABAJO%20INFANTIL%20EN%20MÉXICO.%20Gema%20López.do

⁴⁴ Instituto Nacional del Desarrollo Social. Thais, Desarrollo Social. “*Investigación sobre Trabajo Infantil para el establecimiento de Políticas Públicas*” enero de 2008. P. 5

<http://www.thais.org.mx/pdf/Investigacion%20DFMich.pdf>

Las primeras acciones que se tomaron en México en relación sobre el trabajo infantil, iniciaron a mediados de los años ochenta debido al visible aumento de los niños y niñas en situación de calle por razones como violencia, desintegración social, falta de afecto familiar, abandono u orfandad que han roto el vínculo familiar y escolar viéndose obligados a trabajar para cubrir ellos mismos sus necesidades de ingreso, vivienda, alimentación y sociabilización. Cabe mencionar que los estudios ya mencionados sobre trabajo se enfocaron primeramente a *los niños callejeros, dando posteriormente a los menores trabajadores en zonas marginadas*. Estos menores forman parte de una problemática social creciente y compleja que ante las adversidades económicas obliga a las familias en condiciones de pobreza a incorporar al trabajo a cada vez más miembros del hogar como a las niñas y niños.

Debido a la magnitud del problema se han implementado gran variedad de programas y métodos a lo largo de quince años buscando la rehabilitación o reinserción más adecuada para aquellos menores que han roto vínculos con hogares. Según datos del *Estudio de niños, niñas y adolescentes trabajadores de 100 ciudades*, los niños en situación de calle son la punta del iceberg en lo que a trabajo infantil se refiere, porque constituyen el segmento más pequeño de ése gran universo de niños y niñas que diariamente se observan en la venta ambulante de pequeños artículos como dulces y periódicos, al cuidado de automóviles o de limpiaparabrisas, malabaristas, payasos, a los que de madrugada se alquilan en las centrales de abastos y mercados públicos como cargadores, diableros o estibadores.⁴⁵

2.4.1 Estadísticas e Investigación urbana de actividades en menores urbanos.

La presente evaluación responde a la inquietud, focalizándose en el trabajo urbano de niños, niñas y adolescentes en los andenes del metro y cruceros de la

⁴⁵ Becerra Millán, Abigail. *Op. Cit.* nota 31, p.p. 6-7.

ciudad, con el objetivo de contribuir a la comprensión de esta problemática y favorecer la elaboración de políticas que colaboren en su solución.

De acuerdo con la información presentada en el documento “Resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2009” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se estima que de los 29.2 millones de niños y niñas de entre 5 y 17 años, existentes en el país, 3.6 millones se encuentran trabajando, dando como resultado una tasa de trabajo infantil de 12.5%. De los menores de 5 y 9 años 2.1% realizan una actividad laboral, cifra que aumenta a 9.7% en el grupo de 10 a 13 años y se ubica en 27.6% en los adolescentes de 14 a 17 años.

Con el fin de tener información más precisa sobre los niños de la calle, en particular del trabajo infantil en el medio urbano marginal, en la década de los noventa el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), realizaron una serie de estudios que permitieron dimensionar la complejidad del fenómeno y profundizar en su conocimiento.

En el caso de estudios especiales orientados a conocer la problemática de los niños y niñas trabajadoras en el medio urbano marginal del D.F., se pueden citar, por ser los más relevantes, los siguientes: el Estudio de los niños callejeros en la Ciudad de México realizado por la Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros del Gobierno del Distrito Federal en el año de 1992; el II Censo de niños y niñas en situación de calle llevado a cabo en 1995 por el SNDIF, el UNICEF y el Departamento de Distrito Federal. Entre 1997 y 1998 el SNDIF, UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para la Infancia y el Desarrollo (PNUFID) realizaron conjuntamente el Estudio de niñas, niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades, cuyos resultados fueron dados a conocer en el año de 1999.⁴⁶

⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “*Módulo de trabajo infantil 2009. Encuesta Nacional de Ocupación y empleo 2009*”. Documento metodológico. Publicación única. Primera edición 2010. www.inegi.gob.mx

Otro estudio que cabe mencionar es el de Niños, niñas y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal, basado en una encuesta levantada en 1999 por el DIF Distrito Federal y el UNICEF.⁴⁷ La particularidad de estos estudios, desde la óptica del trabajo, es que ofrecen un panorama de los niños y las niñas que trabajan en la calle, pero que cuentan con familia y vivienda; de aquellos que trabajan y viven en la calle; y de niños y niñas que realizan trabajos específicos, como ayudantes y empacadores en tiendas departamentales y de autoservicio.

Cuadro 2.3 Presenta el Trabajo infantil urbano marginal (TIUM) 1998.

Ciudad	Total (TIUM)	Niños de la calle.	Niños en las calles y en otros espacios públicos.
Distrito Federal	14 322	990	13 332
108 Ciudades	114 497	9 045	105 452
Total	128 819	10 035	118 784

Fuente: Robles Berlanga, Francisco (2000). El trabajo infantil urbano informal en la Ciudad de México, En Revista Mexicana del Trabajo Núm. 2, Segundo semestre 2000. STPS. México, pp. 116-118 UNICEF, DIF, (2000) Programa para la Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal México, pp. 37-39.

En un recuento reciente el DIF nacional y UNICEF obtuvieron que el número de niños y niñas que trabajan en la calle y otros espacios públicos en las cien ciudades disminuyó de 115 mil en 1998 a 95 mil en el 2002, lo que equivale a una reducción de 17.2% en el período de cuatro años. De los cerca de 95 mil niños y niñas trabajadores en el 2002, una proporción de 65.2% son niños y el 34.8% niñas. Como se muestra en la tabla 2.4

Cuadro 2.4 El Trabajo infantil urbano marginal por sexo (TIUM) 2002.

Sexo	Total (TIUM)	Porcentaje
Niños	61 803	65.2
Niñas	32 992	34.8
Total	4 795	100.0

Fuente: UNICEF, DIF Nacional (2003). Estudio de 100 ciudades. Recuento 2002 México.

⁴⁷ Gobierno del Distrito Federal, UNICEF, DIF-DF (1999). "Niños, niñas y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal". 12 de septiembre de 2002. <http://www.resumenniñostrabajadoresdf.pdf>.

Tomando como antecedentes el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) por un lado y el estudio de las 100 ciudades por el otro, se diseñó el Programa para la Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM), el cual fue publicado por el DIF nacional y UNICEF México en septiembre de 2000.⁴⁸

Cuadro 2.5 muestra la distribución porcentual del trabajo infantil urbano marginal por tipo de actividad que desempeña.

Tipo de actividad	Distrito Federal	108 ciudades
Acompañados en comercio informal ¹	11.0	14.0
Producción y venta de artículos menores	27.0	24.0
Empacadores ²	38.0	24.0
Trabajado en sectores tradicionales ³	10.0	18.0
Servicios personales y mendicidad	14.0	20.0
Niños de la calle	7.0	8.0
Niños en la calle y otros espacios públicos	7.0	12.0
Total	100.0	100.0

¹Menores de cero a cinco años.

²También conocidos como cerillitos en tiendas departamentales.

³Mercados y centrales de abasto.

Fuente: Robles Berlanga, Francisco (2000). El trabajo infantil Urbano informal en la Ciudad de México, en Revista Mexicana del Trabajo Núm. 2, segundo semestre 2000. STPS. México, pp. 116-118. UNICEF, DIF (2000). Programa para la Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal México, pp. 37-39.

El Programa de Acción a Favor de la Infancia y la Adolescencia (PAFI), plantea contribuir a la desincorporación del trabajo de niñas, niños y adolescentes que desempeñan actividades de alto riesgo e ilegal y lograr una mayor permanencia de la población infantil en la escuela con apoyos compensatorios temporales, pero dada la condición de pobreza en que viven las familias de jornaleros migrantes, es necesario ampliar las acciones de política para desalentar y erradicar en el mediano plazo, este tipo de trabajo.

Básicamente las estrategias de levantamiento de encuestas en la recopilación de información sobre el trabajo infantil, se aplicaron a una población de 5 a 17

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Op. Cit.* nota 46, p.10.

años de trabajadores urbanos, por lo que su diseño es probabilístico y permitirá generalizar los resultados a la población infantil trabajadora de la calle.

Las siguientes encuestas que se realizaron responden al método de observación, para calificar el aspecto físico en menores trabajadores urbanos en espacios públicos e indagar el destino de lo recaudado durante la jornada de trabajo o mendicidad, algunas entrevistas fueron exitosas por otro lado en su mayoría los menores contestaron con cierta desconfianza a las preguntas realizadas dando la impresión de que alguien vigilara su actuación.

En los cuadros 2.6 y 2.7 se presentan una muestra sobre datos personales de menores trabajadores urbanos en andenes del metro para darnos una amplia idea de las condiciones en las que trabajan y para quién trabajan.

Cuadro 2.6 Datos de menores encontrados laborando en vagones del metro.

Nombre del menor	Edad y ciudad natal	Asiste a la escuela	Lugar donde labora	Oficio	Cuantos días trabaja a la semana	Cantidad que logra acumular por día	Que pasa si no trabaja.	Destino de lo acumulado
Antonio Gutiérrez	12 años de Oaxaca	Si	Vagonero	Vendedor de chicles	Todos los días por la mañana	70 a 150 pesos	No dio información	A sus papás
María López	8 años de Puebla	Si	Vagonera	Mendicidad	Diario por las tardes	50 a 100 pesos	Le pegan sus papás	A sus papás
Federico López	5 años de Puebla	No	Vagonero	Mendicidad	Diario por las tardes	50 a 100 pesos	No dio información	A sus papás
José Rosas	14 años de Veracruz	Si	Vagonero	Vendedor de discos pirata	Viernes a Domingo	100 a 250 pesos	No dio información	La mitad a sus papás
Juan "N"	13 años de Tlaxcala	No	Vagonero	Mendicidad	Diario sin horario fijo	60 a 200 pesos	No pasa nada	A nadie
Pablo García	10 años de Guerrero	No	Vagonero	Venta de estampitas religiosas	Jueves a sábado	80 a 120 pesos	No dio información	A sus papás
Agustina Pérez	11 años de Oaxaca	No	Vagonera	Paletas de dulce	Diario	50 a 150 pesos	No dio información	No dio informes

Cuadro 2.7 Apariencia física en la que se encontraban los menores.

Nombre del menor	Condiciones del vestido	Calzado	Aspecto físico	Aseado	Semblanza sana o enfermiza	Presenta daños físicos
Antonio Gutiérrez	Malas	Tenis en malas condiciones	Apariencia de 10 años	No	Sana	No
María López	Malas	Zapatos de hule	Apariencia de 6 años	No	Enfermiza	No
Federico López	Malas	Descalzo	Apariencia de 3 años.	No	Enfermiza	escoriaciones en piel
José Rosas	Regulares	Tenis regular aspecto	Apariencia de 12 años	No	Sana	No
Juan "N"	Malas	Descalzo	Apariencia de 10 años	No	Sana	escoriaciones en piel
Pablo García	Malas	Descalzo	Apariencia de 8 años	No	Enfermiza	No
Agustina Pérez	Malas	Zapatos de hule	Apariencia de 8 años	No	Sana	No

Cuadro 2.8 Entrevista personal para calificar la alimentación de los menores urbanos marginales.

Nombre del menor	Cuantas veces come al día	Cuantas veces come carne a la semana	Come verduras y Frutas	Que bebé cuando trabaja	Come golosinas cuando trabaja
Antonio Gutiérrez	2 veces	Una vez a la semana	Si	Refresco	Si
María López	2 veces	Una vez a la semana	A veces	Refresco	Si
Federico López	2 veces	Una vez a la semana	A veces	Refresco	Si
José Rosas	2 veces	2 veces a la semana	Si	Refresco	Si
Juan "N"	1 o 2 veces al día	Una vez cada 15 días	A veces	Refresco	Si
Pablo García	2 veces	Una vez a la semana	A veces	Refresco	Si
Agustina Pérez	2 veces	Una vez a la semana	Si	Refresco	Si

Fuente tablas 2.6, 2.7 y 2.8: Encuesta realizada en horas pico de la línea 7 del transporte metro que corre del Rosario a Barranca del muerto; es una pequeña muestra de menores trabajadores urbanos sin contar la gran gama de espacios públicos en el Distrito Federal⁴⁹.

Al realizar dichas muestras en el campo de investigación, nos encontramos que la mayoría se negó a contestar y con los pocos menores que se logró el objetivo se presentía el riesgo de ser agredidos por sus “cuidadores” o por la mismos usuarios, cabe señalar que al tiempo de la entrevista todas la miradas eran dirigidas hacia la entrevista con el niño, situación que se volvía tensa por la probable intervención de quien esté a cargo de esos niños.

2.5 Impacto en la personalidad del menor urbano marginal.

Diferentes investigaciones científicas han demostrado como el trabajo afecta el desarrollo de los niños y jóvenes, los expone a sufrir accidentes y los predispone a desarrollar múltiples enfermedades. Los niños son más vulnerables que los adultos por la etapa de desarrollo en la cual se encuentran. Además algunos niños y jóvenes en el trabajo se encuentran bajo presión porque desconocen el ambiente laboral, necesitan conservar su trabajo y deben aportar al sustento diario de su familia. Los niños son tan vulnerables a los factores de riesgo laborales que incluso algunas investigaciones han mostrado como la exposición laboral de los padres influye en su salud al afectarlos en etapas muy tempranas de desarrollo.⁵⁰ En cuanto al desarrollo y a la madurez psicosocial, los niños se encuentran en proceso de evolución de su personalidad y por estos trabajos con peligro de violencia, abuso o adicción los predisponen aun más vulnerables a situaciones laborales con alta exigencia mental y física.

El niño es el gestor de su propio desarrollo ya que es muy importante su autoestima, el desarrollo de su creatividad y su felicidad. Las niñas y niños trabajadores urbanos con frecuencia trabajan en actividades que son

⁴⁹ Es importante mencionar que hubo menores que se negaron a contestar puesto que demostraban un aparente nerviosismo para responder a lo que se les preguntaba, los niños que si se logró con éxito convencerlos de responder el cuestionario formulado, fue a condición de ofrecer una buena propina. El tiempo de entrevista por niño fue aproximadamente de 5 a 10 min.

⁵⁰ Briseño Ayala, Eduardo. *et al.* “Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador”. Revista de Salud pública. Volumen 6 (3) Noviembre 2004. p.272.

explotadoras, peligrosas y degradantes muy a menudo son maltratados, abusados y abandonados por sus padres, tutores o quien los tenga bajo su cuidado. Estos niños están especialmente propensos a sufrir alteraciones psicosociales.

Además del trabajo infantil interfiere con el desarrollo social y académico de los niños. El trabajo les quita tiempo para desarrollar otras actividades como jugar, aprender y compartir en familia. Varias investigaciones han demostrado como los niños trabajadores tienen una alta deserción escolar y un alto retraso escolar. Las interacciones negativas entre las condiciones de trabajo y los factores humanos pueden conducir a perturbaciones emocionales, problemas de comportamiento y cambios bioquímicos y neuro-hormonales que presentan riesgos adicionales de enfermedades mentales y físicas.⁵¹

2.5.1 Efectos psicológicos del menor trabajador urbano.

El desarrollo psicoevolutivo da especial importancia a los cambios cognitivos, conductuales y emocionales que se producen. El concepto de *desarrollo psicoevolutivo* hace referencia a la manifestación de cada uno de los cambios individuales que experimenta el ser humano durante su existencia. Durante éste proceso se produce un crecimiento del organismo y una serie de aprendizajes, pasando a través de estadios sucesivos, cada vez más complejos en el que experimentamos una evolución en el aspecto cognitivo, motriz, efectivo, social y de crecimiento y maduración.

Las teorías del *desarrollo psicoevolutivo* intentan explicar el proceso evolutivo que transcurre desde el nacimiento hasta la vida adulta, en todos los aspectos del ser humano y que se concreta en la conformación de la personalidad. Este proceso de maduración no está totalmente determinado por el crecimiento cronológico aunque sí se pueden tipificar las conductas que aparecen progresivamente durante su desarrollo.

⁵¹ *Ibidem.* p.275.

El desarrollo de la conducta afectiva y social hace referencia a los vínculos afectivos producidos a lo largo del ciclo vital y, concretamente, dentro de la familia porque la red de relaciones de parentesco es el factor que más y mejor explica los procesos de socialización. Los primeros vínculos se sitúan en el apego madre e hijo. Cada niño y niña, según su edad, pasa por diferentes procesos del desarrollo en cada etapa evolutiva pero, al mismo tiempo, existen agentes fundamentales de socialización como son la familia, escuela y medios de comunicación.

La evolución de la personalidad se produce de forma progresiva regulada y automática con la confluencia de factores psicofisiológicos y ambientales los primeros años de vida son esenciales en el desarrollo de las capacidades intelectuales y afectivas que de ello depende que se construya o no una personalidad armónica.⁵²

En el *aprendizaje conductual* se adquiere información sobre las relaciones entre acontecimientos que tienen lugar en el ambiente, reteniéndose en nuestra memoria y produciendo cambios de relativa duración en la conducta por las experiencias sufridas por los organismos cuando se van adaptando a su entorno.

Pero no todo lo que el individuo hace lo obtiene a través del aprendizaje, ya que hay ciertas manifestaciones que se deben a la natural maduración fisiológica del organismo y otras a accidentes, enfermedades o lesiones.

2.5.2 Teorías del desarrollo del menor.

El desarrollo tiene lugar en etapas y por ellas pasan todos los individuos. El modelo psicosexual de Sigmund Freud⁵³ es una de estas teorías. Otra teoría es la de Eric Erickson⁵⁴ que, partiendo de la estructura freudiana, da un papel más importante a la sociedad en la estructuración de la personalidad. Por otro lado, la teoría de Jean Piaget⁵⁵ propone que el desarrollo cognitivo tiene lugar a través de

⁵² Sánchez Anea, Asela. "NIÑOS Y ADOLESCENTES DIFÍCILES. Evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención". Editorial: Formación Alcalá. 2008. p.p. 19-20.

⁵³ Fue un médico neurólogo austriaco, considerado el padre del psicoanálisis.

⁵⁴ Estadounidense de origen alemán, destacado por sus contribuciones en psicología del desarrollo. Modificó y amplió la teoría freudiana en la llamada teoría de la personalidad.

⁵⁵ Psicólogo suizo, realizó estudios sobre la psicología y evolución de la inteligencia infantil.

una serie de etapas por las que pasa todo individuo. La familia es el factor del entorno más próximo al niño y, por tanto, su influencia es decisiva en su desarrollo psicoevolutivo. A lo largo del tiempo se van produciendo experiencias en los individuos que harán más o menos importante la herencia en unos y, en otros, el medio en que se desarrolla.

Las *teorías ambientalistas o socioculturales* centran el desarrollo humano en la influencia que tiene el medio externo y, por tanto, en que cada sujeto tendrá una evolución diferenciada en función de la influencia externa.

El *constructivismo* esta teoría plantea que el sujeto es un constructo activo de sus conocimientos y de su estructura cognitiva. El aprendizaje sería el resultado del proceso de construcción tal como lo explican las teorías de Jean Piaget y Vygotski, quién desarrolla una teoría constructivista histórica y cultural en la que define la conciencia como *el contacto social con uno mismo*. En su teoría define *el desarrollo* como el resultado de la interacción de los sujetos con un ambiente que es esencialmente social para el hombre. El desarrollo cognoscitivo se produciría como consecuencia de la interacción del niño con los adultos y con niños mayores, que sirven de guías y maestros para que le den la información y los apoyos necesarios para su desarrollo intelectual.⁵⁶

La capacidad de aprendizaje del individuo es ilimitada, más aún, cuando su cerebro va madurando y la plasticidad cerebral permite su adquisición. La forma de comportarse de los niños se ve influenciada por la herencia, el ambiente y la interacción de ambos factores. En la siguiente tabla se hace referencia a las teorías de los principales ponentes del desarrollo del individuo.

Cuadro 2.8 Etapas del desarrollo

Etapas	Etapas cognitivas (Piaget)	Etapas psicosociales (Erikson)	Etapas psicosexuales (Freud)
0-18 meses	Sensoriomotor. conductas motoras. En este periodo los niños aprenden a conocer el	Confianza básica frente a desconfianza El bebé desarrolla un sentimiento sobre si el	Oral La principal fuente de placer del bebé se orienta hacia las

⁵⁶ Sánchez Aneas, Acela. *Op. Cit. nota. 52.* p.p. 20-21.

	<p>mundo a través de sus sentidos y de sus conductas motoras, responden primariamente de forma refleja organizando su actividad en relación al entorno.</p>	<p>mundo es un lugar seguro. Desarrolla un sentido de confianza en la madre, como representante del mundo.</p>	<p>actividades de la boca, como chupar y comer.</p>
<p>18 meses - 3 años</p>	<p>Sensoriomotor y preoperacional. Adquieren la habilidad de usar símbolos como las palabras, para representar personas, lugares y objetos. Son egocéntricos, no suelen considerar el punto de vista de otra persona y se comportan como si fueran la causa de todos los acontecimientos y como si todos les mirarán con sus mismos ojos, piensan que son el centro de atención para todos.</p>	<p>Autonomía frente a vergüenza, culpa El niño desarrolla un equilibrio de independencia y autosuficiencia sobre la vergüenza y la duda.</p>	<p>Anal La retención y expulsión de sus heces produce placer en el niño. La zona de gratificación es la región anal.</p>
<p>3-5 años</p>	<p>Preoperacional.</p>	<p>Iniciativa frente a culpa El niño desarrolla iniciativa cuando intenta nuevas actividades y no es abrumado por la culpa. siguen sus metas y hacen un balance entre lo que es permitido o no.</p>	<p>Fálica Época del “romance familiar”, el complejo de Edipo en los niños y el de Electra en las niñas. La zona de gratificación se desplaza hacia la región genital.</p>
<p>6-11 años</p>	<p>Operaciones concretas trabajan con números, comprenden la reversibilidad, tienen en cuenta todos los aspectos de la situación, cuentan con la capacidad de ponerse en el lugar de otro, lo que les permite comprender mejor a las personas y realizar juicios morales.</p>	<p>Laboriosidad frente a inferioridad Aprenden habilidades de la cultura o experimentar sentimientos de inferioridad. Comienza el desarrollo de la autoestima.</p>	<p>Latencia Transición hacia otras más difíciles. los jóvenes comienzan a adoptar los roles de genero y desarrollan el superego. Pueden socializarse, desarrollan habilidades y aprenden acerca de ellos mismos y de la sociedad.</p>
<p>12 a 17 años</p>	<p>Operaciones formales (se desarrollan en algunos) adquieren la capacidad para pensar en forma abstracta, pueden resolver los problemas no presentes físicamente,</p>	<p>Identidad frente a confusión de roles Comprende el periodo de la adolescencia. El adolescente desarrolla un sentido coherente del yo, incluyendo el papel que juega en la sociedad. La</p>	<p>Genital Los cambios fisiológicos de la pubertad realimentan la libido, energía que estimula la sexualidad. Relaciones heterosexuales y</p>

	plantear hipótesis y demostrarlas. Es importante tener en cuenta que hay personas que no llegan a este periodo, para ello es necesario cierto nivel de apoyo cultural y de educación	naturaleza caótica del adolescente se debe a su conflicto de identidad.	exogámicas.
Joven adulto		Intimidad frente a aislamiento Hacen compromisos con otros (amor); terminan sus carreras. Si no lo logran se aíslan de la sociedad.	
Madurez		Generatividad frente a estancamiento Establecen y guían la siguiente generación (dar consejos).	
Senectud		Integridad frente a desesperación. Aceptan su vida como una productiva o se desesperan por la incapacidad de volver a vivirla.	

Fuente: Sánchez Anea, Asela. "NIÑOS Y ADOLESCENTES DIFÍCILES. Evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención". Editorial: Formación Alcalá. 2008. p. 22

2.5.3 Efectos cognitivos del menor trabajador urbano.

Dentro del complejo mundo del proceso cognitivo⁵⁷, encontramos que sus aspectos fundamentales son la capacidad de relacionar y las representaciones. Y ello especialmente debido a la preeminencia que tienen en la acción humana. En efecto, nada de lo que hacemos es independiente del proceso cognitivo, sea o no sea capturado por la conciencia del individuo. Puesto que muchos de estos procesos se dan más allá de ella.

⁵⁷La palabra *cognición* corresponde a la etimología latina de los términos *conocimiento* y *conocer*. El significado de la palabra *conocer* es "captar o tener la idea de una cosa, llegar a saber su naturaleza, cualidades y relaciones, mediante las facultades mentales".

En el proceso cognitivo se tiende a relacionar infinidad de elementos. Y así una experiencia actual, por ejemplo. Enfrentados al mundo lo comprendemos en la medida en que los elementos informativos que captamos en el momento se relacionan con otros.

A lo largo de nuestra vida vamos aprendiendo día a día, pero hay momentos decisivos que pueden influir en etapas posteriores; por ejemplo, para los niños son vitales los ambientes en donde tiene lugar su crecimiento. De entre todos ellos, la familia es el más importante, pues su influencia puede determinar su comportamiento con el paso de los años. Después está el colegio, que es el apoyo y el complemento al aprendizaje social dado que el niño realiza múltiples actividades de tipo colectivo.⁵⁸

Dentro de la investigación nos inclinamos por *“la teoría del aprendizaje”* que tiende a resaltar cada vez más los aspectos cognitivos del aprendizaje, atribuyendo importancia central a las características de la adquisición de conocimiento y procesamiento de la información. Estudiamos como el ser humano asimila informaciones a partir del ambiente en el que se encuentra y transforma esas informaciones gracias a procesos centrales en el sistema nervioso, usa las informaciones transformadas para tomar decisiones, actuar, lidiar con objetos interactuar con otras personas, resolver problemas, modificar el ambiente, inventar o crear o descubrir.

Albert Bandura⁵⁹ creador de *“la teoría social del aprendizaje”*, se centra en los conceptos de refuerzo y observación. Sostiene que los humanos adquieren destrezas y conductas de modo operante e instrumental y que entre la observación y la imitación intervienen factores cognitivos que ayudan al sujeto a decidir si lo observado se imita o no. En los niños, afirma, la observación e imitación se da a través de modelos que pueden ser los padres, educadores, amigos y hasta los héroes de la televisión.⁶⁰

⁵⁸ Sánchez Aneas, Acela. *Op. Cit.* nota 52, p.40.

⁵⁹ Bandura, Albert. Psicólogo ucranio-canadiense de tendencia conductual-cognitiva, profesor de la Universidad Stanford, reconocido por su trabajo sobre la teoría del aprendizaje social.

⁶⁰ Shaffer R. David. *et al.* *“PSICOLOGIA DEL DESARROLLO. Infancia y adolescencia”*. Séptima edición. Impreso en México 2007 por International Thompson Editores. p. 531.

Las alteraciones de la conducta que son, a veces, diagnosticadas en la infancia, se caracterizarían por un comportamiento antisocial que reflejaría los fallos en los procesos de socialización, el desarrollo de habilidades sociocognitivas y de capacidad de toma de perspectivas en la evolución del desarrollo moral y del área afectiva. Cuando hablamos de los procesos de socialización, hacemos referencia a la internalización de normas y reglas de comportamiento que tienen lugar en los niños. Diversas teorías nos ayudan a comprender, predecir y controlar el comportamiento humano, tratando de explicar como los sujetos acceden al conocimiento, Albert Bandura expone las condiciones en que se aprende a imitar modelos.

Bandura acuñó el nombre de *determinismo recíproco*, que hacía referencia a que el ambiente y el comportamiento de una persona se influyen mutuamente. Más adelante, empezó a considerar la personalidad como una interacción entre tres factores: el ambiente, el comportamiento y los procesos psicológicos de la persona. Separó su teoría de los conductistas y se acercó más a los cognitivistas. Se considera el padre del movimiento cognitivo. Tuvo en cuenta la imaginación y el lenguaje, y propuso el aprendizaje por observación (modelado) y la autoregulación.

Para explicar el modelo de *aprendizaje cognoscitivo social* de Bandura se realizaron múltiples estudios; entre ellos el experimento de una película por una de sus alumnas. En este estudio se grabó un video en el que una estudiante le pegaba a un muñeco, se sentaba encima de él y le daba con un martillo, gritándole frases agresivas. Después, les enseñó la película a un grupo de niños de una guardería y, posteriormente, se les dejó jugar a ellos con otro muñeco de similares características. Los observadores vieron como los niños golpeaban, gritaban, insultaban y pateaban al muñeco. De este estudio podemos concluir claramente que los niños imitaron a la joven de la película de una manera bastante precisa, lo cual es importante, ya que los niños cambiaron su comportamiento sin que se le presentara inicialmente un refuerzo que incrementará la probabilidad del comportamiento que queríamos que imitarán. Bandura llamó a este fenómeno, *aprendizaje por observación o modelado*, y su

teoría se conoce como *teoría social del aprendizaje*.⁶¹ Se hicieron numerosas variaciones del estudio (se cambio el muñeco, se introdujeron refuerzos...) y, a raíz de los resultados obtenidos, estableció los pasos que se dan en *el proceso de modelado*:

Atención. Se estudió el efecto de la televisión sobre los niños. En la sociedad actual podríamos pensar en todos aquellos modelos a los que un niño esta expuesto diariamente, además de la influencia que está teniendo en su comportamiento. La nueva forma de vida que se ha impuesto hace que los niños se expongan durante más tiempo a la televisión, la cual, desafortunadamente, tiene un alto contenido violento.

Retención. (Recordar el comportamiento). Recordar aquello a lo que hemos prestado atención debemos hacer uso de la imaginación y del lenguaje, para posteriormente reproducirlas con nuestro propio comportamiento.

Reproducción. La capacidad de imitar mejora con la práctica y también al imaginarnos realizando el comportamiento aprendido.

Motivación. Un factor importante a tener en cuenta es la motivación para imitar. Los motivos pueden ser el refuerzo pasado (como el conductismo tradicional o clásico), refuerzos prometidos (incentivos) que podamos imaginar, refuerzo vicario (posibilidad de percibir y recuperar el modelo como reforzador). Además hay que tener en cuenta las motivaciones negativas que nos llevan a no imitar (el castigo pasado, el castigo prometido o amenaza y el castigo vicario).

Como la mayoría de los conductistas clásicos, Bandura dijo que el castigo en sus diferentes formas no funciona tan bien como el refuerzo del aprendizaje y, de hecho, tiene la tendencia a volverse contra nosotros. Si a lo largo de la vida del menor obtiene recompensas y alabanzas personales, tendrá un buen auto-concepto (auto-estima alta). Si de lo contrario, se le ha ido castigando por no lograr los objetivos propuestos se tendrá un pobre auto-concepto (auto-estima baja).

Las experiencias de un niño en su entorno familiar y social son cruciales, especialmente la forma en que sean satisfechas sus necesidades básicas o el

⁶¹ Sánchez Aneas, Acela. *Op. Cit. nota 52*, pp. 39-51.

modelo de educación que reciban. Ambos aspectos pueden dejar una huella duradera en la personalidad. Los niños aprenden el comportamiento típico de su sexo por identificación con el progenitor de igual sexo. Aunque también el comportamiento de los hermanos y/o hermanas, especialmente los de mayor edad, pueden influir en su personalidad.⁶²

A juicio de Bandura, el niño adquiere su identidad de género y su preferencia por los papeles de género en dos formas. Primero, a través de la *enseñanza directa*,⁶³ se le alienta y recompensa por una conducta apropiada a su género y se le castiga o se le desalienta por una conducta considerada más apropiada para los miembros del sexo opuesto. Segundo, mediante el *aprendizaje observacional*⁶⁴ adopta las actitudes y las conductas de varios modelos de su sexo.⁶⁵ Bandura afirma que la imitación de los niños puede darse por los siguientes factores:

- Por instinto: las acciones observadas despiertan un impulso instintivo por copiarlas.
- Por el desarrollo: los niños imitan las acciones que se ajustan a sus estructuras cognitivas.
- Por condicionamiento: las conductas se imitan y refuerzan por moldeamiento.

Analizando la teoría del aprendizaje se entiende el funcionamiento de las conductas adquiridas por los menores en las calles de la ciudad, en donde se vive un ambiente lleno de crueldad, rechazo y agresión. Las interacciones recíprocas de esas conductas afectan el comportamiento de los menores e inconscientemente la sociedad está creando futuros delincuentes.

⁶² *Ibidem.* p. 78.

⁶³ *Enseñanza directa*: enseñar a los niños pequeños a comportarse reforzando las conductas “apropiadas” y castigando o desalentando en otra forma las inapropiadas.

⁶⁴ *Aprendizaje observacional*: el que se consigue al ver la conducta de otros.

⁶⁵ Shaffer R. David. *et al. Op. Cit.* nota 60, p. 531

2.6 Comportamiento antijurídico del menor urbano marginal.

Diversas teorías se han cuestionado el origen de la violencia en los humanos. Los filósofos y los investigadores debaten acerca de la naturaleza “noble” o “salvaje” de las personas. La conducta antisocial se está convirtiendo en un problema serio entre la infancia y la adolescencia. Los niños y jóvenes con conducta antisocial presentan comportamientos agresivos repetitivos, holgazanería, rupturas y choques más o menos continuados con las normas de la casa y de la escuela, robos, y otros más extremos como incendios o vandalismos.

Es muy difícil que un niño presente todos los síntomas, lo más probable es que haya un síntoma central y otros asociados. Lo normal es que los niños y adolescentes con conducta antisocial presenten anomalías en otras áreas de rendimiento: hiperactividad, retraso escolar, trastornos depresivos, falta de comunicación y escasas habilidades sociales, quejas somáticas, etc.⁶⁶

La personalidad no es más que el patrón de pensamientos y conducta que presenta una persona y que persiste a lo largo de toda su vida, a través de diferentes situaciones.

La tendencia antisocial no es un diagnóstico, tales como neurosis y psicosis, es un concepto puente entre el trabajo clínico con casos Borderlines⁶⁷ o fronterizos y las llamadas personalidades normales y neuróticas. Las tendencias antisociales como síntoma se pueden encontrar en todo tipo de personas, incluso las que aparentan cierto grado de normalidad. Winnicott⁶⁸ la interpreta no con el criterio de deseo reprimido, si bien está implícito y mencionado, sino que utiliza el criterio

⁶⁶ Dr. Romeu, Dra. García de Miguel. “Trastornos antisociales de la conducta” Gabinete de Neurociencias. <http://drromeu.net/trastornosantisocialesdelaco.htm>.

⁶⁷ *Borderline*: Se refiere al trastorno de la personalidad, también llamado limítrofe o fronterizo, se caracteriza primariamente por desregulación emocional, pensamiento extremadamente polarizado y relaciones interpersonales caóticas.

⁶⁸ *Winnicott, Donald Woods*. Médico pediatra y analítico en la Sociedad Psicoanalítica Británica, trabajo en el tratamiento de niños profundamente perturbados, por haber sido víctimas de una separación familiar durante de la segunda guerra mundial, con la que construyó sus teorías.

de pérdida de algo que se tuvo y que se debe tener por derecho propio, a esta pérdida de algo la llama deprivación.⁶⁹

La clínica psicoanalítica de niños nos confronta con problemáticas en que muchas veces no se logra la formación de síntomas neuróticos, por déficit en la constitución psíquica, por edad o por patología, encontrándonos así con las descargas motoras y patológicas psicosomáticas tempranas, o de grados de excitación, etc. En etapas muy tempranas se generan los cuadros psicóticos y en etapas posteriores, donde el niño ya ha constituido un “yo” y relaciones con terceros, alrededor de los 2 años, las fallas y las pérdidas del medio ambiente generan patologías entre las que se encuentra la Tendencia Antisocial.

2.6.1 trastornos de la personalidad.

Un trastorno de personalidad es un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento, que se aparta acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto, tiene su inicio en la adolescencia o principio de la edad adulta, es estable a lo largo del tiempo y comporta malestar o prejuicios para el sujeto. La clasificación de los trastornos se realiza en categorías, al considerar los trastornos de la personalidad como entidades patológicas individuales y delimitadas entre sí. Se distinguen diez tipos de *trastornos de personalidad*:

A. Trastornos de la personalidad raros o excéntricos.

- *Paranoide.* Desconfianza excesiva o injustificada, suspicacia, hipersensibilidad y restricción afectiva.
- *Esquizoide.* Dificultad para establecer relaciones sociales, ausencia de sentimientos cálidos y tiernos, indiferencia a la aprobación crítica.

⁶⁹ Pelorosso Alicia E. “La tendencia antisocial, raíz de la delincuencia” 2001. Programa de seminarios por internet.
<http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacionadicional/practicaprofesionales/clincuadrosfrontpsicosis/material/tendenciaantisocial.pdf>.

- *Esquizotípico*. Anormalidades de la percepción, del pensamiento, del lenguaje y de la conducta, que no llegan a reunir los criterios para la esquizofrenia.

Este grupo de trastornos se caracteriza por un patrón penetrante de cognición (por ejemplo, sospecha), expresión (por ejemplo lenguaje extraño) y relación con otros (por ejemplo, aislamiento) anormales.

B. trastornos de la personalidad dramáticos, emotivos o inestables.

- *Antisocial*. Conducta antisocial continua y crónica, en la que se violan los derechos de los demás, se presenta antes de los 15 años y persiste en la edad adulta.
- *Límite*. Inestabilidad en el estado de ánimo, la identidad, la auto-imagen y la conducta interpersonal.
- *Histriónico*. Conducta teatral, reactiva y expresada intensamente, con unas relaciones interpersonales marcadas, esencialmente, por la superficialidad, el egocentrismo, la hipocresía y la manipulación.
- *Narcisista*. Sentimientos de importancia y grandiosidad, fantasías de éxitos, necesidad exhibicionista de atención y admiración, explotación interpersonal.

Estos trastornos se caracterizan por un patrón penetrante de violación de las normas sociales (por ejemplo las tendencias criminales), comportamiento impulsivo, emotividad excesiva y grandiosidad. Presenta con frecuencia *acting-out* (exteriorización de sus rasgos), llevando a reabiertas, comportamiento auto-abusivo y arranques de rabia.

C. trastorno de la personalidad ansiosa o temerosa.

- *Evitativo*. Hipersensibilidad al rechazo, la humillación o la vergüenza; retraimiento social a pesar del deseo de afecto, y baja autoestima.
- *Dependiente*. Pasividad para que los demás asuman las responsabilidades y decisiones propias, subordinación e incapacidad para valerse solo, falta de confianza en sí mismo.

- *Obsesivo-compulsivo*. Perfeccionismo, obstinación, indecisión, excesiva devoción al trabajo y al rendimiento; dificultad para expresar emociones cálidas y tiernas.

Este grupo se caracteriza por un patrón penetrante de temores anormales, incluyendo relaciones sociales, separación y necesidad de control.⁷⁰

2.6.2 Causas de la conducta antisocial.

La tendencia antisocial, como síntoma no es propiedad de ninguna patología ni estructura clínica en especial, Winnicott utiliza la idea del síntoma a modo descriptivo de una anomalía, como algo diferente que ocurrió en un momento del desarrollo físico o emocional de un niño normal.

Las conceptualizaciones sobre el desarrollo emocional del bebé son fundamentales para comprender que quiere decir Winnicott sobre fallas adecuadas/inadecuadas en determinadas etapas del mismo. Desconocer esto lleva a una lectura simplificada de la importancia de la teoría del Desarrollo Emocional del sujeto, a tener una visión superficial de la idea de sostén, de la importancia de la manipulación, la presencia del objeto, el juego, y la construcción de un espacio transnacional, que dé origen al área intermedia de la experiencia y con ella el ingreso a la cultura por parte del sujeto.

Estos momentos o etapas de la vida del bebé y el niño, son importantes porque durante estas etapas se están conformando el “yo” y el “self”⁷¹, bases de la constitución psíquica del niño. De allí la importancia de tomar en cuenta la continuidad de la experiencia y las ideas de falla.⁷²

Al abordar esta temática no podemos dejar de considerar los múltiples factores que influyen en la vida de un niño, para que comience a incursionar en lo que podría llegar a ser su carrera delictiva. Suele aparecer en niños de familia

⁷⁰Sánchez Aneas Acela. *Op. Cit.* nota 52, pp. 78-80.

⁷¹ *Self o sí mismo*: Señala la última etapa del sendero de la individualización, la formación del sí mismo, el cual conduce al hombre a su plenitud, en esta fase la realidad externa ya no es contrapuesta a la realidad interna, sino que se unifican.

⁷² Pelorosso, Alicia E. *loc. cit.* nota 69.

marginales o muy inestables. Es frecuente que ellos, a su vez, hayan sido víctimas de malos tratos o de abusos sexuales. Los trastornos mentales graves (esquizofrenia, paranoia, trastornos de la personalidad) o anormalidades neurológicas suelen abundar en sus entornos familiares.

En criminología, la inestabilidad, la desintegración y la disrupción familiar constituyen una parte central en la explicación del desarrollo de la delincuencia (Wells & Rankin, 1991). Los conflictos familiares, exposición al medio urbano agresivo, la pérdida de los padres y la falta de habilidades de crianza son los factores que pudieran intervenir en el desarrollo de la antisocialidad y de la delincuencia (Morrison & Cherlin, 1995; Windom & Ames, 1994). McCord (2001) plantea que los padres o cuidadores forjan criminales a través de prácticas de crianza en tres formas:

- Por la transmisión de valores a través de sus propias acciones y las acciones que ellos aprueban.
- En el desarrollo, por faltas de ligas con y entre los miembros de la familia.
- Estableciendo la legitimidad de las acciones antisociales, a través de los métodos que ellos utilizan para lograr sus deseos en sus hijos/as.

Los niños y niñas aprenden lo que es valorado dentro del ambiente familiar, sea esto bueno o malo para el resto de la sociedad (McCord, 1996).⁷³

2.6.3 Comportamiento agresivo y violento del menor.

Definimos la agresividad como una característica de la naturaleza humana que ha sido fundamental para la evolución de la especie. Desde la prehistoria, las conductas agresivas del ser humano han sido la base de la supervivencia. Sin embargo, a lo largo de la historia, los comportamientos agresivos han modificado

⁷³ Frías Armenta Martha. *et al.* "Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico". Estudios de Psicología 2003, Universidad de Sonora México. p.17.
<http://www.scielo.br/pdf/epsic/v8n1/17231.pdf>

y ampliado este primer objetivo y han servido para que unos individuos sometan a otros, y para llevar a cabo la destrucción masiva del ser humano.

La agresividad fisiológica incluye comportamientos con mínimos efectos negativos en el desarrollo psicológico de los niños, adolescentes y de su entorno. Muestra entre los 2 y 3 años de edad, con una trayectoria descendente que solamente va a mostrar una nueva elevación al llegar a la edad adolescente. Se trata de una conducta temporal, cuya intensidad y frecuencia suelen disminuir como resultado de una intervención mínima o nula. Pero sabemos también que existe una evolución de esta agresividad fisiológica hacia formas concretas de violencia.⁷⁴ Se ha hablado de un continuum que explicaría esta evolución hacia conductas antisociales, claramente patológicas, que incluyen actitudes hostiles y alienadoras, oposición a las normas y valores sociales de la familia, la escuela y la sociedad. Las formas más graves pueden llevar a maltrato de animales y agresiones físicas hacia otras personas, incluso con el resultado de la muerte.

Hablamos entonces de conductas violentas: actos realizados con la intención de causar daño físico a otra persona o que conducen a daño moral o físico a otros. Sus componentes incluyen: empujar, agarrar, abofetear, patear, golpear con el puño o un objeto, amenazar con un arma cortante o de fuego, usar armas para herir a alguien. Sus consecuencias son daño físico de gravedad, trauma psicológico e incluso la muerte. Existen algunas diferencias en la presentación de la conducta agresiva según la edad.

- *Niños de 3 a 7 años.* Existe una actitud general de desafío frente a los deseos de los adultos, desobediencia a determinadas instrucciones, arrebatos de enfado con rabietas de mal humor, agresiones físicas hacia otras personas (especialmente entre los iguales), destrucción de la propiedad ajena, discusiones (donde se culpa a los demás por actos erróneos que ellos mismos han cometido) y tendencia a provocar y a enojar a los demás.

⁷⁴ Cornella Josep. "Agresividad y violencia en el niño y en adolescente". Programa "Salud i Escola". Departament de Salut. Generalitat de Catalunya. Girona. pp. 1-2.

- *Niños de 8 a 11 años.* A las características anteriores, se añaden las que se derivan de un nivel de relación más amplio. Se observan insultos, mentiras, robo de pertenencias a otras personas fuera de casa, infracción persistente de las normas, peleas físicas, intimidación a otros niños, crueldad con animales, y provocación de incendios.
- *Adolescentes (de los 12 hasta los 17 años).* En esta etapa de la vida se añaden más comportamientos antisociales, tales como la crueldad y daños a otras personas, asaltos, robos con uso de la fuerza, vandalismo, destrozos e irrupciones en casas ajenas, robo de vehículos sin permiso, huídas de casa, novilladas en la escuela, y uso externo de drogas.

La evolución de la sintomatología, afortunadamente, nos muestra que no todos los niños que comienzan con las conductas señaladas en la infancia temprana van a evolucionar hacia formas más graves conforme pasan los años. Alrededor de la mitad de los niños con problemas en la niñez temprana van a evolucionar hacia los descritos en la niñez media. Y solamente la mitad de éstos van a presentar problemas al llegar a la adolescencia.⁷⁵

De ahí la enorme importancia de detectar los problemas de la conducta en la primera etapa de la infancia y de hacer las intervenciones oportunas con el fin de frenar su evolución negativa.

2.6.4 Factores que contribuyen en la delincuencia infantil.

La delincuencia juvenil y las conductas antisociales en menores son problemas complejos que atraen la atención de la sociedad por sus manifestaciones cada vez más frecuentes y violentas. La delincuencia en menores es, sin lugar a dudas, uno de los fenómenos sociales más importantes y quizás uno de los problemas criminólogos más estudiados ya que se piensa que es una posible causa de la delincuencia adulta.

⁷⁵ *Ibidem*, p.3.

Se considera que un menor por el hecho de serlo, no comete delitos sino infracciones, de aquí que se le denomine *menores infractores* más que delincuentes. Según el campo de las ciencias penales es aquella llevada a cabo por personas que no han alcanzado la mayoría de edad penal, que no siempre coincide con la mayoría de edad política y civil, y que supone una frontera o barrera temporal que tanto la conciencia social como la legal han fijado para marcar el tránsito desde el mundo de los menores al mundo de los adultos.

En este sentido, el infractor es la persona que no cuenta con la edad penal establecida por la legislación de que se trate y que infringe las leyes penales o bien manifiesta una conducta nociva para su familia y la sociedad.

El análisis de la criminalidad de menores presenta aspectos de mayor complejidad que el estudio de la delincuencia en general, ya que uno de los instrumentos alternativos de mayor importancia para obtener aproximaciones a la cifra negra de la delincuencia, las encuestas de victimización o victimológicas, presentan una seria limitación a este respecto: que la información se recolecta a partir de las víctimas del delito quienes aportan información sobre la edad del o los delincuentes pero como una simple estimación, por lo que es muy difícil determinar la edad exacta de un menor que ha participado en un hecho delictivo.

Un niño de la calle por ejemplo, precisamente por el tipo de vida que lleva, le hace aparentar mayor de edad de la que realmente tiene, así que la víctima del delito puede suponer que el delincuente tenía 18 años o más, cuando en realidad quizás tenía 16.⁷⁶

En México, igual que en el resto del mundo, el delito de mayor incidencia entre los menores es el robo, seguido por las lesiones. Sánchez Galindo⁷⁷, en un trabajo presentado en 1990 en donde aborda la información sobre el Distrito Federal señala: “Por lo que se refiere al tipo de delito cometido por los infractores,

⁷⁶ Sayeg Seade, Cecilia “*Magnitud y violencia de la delincuencia en menores*” Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad a.c. ICESI. México.
<http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2003/magnitudyviolenciadeladelincuenciaenmenores.asp>.

⁷⁷ Sánchez Galindo, Antonio. “*La delincuencia de menores en México. Situación y Tendencias*”. En “*Derechos de la niñez*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie G: Estudios Doctrinales, num. 126. México, 1990.

las especies que predominan son el robo, las lesiones, los delitos contra la salud, la violación, el homicidio y el daño en propiedad ajena” esta situación no difiere, por lo que respecta a los principales delitos, de lo que ocurre a escala nacional para el periodo 1994-2002, ya que de acuerdo con la cifras del INEGI, el robo fue el delito por el que ingresó el mayor número de infractores a los consejos, y si se excluye a la categoría de “otros”, el segundo delito de mayor relevancia fueron las lesiones, seguida por el homicidio.⁷⁸

Si analizamos todos aquellos factores que pueden interferir en el comportamiento del menor, señalaríamos como más significativos, los siguientes:

- *Factores familiares:* Desestructuración, conflictividad permanente en el hogar (riñas domésticas, peleas, etc.), familias monoparentales con cargas económicas y responsabilidades familiares no compartidas, niños no deseados por sus padres, conductas adictivas (alcoholismo, toxicomanías, delincuencia, prostitución, etc.).
- *Factores del medio o contexto social:* Como son el hacinamiento, insuficientes recursos económicos, inmigración, falta de vivienda, internamientos prolongados (hospitalización, encarcelamiento, etc.).
- *Factores inherentes al propio menor:* Son los propios menores los que poseen unas características personales determinadas, que sin ser por sí mismas factores de riesgo, llegan a convertirse en tales, cuando el menor vive en el seno de una familia con dificultades, como por ejemplo los niños con déficits físicos, psíquicos o sensoriales, enfermos o crónicos, con problemas de conducta, etc.

La concurrencia de varios de estos factores va a poner de manifiesto la existencia de una serie de situaciones de riesgo para los menores, que han de ser

⁷⁸ Sayeg Seade, Cecilia. *Loc.Cit*, nota 76.

prevenidas, detectadas y atendidas con el objeto de evitar situaciones de grave deterioro para el menor.⁷⁹ Según Winnicott.

“A los niños carentes de vida hogareña hay que proporcionarle algo personal y estable cuando todavía son bastante pequeños como para aprovecharlo en cierta medida, o bien nos obligarán más tarde a proporcionarles estabilidad en la forma de un reformatorio, o como último recurso, de las cuatro paredes de una celda carcelaria”.

Los valiosos aportes de Winnicott son pasibles de ser actualizados por la experiencia de los innumerables casos que demuestran los factores que intervienen en la formación del menor.

➤ *Factores individuales.*

La conducta rebelde incluye patrones persistentes de conducta que están en oposición directa con las reglas, los valores y las costumbres de la familia, escuela, comunidad, cultura y sociedad en la cual vive el adolescente.

El trastorno de la conducta, el trastorno desafiante oposicional y la delincuencia juvenil se caracteriza por patrones persistentes de conducta, que tienen efectos adversos importantes sobre desarrollo y el funcionamiento psicosociales normales del adolescente. Los niños pueden demostrar comportamiento violento aún desde la edad pre-escolar, pero no se debe esperar a que solucione espontáneamente al crecer. Se debe tomar muy en serio el comportamiento violento de un niño, no importa su edad. El trastorno desafiante oposicional se caracteriza por: Un patrón de conducta negativa, hostil y desafiante que dura al menos seis meses. Es oportuno señalar que no todos los pobres delinquen, ni todos los que delinquen son pobres.

⁷⁹ Medina Rayo, Inocencio. “Los menores en situación de riesgo o desamparo y la actuación policial”. Boletín informativo nº 6-2001. Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga. <http://espam.malaga.eu/catalogo/BOLETINES/ARTICULOS/ARTICULO062.PDF>.

➤ *Factores ambientales.*

El primer ambiente en que se desenvuelve el niño es el útero. Las enfermedades, desnutrición, consumo de sustancias químicas y el estrés de la madre, pueden impedir que el niño alcance su pleno potencial genético. Los bebés normales desarrollan destrezas motoras, perceptivas, sociales, intelectuales y de lenguaje, aproximadamente en el mismo orden. Conforme va creciendo, el cuidado que se le da contribuye a la felicidad, competencia, humanidad y moralidad del niño. Así, unos padres excesivamente estrictos y controladores siembran en su hijo la predisposición a que sea inseguro y obsesivo en su vida adulta. Cuando hablamos de medio ambiente nos referimos a todo lo que nos rodea; la totalidad de los elementos que los componen son necesarios para el desarrollo físico e intelectual normal.⁸⁰

Analizando las influencias del mundo contemporáneo en la adolescencia, se observa que ha perdido el carácter de etapa transitoria que antes tenía y se prolonga hasta la vida adulta. El factor ambiental que se ha actualizado es el mundo de la civilización del ocio, que impone nuevas ocupaciones del tiempo libre (video juegos, Internet, celulares...) actualmente se pueden encontrar adictos a esos medios.⁸¹

Hoy en día las calles de la ciudad de México, el entorno que se está viviendo de inseguridad, provoca que los menores trabajadores urbanos actúen en la misma dirección que los delincuentes con los interactúan en la selva asfáltica.

Los niños que son utilizados para cometer ilícitos como la distribución y venta de drogas, representan un problema grave en la sociedad. Ellos serán más proclives a este tipo de acciones cuando su situación social, económica y cultural sea más precaria y deficitaria, así como también los niños que han estado expuestos a la violencia como testigos o como víctimas, afectando su escolaridad que generalmente la toman incompleta, por desgracia las familias empobrecidas no pueden prestarles la atención necesaria. El entorno social está representado

⁸⁰ Winnicot, D; *“Escritos de pediatría y psicoanálisis”*, Editorial Laia, Madrid, España, 1979

⁸¹ Sánchez Aneas, Acela. *Op. Cit.* nota 52, pp. 88-89.

por las malas condiciones de vida, miseria, malnutrición, desempleo, falta de estímulos enriquecedores y favorecedoras del buen desarrollo. Estas condiciones vuelven vulnerables a los niños quienes creen encontrar en los delincuentes una protección y grandeza que les imposibilita dimensionar la verdadera explotación y delincuencia a la que son sometidos.

Sin embargo, los niños implicados en este circuito de ilícitos no solo pertenecen a este sector social sino que, durante los últimos tiempos, se han producido un incremento de participación de niños pertenecientes a sectores bajos, medios y altos de los cuales la mayoría ha interactuado con delincuentes que viven al acecho de elegir a sus víctimas en esta selva asfáltica en que vivimos.

Una vez que ingresan a estas actividades delictivas resulta muy difícil orientar sus intereses hacia otros sentidos.⁸²

⁸² Winnicott, D. *loc. cit.* nota 80.

C A P Í T U L O I I I

Legislación jurídica nacional e internacional en la asistencia infantil.

Introducción. En este capítulo se aborda la legislación internacional, nacional, local jurídica y social, que ofrecen protección y asistencia social para el menor. La intención es ofrecer un panorama jurídico para castigar todo tipo de delito cometido en contra de los menores, así como también conocer los programas de ayuda para familias marginales, con la finalidad de evitar la inclusión de niños en la economía urbana informal en donde se vive agresión constante.

3.1 Evolución de las normas internacionales sobre los derechos de la infancia.

La protección jurídica de los menores ha sido reconocida básica y específicamente desde finales del siglo XX, siendo sustento de tal protección, los derechos fundamentales de la persona humana; de aquí que, el sistema jurídico de todo estado democrático debe velar por el respeto, protección y salvaguarda de los derechos fundamentales o humanos, derecho a la libertad, derecho a la igualdad y derecho a la seguridad, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de sus instituciones, de su orden normativo y específicamente de cada persona humana como miembro integrante de una sociedad políticamente organizada, de ahí que surja la necesidad de adecuar nuestro orden jurídico interno e internacional en materia de derecho de los menores.⁸³

El derecho de los menores o derecho de los niños es considerado como “una rama del derecho autónoma y distinta del derecho civil y familiar” pero que finalmente se encuentra vinculada estrechamente a dichas ramas; en este orden de ideas, se afirma que el derecho de los menores “*tiene por objeto la protección integral del ser humano, desde su concepción hasta que alcanza, tras su*

⁸³ Coutiño Castro Matilde. “*El derecho de los menores: una perspectiva nacional e internacional*”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Revista del Postgrado en Derecho de la UNAM, vol. 2, núm. 3, 2006 p. 289.

nacimiento, la plena capacidad de obrar, que se inicia con la mayoría de edad, para integrarle armónica y plenamente en la convivencia social”.

En el mundo millones de niñas y niños realizan trabajos económicos que los privan de educación, salud, tiempo de ocio, y de las libertades elementales. Las actividades productivas en las que se insertan y se relacionan con su entorno social, costumbres, tradiciones culturales y con las necesidades específicas de cada familia. El ingreso de población infantil en estas actividades si bien se debe a diversas causas, está asociado, entre otros factores, a la pobreza. En los hogares más empobrecidos, las niñas y los niños son una opción de apoyo económico, muchas veces como contribución al gasto familiar y otras como soporte para cubrir los gastos del infante. En los casos más extremos de pobreza, el trabajo infantil incluso evita gastos que supone escolaridad, toda vez que se les priva de recibir educación formal.⁸⁴

El trabajo infante es una violación a los derechos de la niñez cuando impide su desarrollo humano. Por ello, desde hace más de una década, forma parte de la agenda internacional en materia de derechos humanos.

Cuadro 3.1 Evolución de las normas Internacionales sobre los derechos de la infancia.

<i>Evolución de las normas internacionales sobre los derechos de los niños.</i>	
1924	La liga de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra sobre los derechos del Niño. La declaración establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando están hambrientos, enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculpe un sentimiento de responsabilidad social.
1948	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos Humanos, que en su artículo 25 dice que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.
1959	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, reconoce como derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial.
	Se aprueban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos

⁸⁴ Gobierno Federal. “Trabajo infantil en México 2007”. Revista Instituto Nacional de las Mujeres. México. p. 1 <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentosdownload/101100.pdf>

1966	promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.
1973	La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años como la edad mínima para realizar todo trabajo que pueda ser peligroso para la salud, la seguridad o la moral de un individuo.
1979	La asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres. También declara el año 1979 como el año Internacional del Niño, una medida que pone en marcha el grupo de trabajo para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante.
1989	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente.
1990	La Cumbre Mundial a favor de la infancia de 1990 aprueba la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica en el decenio de 1990.
1999	La organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
2000	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos protocolos Facultativos de la convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
2002	La Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en la sesión especial a favor de la infancia, una reunión en la que se debaten por primera vez cuestiones sobre la infancia. Cientos de niños y niñas participan como miembros de las delegaciones oficiales, y los dirigentes mundiales se comprometen en un pacto sobre los derechos de la infancia, denominado “un mundo apropiado para los niños”.
2007	Una reunión para realizar un seguimiento cinco años después de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia finaliza con una Declaración sobre la Infancia aprobada por más de 140 gobiernos. La Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen, y reafirma su compromiso con el pacto a favor de Un mundo apropiado para los niños, la Convención y sus Protocolos Facultativos.

Fuente: UNICEF. “Derechos de los Niños”. www.unicef.org

Rafael Sajón (*Apud* Rodríguez Mazanera, Luis⁸⁵) nos dice en cuanto al Derecho de Menores puede considerarse como una materia con autonomía didáctica, científica y jurídica de gran actualidad y necesaria en nuestra realidad. “La persona e intereses del menor, desde su concepción hasta su mayoría de edad, exigen evidentemente una regulación especial con principios propios,

⁸⁵ Rodríguez Manzanera Luis. “*Criminalidad de Menores*”. Cuarta edición, Editorial Porrúa. México 2004. p.357.

algunos de derecho privado y otros de derecho público, fundidos armoniosamente con un sentido de protección hacía el menor”.

Casi toda la legislación de protección y prevención no tiende a prevenir la posibilidad de delinquir a la pre delincuencia en el menor, sino a evitar la crueldad hacia los menores o la comisión de delitos por parte de adultos contra menores, así como castigar a cualquier adulto que maltrate a un menor, lo trate con crueldad, viva de lo que él gane por medios inmorales o lo induzca a llevar una vida de vicio social y de peligro moral. Algunas legislaciones vigentes en el mundo disponen que se castigue a los padres que dejan de cumplir con sus obligaciones o que maltratan o explotan a un menor.

La legislación penal tutela bienes jurídicos en vista a prevenir futuras conductas lesivas de los mismos en forma socialmente intolerable, siendo éste su modo peculiar de proveer a la seguridad jurídica. La legislación de menores procura la tutela del menor mismo, siendo ésta su manera de proveer a la seguridad jurídica.⁸⁶

3.2 Organismos internacionales para la asistencia y protección jurídica de la infancia.

A lo largo de la historia desafortunadamente siempre ha existido un trato injusto para los menores de edad. Tal problema ha hecho reflexionar con seriedad a las personas que integran los diversos organismos públicos como privados, con el fin de lograr que los niños gocen plenamente del respeto a sus derechos y de los beneficios propios de su edad, así como para que se les proteja de su natural vulnerabilidad. Lamentablemente, cada día son más los menores que sufren violaciones a sus derechos fundamentales, cada día aumenta el número de niños y niñas abandonados a su suerte, de niños en la calle y de la calle, sin acceso a la educación, a la salud y lo más grave, carentes de una familia. Con el propósito de garantizar el respeto a los derechos de las niñas y de los niños, a nivel

⁸⁶ *Ibidem.* p.359

internacional se han aprobado, por la Asamblea General de la ONU, documentos como *“La declaración de los derechos del niño”*.⁸⁷

Las Naciones Unidas siempre han prestado especial atención a la familia, especialmente a los niños y las mujeres, ya que considera que la familia es la unidad primaria de la sociedad y tiene la convicción de que cuidar y atender a la niñez, que son factores fundamentales del progreso humano. Pese que la organización ha logrado mejorar sustancialmente las condiciones de la familia, en el mundo en desarrollo siguen muriendo 11 millones de niños cada año, a causa de enfermedades prevenibles o de fácil tratamiento como la pobreza, la falta de educación, la discriminación y los traumas derivados de la guerra, la explotación y los abusos siguen obstaculizando el desarrollo saludable de millones más.

Con el fin de defender los intereses de los niños fue establecido en 1946 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el cual trabaja con los gobiernos, las comunidades locales y otros asociados en más de 160 países, territorios y regiones para promover los derechos de los niños y proporcionarle atención de la salud, nutrición, educación, agua potable y saneamiento. El UNICEF es la fuerza impulsora que contribuye la creación de un mundo donde se respeten los derechos de todos y cada uno de los niños y niñas y basa su trabajo en la Convención sobre los Derechos de los Niños.⁸⁸

La labor de las Naciones Unidas llega a todos los rincones del mundo. Aunque es más conocida por el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria, hay muchas otras maneras en que las Naciones Unidas y su sistema (organismos especializados, fondos y programas), afectan a nuestras vidas y hacer del mundo un lugar mejor. La Organización trabaja en una amplia gama de temas fundamentales, desde el desarrollo sostenible, medio ambiente y la protección de los refugiados, socorro en casos de desastre, la lucha contra el terrorismo, el desarme y la no proliferación, hasta la promoción de la democracia, los derechos humanos, la

⁸⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *“Los Derechos de los Niños y de las Niñas”* CDNH México. <http://www.cndh.org.mx>

⁸⁸ Naciones Unidas-Centro de Información. *“Asistencia a los niños”*. México, Cuba y República Dominicana. <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/ninos/asistninos.htm>

igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, la gobernanza, el desarrollo económico y social y la salud internacional, la remoción de minas terrestres, entre otros, con el fin de alcanzar sus objetivos y coordinar los esfuerzos para un mundo más seguro para las generaciones presentes y futuras.

3.2.1 UNICEF protección para la infancia.

Para UNICEF, “protección de la infancia” se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/escisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. Los programas de protección de la infancia de UNICEF también están dirigidos a los niños y niñas especialmente vulnerables a esos abusos, como los que no reciben la supervisión de sus progenitores, los que han transgredido las leyes o viven en conflictos armados. En todos los países se conculca el derecho de la infancia a la protección, un grave obstáculo, poco reconocido y denunciado, para su supervivencia y desarrollo, y una violación además de sus derechos humanos. Los niños y niñas sometidos a la violencia, la explotación, el abuso y el abandono corren peligro de muerte, de sufrir deficiencias físicas y mentales, de contraer el VIH/SIDA, de tener problemas educativos, de quedar desplazados, de carecer de vivienda y empleo, y de no haber podido adquirir las aptitudes adecuadas para criar a sus hijos.

El trabajo infantil según precisan las Convenciones de la Organización Internacional del trabajo (OIT), *el trabajo infantil y sus peores formas* dañan la salud de los niños, ponen en peligro su educación y conducen a una mayor explotación y abusos. La UNICEF no pone reparos a que los niños trabajen en sus casas, en las granjas o negocios familiares, siempre y cuando ese trabajo no ponga en peligro su salud y bienestar ni tampoco impidan que vayan a la escuela y que tengan tiempo para jugar.

La UNICEF pretende crear un ambiente protector para la infancia, en donde la responsabilidad de cualquier gobierno es proporcionar a los niños y niñas acceso a la educación y responder con medidas prácticas para prevenir el trabajo infantil.

Es imprescindible ofrecer una educación gratuita, obligatoria, adecuada y de buena calidad. Los gobiernos deben promulgar y hacer respetar leyes y regulaciones contra el trabajo infantil. Tal como lo exige la Convención 182 de la OIT sobre *las peores formas de trabajo infantil*, es esencial formular un plan de medidas nacionales en el menor tiempo posible.⁸⁹

UNICEF México es la representación de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el país. Su principal tarea es unir voluntades y articular esfuerzos para cumplir con una misión central: promover el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo territorio nacional. La cooperación de UNICEF en México comenzó el 20 de mayo de 1954, cuando la organización firmó el primer acuerdo de colaboración con el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y se establecieron las bases de cooperación con el propósito de beneficiar a “los niños y adolescentes, mujeres embarazadas y madres lactantes” del país.

UNICEF en México trabajaba para contribuir al pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, visibilizando las desigualdades que les afectan, apoyando la generación de datos actualizados, articulando esfuerzos del gobierno, la sociedad civil y el sector privado, promoviendo el diseño y la implementación de políticas y presupuestos adecuados para la infancia. Asimismo, UNICEF concentra sus esfuerzos en garantizar una educación de calidad a todos los niños del país, con especial atención en la niñez particularmente vulnerables como los niños migrantes, los niños trabajadores y los niños víctimas de violencia, explotación y abusos.⁹⁰

⁸⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). “*Protección infantil contra el abuso y la violencia*”. Únete por la niñez., UNICEF. <http://www.unicef.org/spanish/protection/index3717.html>
⁹⁰ *Ídem*.

3.2.2 La OIT en contra del trabajo infantil.

Entre 1840 y 1843 el industrial francés Daniel Le Grand se dirigió a los gobiernos de Francia, Reino unido, Alemania y Suiza, instándolos a que elaborarán una ley internacional que protegiera a los trabajadores... “...*contra el trabajo excesivo a una edad demasiado temprana, es causa primera y principal de su decadencia física, de su embrutecimiento moral y de su privación de las satisfacciones de la vida familiar...*”. En 1890, el gobierno suizo convocó a una conferencia que se llevó a cabo en Berlín, participando los principales países industrializados de Europa.⁹¹

El genuino origen de la OIT, se encuentra en los tratados que pusieron fin a la Primera Guerra mundial. Baste mencionar, para hacer referencia tan solo a la etapa final de gestación de la OIT, que durante el curso del conflicto bélico, organizaciones obreras de diferentes países pugnaron por conseguir que la inminente Conferencia de Paz abordara la cuestión relativa a la protección de los trabajadores; así lo propusieron la Federación Americana del Trabajo, en septiembre de 1914; en 1917, una conferencia celebrada en Berna reunió a representantes de organizaciones de trabajadores pertenecientes tanto a los países beligerantes como a los neutrales y demandó que el Tratado de Paz reconociera a la Asociación Internacional para la Protección legal de los trabajadores, como el órgano de aplicación y desarrollo de la legislación internacional del trabajo, y que la futura Oficina Internacional del trabajo tuviera entre sus funciones, las de investigación, compilación de estadísticas, control de la aplicación de los convenios internacionales y, además, convocará a congresos con miras a desarrollar la legislación social.⁹²

En la conferencia de Paz, de 1919, se designo conformar la Comisión de Legislación Internacional de Trabajo, ahí se creó un documento de carácter internacional que protegiera a los trabajadores y que incluye a los niños y a las

⁹¹ Dávalos José. “*Derechos de los menores trabajadores*”. Cámara de Diputados, LVIII Legislatura. Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. p. 14.

⁹² Barroso F. José. “*Derechos de la niñez: La regulación internacional del trabajo de los menores*”. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990. p.39.

mujeres; éste proyecto integró la parte XIII del Tratado de Versalles, con el cuál concluyeron las negociaciones de paz al término de la Primera Guerra Mundial. El artículo 23 de este tratado dispuso:

“Con la reserva y de conformidad con las disposiciones de los convenios internacionales existentes en la actualidad, o que se celebren en los sucesivos, los miembros de la sociedad: Se esforzarán en asegurar y mantener condiciones de trabajo equitativas y humanitarias para el hombre, la mujer y el niño en sus propios territorios, así como en todos los países a que se extiendan sus relaciones de comercio y de industria y para este fin fundarán y conservarán las necesarias organizaciones internacionales”.

Como consecuencia de lo establecido en este artículo, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), redactada en 1919, en el punto sexto del artículo 41, se estableció como una de las más altas prioridades:

*“La supresión del trabajo de los niños y la obligación de introducir en el trabajo de los jóvenes de ambos sexos las limitaciones necesarias para permitirles continuar su educación y asegurar su desarrollo físico”.*⁹³

El 25 de enero de 1925, se acordó nombrar una comisión que habría de encargarse de la cuestión relativa a la creación de una legislación internacional del trabajo, así es como surgió la Comisión de Legislación Internacional de Trabajo. Treinta y cinco sesiones celebraron la Comisión entre el 1° de febrero y el 24 de marzo de 1919. El documento que finalmente generó pasó a ser parte XIII del Tratado de Versalles, creadora de la Organización internacional del

⁹³ Dávalos José. *loc. cit.* nota 91, p. 14.

Trabajo, y la mayoría de sus disposiciones se incorporo a la Constitución de la OIT.

México pertenece a la Organización Internacional del Trabajo desde 1931; de los convenios adoptados por la OIT, se han adherido alrededor de sesenta y cinco países. Por el hecho de pertenecer a la organización y haber suscrito los instrumentos mencionados está sujeto a la obligación que establece el artículo 19, párrafo 5°, inciso d) de la Constitución de la OIT, consistente en adoptar “medidas para hacer las disposiciones del Convenio” es decir, las contenidas en los que ha ratificado.

Además de acuerdo con el artículo 133 Constitucional, los convenios ratificados por el presidente de la República con la aprobación del Senado, si éstos son conformes con la Carta Magna, automáticamente se integran juntamente con ésta y sus leyes reglamentarias a ley suprema de toda la Unión. En síntesis, los convenios a que se ha adherido nuestro país, son indiscutiblemente derecho vigente en la república y de la máxima jerarquía.⁹⁴

La OIT es la institución mundial responsable de la elaboración y de la supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Es la única agencia de las Naciones Unidas de carácter “tripartito” ya que representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores participan en conjunto en la elaboración de sus políticas y programas así como la promoción del trabajo decente para todos. Ésta forma singular de alcanzar acuerdos da una ventaja a la OIT, al conocimiento “del mundo real” sobre empleo y trabajo.⁹⁵

La OIT destaca la preocupación por la condición del trabajo de menores y es motivo de regulación en algunas áreas que con el tiempo ha continuado y ampliado su cobertura, preocupación que muestra interés tanto de la comunidad internacional en su conjunto, así como el de cada uno de los países miembros de dicha organización.

El trabajo infantil es un fenómeno indivisible ya sea porque los niños trabajan en ocupaciones clandestinas o bien, porque la sociedad está demasiado

⁹⁴ *Ibidem.* p.p. 39-41.

⁹⁵ Organización Internacional del trabajo OIT. “Acerca de la OIT”.
<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/langes/index.htm>

predispuesta a hacer como que no ve. La OIT canaliza una cantidad considerable de recursos para tratar de evaluar la dimensión del trabajo infantil en todo el mundo pero las investigaciones llevan tiempo, exigen una preparación minuciosa y la índole de algunas de las formas más peligrosas de trabajo infantil (por ejemplo: la prostitución infantil, los niños soldados y los niños explotados laboralmente) dificultan enormemente la labor de los investigadores.

La OIT destaca la preocupación por la condición del trabajo de menores y es motivo de regulación en algunas áreas que con el tiempo ha continuado y ampliado su cobertura, preocupación que muestra el interés tanto de la comunidad internacional en su conjunto, así como el de cada uno de los países miembros de dicha organización. La reglamentación del trabajo de menores ha logrado protegerlos o favorecerlos, hasta cierto sentido, al señalar una edad mínima general y algunas específicas para ciertas actividades (trabajo marítimo, agrícola e industrial, o en el extranjero) pero determinando en todo caso, condiciones especiales de protección en atención al desarrollo integral propio de la edad.⁹⁶ La educación y la lucha contra la pobreza son los componentes más importantes de la acción sostenible para eliminar el trabajo infantil.

3.3 Convenios ratificados por México en la protección jurídica y social del menor.

La Declaración de los derechos de los niños, fue aprobada el 20 de noviembre de 1959, por la Asamblea General de la ONU. En diez principios, cuidadosamente redactados, la Declaración establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que goce de los beneficios de seguridad social y reciba tratamiento, educación y cuidados especiales si tiene algún padecimiento; para

⁹⁶ Kurczyn Villalobos Patricia. “Menores: Derecho al trabajo”. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXIX, núm.87 Sep-Dic. Año 1996. pp. 934-935.

crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciba educación y figure entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; para que se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de que sea educado en espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

Esta Declaración, además de proclamar los derechos de las niñas y de los niños, insta a los padres, a los adultos, a las organizaciones y a las autoridades, a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia.⁹⁷

Treinta años después de la adopción de los Derechos del niño, que fue una guía para la actuación pública y privada a favor del respeto de los derechos de los niños; se elaboró la Convención sobre los Derechos del niño, la cual entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

La Convención sobre los Derechos del Niño, considera niño a todo ser humano menor de 18 años, y en ella se agrupa la mayor parte de los derechos humanos más importantes de las niñas y los niños, de acuerdo al criterio de los Estados soberanos de la ONU. Cabe mencionar, que en la actualidad existen más de cincuenta instrumentos internacionales que hacen referencia a derechos específicos de los niños, además de otros instrumentos regionales de protección.⁹⁸

La elaboración de los documentos de la Organización de las Naciones Unidas a favor de la infancia ha sido larga y laboriosa; trece años para la Declaración de los Derechos del niño y diez para la Convención. Durante este tiempo surgieron retos que superar e intereses que conciliar, hasta lograr un texto de alcance universal. La convención significa, sin duda, un gran paso, ya que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño como sujeto de derecho. El principal mérito de este documento es, sin duda, su carácter obligatorio y coercitivo para el Estado que lo

⁹⁷ Derechos de los niños. “Declaración de los derechos del niño. 1959”
<http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/difem/derechos/decladere>

⁹⁸ Los derechos de los niños y las niñas. “Convención sobre los derechos del niño. 1989”
<http://www.cndh.org.mx/estatales/tabasco/derninos.htm>

ratifica, e implica además mecanismos de control. La Declaración de los Derechos del Niño es un documento jurídico que en el Derecho Internacional es de carácter precisamente declarativo y recomendatorio, no tiene fuerza jurídica suficiente para obligar a los estados que la suscribieron a cumplir con su contenido. En cambio, la Convención de los Derechos del Niño, establece instrumentos y un Comité de Vigilancia para el debido cumplimiento de la misma. La Convención está integrada de un preámbulo y tres partes, contenido en 54 artículos.

Cuadro 3.2 Comparativo de la Declaración de los Derechos del Niño y Convención de los Derechos de los Niños.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959.	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989.
Principio 1. Establece que los derechos enunciados en la Declaración serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna.	Artículos 1° y 2°. Niño es el menor de 18 años, los estados parte están obligados a proteger y garantizar la protección del menor contra toda forma de discriminación y castigo.
Principio 2. Prevé que el niño gozará de protección especial y podrá disponer de las oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad a fin de crecer no sólo física, sino mental, moral y socialmente.	Artículos 3, 4 y 5. Derecho del niño de protección especial y disposición de los servicios económicos, sociales y culturales que el estado otorga a menores en desprotegidos.
Principio 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.	Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Derecho a la vida a tener un nombre y nacionalidad, conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, a no ser separado de sus padres, salvo que las autoridades competentes lo consideren necesario en beneficio del niño (por maltrato o descuido de sus padres, o porque estos vivan separados y deba tomarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño).
Principio 4. El niño tiene derecho a disfrutar de los beneficios de la Seguridad social, por lo tanto de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Los cuidados especiales que se le brinden al menor y a su madre, deben garantizarse desde antes de su nacimiento.	Artículos 12, 13, 14 y 15. Derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión, asociación y reunión.
Principio 5. Los niños con alguna enfermedad o discapacidad física o mental, deben recibir tratamiento, educación y cuidados especializados. Pueden aprender muchas cosas si se les dedica atención y cuidados	Artículos 16, 17 y 18. Derecho a la protección de la ley, derecho a la información a través de los distintos medios de comunicación, para lo cual los estados parte alentarán a los medios de comunicación a difundir información y

adecuados.	materiales de interés social y cultural para el niño, asistencia a los padres de los menores, para garantizar la crianza y desarrollo del niño.
<p>Principio 6. Los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades, tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.</p>	<p>Artículo 19. <i>Los Estados Partes adoptaran medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas en la protección contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido, malos tratos, explotación, abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Estas medidas de protección se garantizaran mediante procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior a los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.</i></p>
<p>Principio 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le debe dar una educación que favorezca su cultura general y le permita desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El niño debe disfrutar de juegos y recreaciones.</p>	<p>Artículos 20, 21 y 22. Derecho a la protección y asistencia especial del Estado a niños separados temporal o permanentemente de su medio familiar. Asistencia Internacional para los niños refugiados</p>
<p>Principio 8. Los niños deben ser los primeros en recibir la protección y socorro.</p>	<p>Artículos 23, 24, 25 y 26. Derecho a recibir asistencia y cuidados especiales en caso de discapacidad, debiéndose garantizar a su efectivo acceso a todos los servicios y el goce de todos sus derechos, con el objeto de que el niño logre su integración social y el desarrollo individual en la máxima medida posible. Asistencia gratuita de servicios de salud medica, atención sanitaria y nutrición.</p>
<p>Principio 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada y, en ningún caso se le permitirá que se dedique a alguna ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.</p>	<p>Artículos 27, 28, 29, 30 y 31. Derecho a la educación y a las actividades recreativas, la que estará encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, así como inculcarle el respeto de los derechos humanos, el respeto a sus padres, el cuidado y conservación de su propia identidad cultural, de su lengua, sus valores, del medio ambiente y el amor a su patria, con el fin de que asuma una vida responsable en una sociedad libre.</p>
<p>Principio 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas discriminatorias. Si alguna</p>	<p>Artículo 32. <i>Derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el</i></p>

<p>es diferente al resto de los demás porque habla otro idioma, tiene otros gustos, otras costumbres, otras ideas, otra religión o viene de otro pueblo, no debe hacerse sentir inferior o extraño, tiene los mismos derechos que los demás. Cualquiera que sea el color de la piel, de sus ojos o de su cabello, tiene derecho a ser respetado. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.</p>	<p><i>desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, moral o social.</i> <i>Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo.</i></p>
	<p>Artículos 33, 34, 35 y 36. El derecho a ser protegido contra uso y venta de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, así como malos tratos, abuso y explotación sexual, incluyendo la protección en la venta y trata de niños.</p>
	<p>Artículo 37. Derecho a ser protegido contra toda clase de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.</p>
	<p>Artículo 38, 39 y 40. Asegurar la protección de los niños en los conflictos armados. Derecho a no ser privado de su libertad ilegal o arbitrariamente; en caso de que se alegue que un niño ha infringido las leyes penales, deben ser los establecimientos especializados quienes conozcan de ello, con base en las leyes aplicables a los menores y con las formas que al efecto establezcan.</p>
	<p>PARTE SEGUNDA. Comprende del artículo 42 a 45, establece el compromiso de los Estados, que suscriben esa Convención, para dar a conocer los principios y disposiciones de la misma en la forma más eficaz, tanto a los adultos como a los niños, e instituye el Comité de los Derechos del Niño.</p>
	<p>Artículo 46 al 54. Se establecen los tiempos y las formas en que haría la ratificación de esta Convención ante la Secretaría General de la ONU por parte de los Estados, así como los requisitos y fecha de su entrada en vigor.</p>

Fuente: Comisión de los Derechos Humanos. *“Declaración de los derechos del niño de 1959”*. www.cndh.org.mx; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *“Convención sobre los Derechos del Niño”*. www.ohch.org/spanish/law/crc.htm

El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes. El Comité también supervisa la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención, relativos a la participación de niños en los conflictos

armados y a la venta de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y a la utilización de niños en la pornografía.

Todos los Estados Partes deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que ejercitan los derechos. Inicialmente, los Estados deben presentar un informe dos años después de su adhesión a la Convención y luego cada cinco años. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”.

El Comité examina los informes adicionales que deben presentar los Estados que han adherido a los dos protocolos facultativos de la Convención. El Comité no puede examinar denuncias de los particulares, aunque se pueden plantear cuestiones relacionadas con los derechos del niño ante otros comités con competencia para examinar denuncias de los particulares.

El Comité se reúne en Ginebra y normalmente celebra tres períodos de sesiones al año que constan de una sesión plenaria de tres semanas y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que se reúne durante una semana. En 2006, el Comité examinará paralelamente los informes en dos salas compuestas por nueve miembros cada una, “como medida excepcional y temporal”, para poder examinar todos los informes acumulados, también pública su interpretación del contenido de las disposiciones sobre derechos humanos, en forma de observaciones generales sobre cuestiones temáticas y organiza días de debate general.⁹⁹

3.4 Fundamentos Constitucionales y su relación con la Ley Federal del Trabajo para la protección de los derechos del menor.

La consideración fundamental, estrictamente jurídica es el respeto a los derechos humanos de los menores, reconocidos, declarados y garantizados por la Constitución Política, en primer término y el derecho positivo en general, incluidas

⁹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Comité de los Derechos del Niño”. www.ohch.org/spanish/law/crc.htm

las normas internacionales derivadas de los convenios aprobados por el Senado de la República y ratificados por el Ejecutivo Federal.

La edad en nada debe o puede condicionar o disminuir las garantías individuales o sociales. Las restricciones legales obedecen a criterios de protección para garantizar el proceso normal de desarrollo físico y mental, acompañado del crecimiento social, entendido éste como el comportamiento y presencia del menor en los actos diarios en la vida en sociedad.¹⁰⁰

Los derechos de cada individuo a la libertad, a la salud, a la educación, a la vivienda, son factores igualitarios para el desarrollo integral del niño. Los padres son los primeros obligados para con sus hijos; en caso de incumplimiento, la sociedad, por conducto del Estado, ha de procurar su satisfacción. Debe comprenderse en el más estricto sentido del derecho, como una necesidad, mas no como lo deseable ni lo pretendido. La premisa fundamental es la de proteger al niño o niña en estado de abandono social o económico; satisfacer sus necesidades fundamentales para una vida digna y decorosa, asimilando las obligaciones de sus progenitores por la sociedad civil o por el Estado, evitando siempre su trabajo.

Al estado corresponde ofrecer y mantener las condiciones favorables para el desarrollo social equitativo, circunstancia que disminuirá los casos de abandono e incapacidad de atención a los menores. *También le corresponde establecer y hacer funcionar políticas preventivas, es decir, prevención social.*

En cierto momento, las circunstancias pueden obstaculizar el desarrollo del individuo como tal o como miembro de una familia, haciéndolo vulnerable, potencialmente víctima del debilitamiento económico y social o indigente, en estos casos se origina el derecho a la asistencia social para combatir y remediar la necesidad, no en forma de caridad sino racionalmente.¹⁰¹

El derecho positivo vigente en México respecto de la materia que nos ocupa está conformado por nuestra Carta Magna, por los Tratados o Convenios Internacionales en los que México es parte, así como, por la legislación interna

¹⁰⁰ Kurczyn Villalobos Patricia. *Op. Cit.* nota 96, p.576.

¹⁰¹ *Ibidem.* p.584.

respectiva; en este contexto, el fundamento constitucional de la protección de los derechos del menor se encuentran sustentados en los siguientes artículos Constitucionales:

Cuadro 3.3 Artículos Constitucionales que protegen al menor.

<p>Artículo 1º Constitucional</p>	<p>Establece protección a cualquier persona de los derechos humanos, prohíbe la esclavitud y discriminación. Muy claramente este artículo protege la integridad de los menores que son explotados y discriminados por la misma sociedad</p>
<p>Artículo 3º Constitucional</p>	<p>Este artículo está destinado a la educación del menor, en donde indica impartir obligatoriamente y gratuita la educación preescolar, primaria y secundaria. Se facultó a la federación para establecer la integridad de la familia y por consiguiente la protección de los niños dentro del ámbito familiar.</p>
<p>Artículo 4º Constitucional</p>	<p>Este artículo establece la igualdad entre el varón y la mujer y la protección de la familia, así como el derecho, lo que se ha llamado la paternidad responsable.</p> <p><i>En la segunda reforma</i> de este artículo, consiste al derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la preservación de su salud física y mental. El artículo está redactado con sentido de obligatoriedad para los padres; estableciendo para ellos la obligación principal y dejando para el Estado una responsabilidad subsidiaria en la satisfacción de estos derechos de los menores, al establecer en la parte final que “La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas”. Es claro que, como todo país en desarrollo, en México son todavía muchos los niños que viven en circunstancias en las que no encuentran satisfacción a sus más elementales necesidades, sino que tienen cancelada cualquier esperanza de futuro; baste señalar que los datos oficiales reconocen más de treinta millones de mexicanos que viven en la pobreza, siendo un buen número de estos mexicanos niños, o el creciente problema de los niños de la calle en la mayoría de las grandes ciudades.</p> <p><i>Tercera reforma.</i> La tercera reforma, al igual que la cuarta, fue promovida para consagrar el derecho a la salud.</p> <p><i>Cuarta reforma.</i> Esta reforma vino a añadir el que hoy penúltimo párrafo del artículo, para consagrar que “Toda la familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”. Con la regulación jurídica de este derecho sucede, por desgracia; al no existir la normatividad jurídica que le dé un contenido específico y constituya un derecho subjetivo para cada individuo, se mantiene tan solo como una aspiración a una meta que tal vez algún día pueda alcanzarse.</p>
<p>Artículo 123</p>	<p>Nuestra ley suprema ordena en este artículo, apartado “A”, fracción III: “Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y los menores de dieciséis tendrán como jornada</p>

Constitucional	máxima la de seis horas”. En alusión a este apartado jurídicamente se encuentra en el marco de prohibiciones, pero en la realidad no existe algún sistema que vigile y denuncie esta normatividad; debe recordarse que el texto original del artículo 123 facultaba a las legislaturas de las Entidades Federativas a intervenir en materia de trabajo, de lo que surge la necesidad de crear las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje. Unos años mas tarde en 1927 se creó la institución de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de reglamentar la competencia en la resolución de conflictos de trabajo surgidos en la materia de trabajo como facultad exclusiva del H. Congreso de la Unión. Es oportuno recordar que la Ley Federal del Trabajo fue emitida en 1931.
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuadro 3.4 Artículos de la Ley federal del Trabajo en protección al menor.

<p style="text-align: center;">Ley Federal del Trabajo Artículos 5° fracción I, 22, 23, 29, 267 y 995</p>	<p>Las disposiciones de estos artículos marcan el goce y ejercicio de los derechos del trabajo infantil; prohibición de la utilización de trabajo a los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria. Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en dicha ley. Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores; por desgracia estos artículos son solo una falacia en la actualidad.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Ley Federal del trabajo.

3.5 Normatividad Local y Federal que protegen la integridad del menor.

El menor requiere atención integral, de ahí que algunos autores propongan cómo rama jurídica el derecho de menores y que en algunos países se hayan promulgado códigos del menor. La especificación y concentración de normas semejantes sería deseable para facilitar su conocimiento y su aplicación armónica, sin embargo, ésta compilación nos es indispensable para tutelar dichos intereses. Al amparo del sistema jurídico mexicano resulta complicado separar las normas de ordenamientos comunes, tal es el caso de los códigos civiles y de los penales. En el caso de normas federales tendrían que excluirse materias con el propósito de

evitar la duplicidad normativa, como tal vez ocurriera con disposiciones laborales y de seguridad social.

La compilación legislativa de normas sobre menores exige evitar la duplicación de disposiciones y diferencias conceptuales, siendo principal finalidad no complicar la aplicabilidad normativa, simplificar su interpretación y evitar el riesgo de confusión de preceptos, las contraposiciones y de los conflictos entre leyes.

La consideración de la existencia de un código del menor merece reflexión. De acuerdo con el sistema jurídico mexicano con régimen federal y estatal, su promulgación debiera ser competencia federal en virtud de la importancia de la materia y por satisfacer la igualdad de condiciones para todos los menores en territorio mexicano. Esta posibilidad jurídica requiere distinguir las relaciones regidas por leyes federales como la laboral, la fiscal, la agraria y la de seguridad social.¹⁰²

La legislación penal mexicana prevé adoptar medidas contra delitos cometidos en contra de menores, en donde se analiza el sustento legal en el *Código Penal para el Distrito Federal* en materia de fuero común y para toda la república en el *Código Penal Federal* en materia de fuero Federal. Así mismo se mencionan códigos penales estatales que contemplan situaciones que se apegan algunas veces al *Código Federal*, otras al del *Distrito Federal*, y otras a ninguno de éstos.

Las restricciones legales obedecen a criterios de protección para garantizar el proceso normal de desarrollo físico y mental, acompañado del crecimiento social, entendido éste como el comportamiento y presencia del menor en los actos diarios en la vida en sociedad.¹⁰³ Algunas figuras típicas que, pese a haber sido derogadas de la legislación local del D.F. o de la Federal, siguen vigentes en algunos códigos penales estatales, y dada la importancia y por tratarse de una realidad imperante en una entidad federativa, dichas figuras típicas tienen en común la protección jurídica del menor tales como: *delitos de peligro para la vida*; el *abandono de niños* en donde la comisión de este delito resulta punible, dada la importancia de proteger dichos bienes; *la vida y la integridad física*, dicho delito no

¹⁰² Kurczyn Villalobos Patricia. *Op. Cit.* nota 96, p.578.

¹⁰³ *Ibidem.* p.p.576.

debe confundirse con el abandono en materia civil, que da lugar a la existencia de una causal para la pérdida de la patria potestad.¹⁰⁴

Otro delito típico del que se menciona en los códigos penales es de la *libertad personal o delitos contra el libre desarrollo de la personalidad*; en estos capítulos se tipifican delitos como *explotación laboral, corrupción de menores, retención y sustracción de menores, trata de menores, tráfico de menores, pornografía de menores, turismo de menores y lenocinio de menores*, los cuales no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, éstos delitos se persiguen de oficio por las autoridades. Otro aspecto importante en el desarrollo del menor es encontrarse en un ambiente familiar sano y libre de violencia, por lo que la legislación tipifica los *delitos contra la familia*; es punible la violencia en contra de menores y se persigue de oficio. Los menores también se encuentran expuestos a *delitos sexuales*, los cuales la legislación penal considera que los más graves son cometidos en contra de menores, pues deja daños físicos, morales y psicológicos, que afectan la vida del menor, sin contar las consecuencias resentidas por la propia familia, así mismo como la conmoción social que ocasiona.¹⁰⁵ Estos códigos adoptan medidas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas del abuso de la sociedad corrompida. En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de los códigos penales de diferentes estados que protegen la integridad de los menores, donde se muestran los delitos que son imputables en los abusos de los menores:

¹⁰⁴ Amuchategui Requena Griselda. "*Derecho penal*". UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. Tercera edición 2007. Editorial Oxford. pp. 283-292.

¹⁰⁵ *Ibidem*. pp. 330-401.

Cuadro 3.5 Comparativo del Código Penal para el Distrito Federal con otras legislaciones de la República.

CÓDIGO	COMISIÓN DEL DELITO	omisión de auxilio, ¹ abandono de incapaz	exposición de menores	Tráfico de menores	Apoderamiento, retención y Sustracción de menores.	Violencia familiar	Corrupción de menores, pornografía y lenocinio	Trata de menores	<u>Explotación laboral</u> ²	<u>Inducción a la mendicidad</u> ³	Delitos sexuales a menores ⁴
CÓDIGO PENAL FEDERAL		Artículos 335, 336 y 340	Artículo 342	Artículo 366 ter	No lo tipifica	Artículos 343 bis a 343 quarter	Artículos 200, 202 a 204	Artículo 205 bis	Lo tipifica como inducción a la mendicidad	Artículo 201 Inciso "c"	Artículo 209 bis, 261-266 bis.
CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL		Artículo 156	Artículo 158	Artículos 169 y 170	Artículos 171 a 173	Artículos 200 a 202	Artículos 183 a 190	Artículo 188 bis	Artículos 191 bis a 192	Artículo 184 tercer párrafo.	Artículos 181 a 181 quarter
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO		Artículo 123	Artículo 125	Artículo 191	Artículo 190 A y B	Artículo 194 A, B y C.	Artículos 216-219 BIS 3.	Artículos 133 BIS 1 y 2	No lo tipifica	No lo tipifica	Artículos 130-133, 139-144
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO		Artículo 254	No lo tipifica	Artículo 219	Artículo 262 y 263	Artículo 218	Artículos 204-210	Artículos 210	No lo tipifica	Artículo 220	Artículos 221, 269 y 274.
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO		Artículo 160	No lo tipifica	Artículo. 234-238	Artículo 232 y 233	Artículo 243 Bis-243 Quarter	Artículos 267-272	Artículos 273-275	273-273 BIS	Artículo 267	Artículos 179-181, 183-190
CÓDIGO DE LA DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA		Artículos 346-347 y 350, 352	Artículo 353	lo tipifica como trata de menores	Artículos 283-283 Ter,	Artículo 284 Bis-284 Ter	Artículos 217- 227	Artículo 228-228 Ter	Artículo 228 párrafo segundo	Lo tipifica en la explotación	Artículos 262-272
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ		Artículo 156	Artículo 157	Artículos 243-244	Artículo 241	Artículo 154 Bis, 249 y 364	Artículo 285 – 296	Artículo 292	Artículo 162	Artículo derogado	Artículos 184-190 Bis

Fuente: Código Penal Federal, Código Penal para el Estado de México, Código Penal para el Estado de Guerrero, Código Penal para el Estado de Hidalgo, Código de la Defensa Social para el Estado de Puebla, Código Penal para el Estado de Veracruz.

¹La tipificación de Omisión, Auxilio y Abandono de menores a la letra dice: “al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo, se le aplicará una pena de trabajo a favor de la comunidad, si no diere aviso”. Esta comisión de delito solo es punible cuando encuadra en menores inválidos o que esté impedido para realizar movimientos, o que,

dadas las circunstancias en las cuales lo encuentre el activo o exista algún peligro.¹⁰⁶ ¿Será posible que un menor sano de 5, 6, 7 o más años se considere capaz de cuidarse a sí mismo?

^{2 y 3} Algunos Códigos tipifican el delito como explotación laboral o inducción a la mendicidad; asemejan la comisión de este delito.

⁴ Los delitos sexuales son a los que mayormente se encuentran los menores trabajadores urbanos.

La legislación nacional sobre la explotación del menor define y sanciona diferentes categorías típicas al delito; tales como explotación laboral, explotación sexual, corrupción contra menores, contra la libertad, contra el maltrato infantil y contra la mendicidad. Indagan sobre el delito cometido si es denunciado o si es descubierto por las autoridades, en la actualidad la situación en que se encuentra el país, preocupada por mantener la seguridad en el Distrito Federal, ha olvidado este entorno social que viven los niños trabajadores de la calle.

En este subcapítulo muestra que el menor se encuentra totalmente protegido por la legislación penal nacional y local; pero esto no es suficiente ya que no se cuenta con los suficientes instrumentos, para identificar a los posibles comisionistas de estos delitos en contra de menores que laboran en situación de calle. Aunque la mayoría de los delitos se persiguen de oficio, no existe ciudadano o sistema que denuncie tales hechos.

3.6 Instrumentos jurídicos y de Desarrollo Social que contemplan planes para el beneficio de los menores en el D.F.

México cuenta con diversos instrumentos jurídicos que contemplan el trabajo infantil, por lo que ha adquirido responsabilidades que deben reflejarse en la legislación; en las políticas públicas; en planes nacionales y en la definición de las autoridades que deben hacerse cargo de verificar el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia. El objetivo de estos instrumentos jurídicos en el Distrito Federal es incrementar la visibilidad y sensibilización sobre el fenómeno

¹⁰⁶ Amuchategui Requena, Griselda. *Op. Cit. nota 104. p. 304.*

del trabajo infantil prohibido y sus repercusiones negativas en la vida y desarrollo de niños y niñas, así como para el desarrollo de la sociedad.¹⁰⁷

Los habitantes del Distrito Federal gozan de las garantías que otorga la Constitución, además de las que establezca el estatuto y las leyes de la localidad, su principal objetivo es regular, promover y garantizar el bienestar de las niñas y niños, que establecen los principios que orienten las políticas públicas en donde se indican los lineamientos, instrumentación, asistencia, prevención y protección para los menores.

Las leyes del Distrito Federal contemplan a *los derechos civiles*, en donde implican básicamente el derecho a la vida, a la no discriminación, a vivir en familia, al debido proceso en caso de infracción a la ley penal, a participar, a la identidad responsable; en tanto que los *derechos sociales* aluden al derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, contra el maltrato, abuso sexual y explotación, así como, al derecho a la salud, a proporcionar el cuidado y atención necesaria tratándose de menores que tienen discapacidad física o mental, a obtener del Estado las políticas, directrices o programas en materia de medios de comunicación para el efecto de que disfruten información o materiales adecuados, idóneos y de interés para menores de 18 años. Los *derechos culturales* hacen referencia a los derechos a la educación, al acceso a la información, a la libertad de pensamiento y de expresión respecto de los asuntos que les afectan y por tanto a ser tomado en cuenta, al descanso y al juego, así como, a una cultura propia; finalmente, los *derechos económicos* se pueden sintetizar en el derecho a vivir en condiciones de bienestar, a efecto de que les permitan a un desarrollo sano, pleno y armonioso en todos los aspectos de su crecimiento humano, como son el físico, emocional, intelectual, espiritual, moral y social.¹⁰⁸

Es de precisarse que la protección del menor en nuestro derecho positivo vigente no se circunscribe únicamente a la ley penal, sino que también es

¹⁰⁷ Instituto de Desarrollo Social. *“Investigación sobre trabajo infantil para el establecimiento de políticas públicas”*. Indesol. Thiasis. 1985. p.5
<http://www.thais.org.mx/pdf/Investigacion%20DFMich.pdf>.

¹⁰⁸ Coutiño Castro Matilde. *“El derecho de los menores: una perspectiva nacional e internacional”* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM., *Revista de posgrado en derecho de la unam* vol. 2, núm. 3, 2006., p.300.

regulada en el ordenamiento jurídico de materia civil; donde se establece el derecho a tener domicilio, a ser registrado, a contraer matrimonio, a otorgar capitulaciones, a hacer donaciones antenuptiales, a alimentos, a ser oído en juicio de contradicción de sus bienes, a designar tutor en su testamento, a elegir tutor legítimo, a elegir tutor dativo, a elegir carrera u oficio, a ser testigo en otorgamiento de testamento, a testar, a vender bienes a sus padres, a la educación, a los no nacidos a recibir donaciones, a contraer deudas para proporcionarse alimentos.¹⁰⁹

En el siguiente cuadro hace referencia a las leyes del Distrito Federal que marcan el reconocimiento de los derechos básicos de los habitantes, estableciendo sistemas adecuados de protección efectiva de derechos, aquí la problemática de estos derechos básicos es que ya no consiste en su reconocimiento, sino en la posibilidad de hacerlos efectivos con la ayuda de la Unidad Investigadora.

Cuadro 3.6 Leyes Jurídicas y de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

L E Y	OBJETIVO PRINCIPAL
Ley de Desarrollo Social para el D.F.	Esta ley es de orden público e interés social, protege y garantiza los derechos sociales. Fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida económica, social y cultural. Su objetivo principal es reducir la pobreza, la exclusión y la desigualdad económica y social, a través de mecanismos para garantizar el derecho social y regular las políticas y programas de desarrollo social. Esta ley define la competencia del gobierno que establece instituciones, tales como consejos estatales responsables del desarrollo social, y señalan el marco de acción para promover y fomentar las diversas formas de participación ciudadana en el proceso de desarrollo social.
Ley de Asistencia e Integración Social para el D.F.	Esta ley da impulso a las acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, <i>por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social</i>
	Su principal objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de paz y de equidad en esta ciudad, por lo que es necesario que niñas y niños sean

¹⁰⁹ *Ibidem.* p.301.

<p>Ley de los Derechos de las niñas y niños en el D.F.</p>	<p>tratados como sujetos activos capaces de contribuir a la construcción de una cultura de paz y de equidad en esta ciudad. Por lo que esta ley plantea vivir en un ambiente libre de violencia, que tengan derecho las niñas y niños de emitir su opinión en todos los asuntos que les afecten y ser escuchados tomando en cuenta su edad y madurez en todo procedimiento judicial y administrativo; ser tomados en cuenta para cualquier acto de la vida personal y social; fomentar espacios de expresión del sentir y pensar de las niñas y niños a través de encuentros, jornadas, actividades lúdicas para visibilizar su participación; difundir una educación igualitaria entre niñas y niños así como los derechos de la infancia en la vida cotidiana.</p>
<p>Ley de Educación del Distrito Federal</p>	<p>Establece que todos los habitantes del D.F. tienen derecho a los servicios educativos públicos en todos los niveles procurando el bienestar físico, moral e intelectual. Promueve el deporte, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos de higiene y alimenticios, proporcionando a los educados desayunos balanceados y nutritivos; fortalece la cultura de la no violencia; promueve la educación especial para alumnos con alguna discapacidad intelectual física; edita y produce libros de textos gratuitos de educación primaria y secundaria.</p>
<p>Ley del Seguro Educativo para el D.F.</p>	<p>Esta Ley es de interés social para los habitantes del D.F. y establece el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad del salario mínimo diario vigente en el D.F. cuando el padre, la madre o tutor responsable de la manutención fallezca.</p>
<p>Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el D.F.</p>	<p>Esta ley tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito, el goce y ejercicio de los derechos y la medidas de atención que merecen. Esta ley otorga personal capacitado en materia de infancia para tratamiento especializado tales como asesoría jurídica, atención médica, psicología y orientación social. Los menores tendrán derecho en cualquier etapa del procedimiento, a no ser victimizados y ser atendidos y tratados de acuerdo a su edad y grado de desarrollo psicosocial. El auxilio será proporcionado por personal capacitado que dé seguimiento a la recuperación postraumática; además comprende la realización de investigaciones victimológicas y programas de apoyo de asistencia de albergues e instituciones para las víctimas de violencia.</p>
<p>Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el D.F., Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito</p>	<p>Los alumnos radicados en el D.F., inscritos en escuelas públicas en los niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizada, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares correspondiente al ciclo escolar que inicien.</p>

<p>Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.</p>	
<p>Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el D.F.</p>	<p>Tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el D.F. que tengan hijos menores de 15 años; incluye servicios de salud, incluyendo tratamiento, urgencias medicas y medicamento gratuito; recibirá asesoría legal por actos de discriminación y vulneración de sus derechos; conocerá de los derechos que le otorga esta ley.</p>
<p>Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.</p>	<p>La disposición de esta ley tiene por objeto la prevención de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como el apoyo, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas; fomenta el estudio, investigación y diagnóstico respecto de estos delitos.</p>
<p>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F.</p>	<p>Esta Ley impulsa el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo en la vida civil, política, económica, cultural y social. Esta ley descalifica las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación. Toma como conducta discriminatoria a quién obstaculice la participación a los programas de gobierno a quién lo necesite por su simple apariencia o negar la procuración de justicia.</p>

Fuente: Leyes del Distrito Federal.

Estas leyes del Distrito Federal nos demuestran que las familias más vulnerables encuentran ayuda a su economía.

3.7 Instituciones sociales en apoyo a menores vulnerables del Distrito Federal.

A la *Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia* le corresponde la prestación de servicios de la asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos. El programa de la

Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia consiste en la prestación organizada, permanente y gratuita de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como a la investigación de la problemática jurídica que les aqueja, especialmente a la de los menores.

En su programa incluye la conciliación de los intereses de los integrantes del núcleo familiar, además de que representa aquella población cuya condición social es más vulnerable, procurando, a través de la coordinación institucional, el respeto a las garantías constitucionales plasmadas en nuestra Carta Magna.

Los servicios asistenciales que en materia jurídica presta la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia son fundamentalmente y son los siguientes:

- Divulgación y enseñanza de las Instituciones Jurídicas emanadas del pueblo e instituidas en su propio beneficio, teniendo como fundamento la tesis de que la ignorancia del Derecho no exime su obligatoriedad.
- Asesoría Jurídica a la comunidad en general a través de pláticas de orientación, conferencias y cursos, a efecto de que se conozcan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y mecanismos que procuran su respeto. Asimismo, desahoga consultas jurídicas y en cada problema concreto, lo resuelve o canaliza a las autoridades correspondientes, explicando a los interesados el fenómeno que les afecta.
- Representación judicial o administrativa cuando se afecten los intereses legales de los menores, los ancianos, los minusválidos o cuando se atente contra la seguridad o integridad de la familia.
- Supervisa a través de los Consejos locales de tutela las funciones que desempeñan los tutores y curadores.

Su actividad lo ha convertido en un órgano especializado en derecho familiar, por lo que con frecuencia interviene en juicios relativos a los alimentos, adopción de menores o incapacitados, rectificación de actas, divorcios, maltrato a menores

y en general en todos los problemas inherentes a la familia.¹¹⁰ Esto le ha permitido realizar estudios específicos sobre la materia y establece a nivel nacional, la unificación de criterios sobre tópicos de interés en la legislación familiar. Asimismo, con el fin de descentralizar los servicios de asistencia jurídica, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia, cuenta con oficina de asesoría y divulgación en los centros familiares, de desarrollo de la comunidad y de bienestar social y urbano; a través de ellos, se prestan los servicios de asistencia jurídica.

Es importante mencionar que en cumplimiento a la política del Ejecutivo Federal, descentralizar los servicios que presta la administración pública, actualmente existen en las treinta y un entidades federativas de nuestra república, procuradurías de la defensa del menor y de la familia dependientes de los DIF estatales; y un número importante de municipios de los estados, otorgando sus servicios con el mismo modelo con que opera la Procuraduría del DIF Nacional.¹¹¹

Su marco jurídico se encuentra en La Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y el Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como su Estatuto Orgánico que sustenta la estructura de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. La primera de las mencionadas leyes establece que la asistencia jurídica es una actividad básica de la asistencia social a cargo del Estado y a favor de los beneficiarios que la misma establece.

La Ley General de Salud, disposición jurídica cuyo contenido resulta indispensable para entender con claridad la estructura o naturaleza jurídica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; así como el motivo por el cual corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia prestar los servicios de asistencia jurídica.

Actualmente hablar de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia significa referirse al área del DIF del Distrito Federal encargada de prestar los

¹¹⁰Berumen Pulín Carlos E. *“Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia: Derechos de la Niñez”* Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990. p. 273-274.

¹¹¹ *Ídem.*

servicios de asistencia jurídica y orientación social, que proporciona el Gobierno del Distrito Federal a sus beneficiarios, función que en el pasado reciente llevó a cabo la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Nacional.¹¹²

Las funciones que esta Procuraduría lleva a cabo, surgieron de la necesidad de dar respuesta a la demanda de la ciudadanía que requería y reclamaba servicios jurídicos gratuitos para resolver problemas de esta naturaleza. Fue así como los casos comenzaron a turnarse al organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a cuyo departamento jurídico se le encomendó abocarse a la solución de los conflictos legales que enfrentaban los ciudadanos y que fueran compatibles con los objetivos del sistema.¹¹³

3.7.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal sirviendo para la orientación social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), se abocó a la tarea de llevar a cabo un nuevo estudio sobre el fenómeno del trabajo infantil que se da en las calles y otros espacios públicos de la Ciudad de México. La satisfacción y la solución de las necesidades de la infancia y la familia, es y ha sido preocupación constante de nuestro gobierno, que no sólo ha significado que la procuración e impartición de justicia dentro de la rama del derecho familiar, sea pronta y expedita, sino que en épocas de crisis por la cual atraviesan la mayoría de los países de Latinoamérica, y de la cual México no es la excepción, se hace necesario que las normas y los procedimientos en materia de procuración e impartición de justicia, acentúen el propósito del Estado por tutelar a la familia y apoyar a todos sus miembros mediante órganos de orientación y asesoría que les aseguren el acceso a la justicia y la solución de sus demandas con respuestas inmediatas y visión distinta a la tradicional. Por tal motivo confiere

¹¹² Moheno Verduzco Rosa María. *“Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia: Las Nuevas Procuradurías”* Revista de Administración Pública No. 97. México, 1998. p.p. 187-190.

¹¹³ *Ibidem*.

particular importancia mencionar el texto del artículo 4^o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se establece¹¹⁴:

- *El varón y la mujer son igual ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*
- *Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*
- *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*
- *Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas*
- *Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinara los apoyos a la producción de los menores, a cargo de las instituciones públicas.*

Como consecuencia de lo anterior se creo la Ley de Asistencia e Integración Social para el D.F., para los efectos de ésta ley se entiende por asistencia social: *el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.* Estableciendo de esta manera el grado de participación que tiene el DIF en el desarrollo de las acciones de carácter asistencial, la Ley

¹¹⁴ González Lozano Regina Ma. del C. "El sistema nacional para el desarrollo integral de la familia en la protección jurídica del menor: Derechos de la niñez". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990. p.279-284.

sobre el sistema nacional de asistencia social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social las siguientes¹¹⁵:

- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.
- El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas.
- La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar.
- La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- La colaboración y auxilio a las autoridades laborales, competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a los menores.
- El fomento de las acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.
- Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

La misma Ley señala como sujetos preferentes de la recepción de los servicios antes descritos a menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato; menores infractores; personas que por su extrema ignorancia requieran servicios asistenciales; víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono; familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono.

Asimismo, el artículo 15 de dicha ley, establece las funciones que deberá realizar el DIF para el logro de sus objetivos, entre los que destacan: la presentación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos; apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que correspondan al Estado, en los términos de la ley respectiva;

¹¹⁵ *Ibidem.* pp. 281-283.

operar establecimientos de asistencia social en beneficio de los menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y minusválidos sin recursos; y poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En este contexto, el DIF como organismo del gobierno federal, encargado de ejecutar sus programas de asistencia social, desempeña funciones encaminadas a la protección de los grupos más débiles de la sociedad y contribuye a su bienestar a través de nueve programas institucionales, que garantizan la eficiencia de sus acciones:

- I. Programa de integración social y familiar.
- II. Programa de asistencia social a desamparados.
- III. Programa de asistencia educacional.
- IV. Programa de rehabilitación.
- V. Programa de asistencia social alimentaria.
- VI. Programa de promoción del desarrollo comunitario.
- VII. Programa de asistencia jurídica.
- VIII. Programa de desarrollo cívico, artístico y cultural.
- IX. Programa de formación y desarrollo de recursos humanos e investigación.

El programa de asistencia jurídica, opera a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, que como órgano especializado del DIF, presta organizada, permanente y gratuitamente, servicios de asesoría jurídica y de orientación social a los menores, los ancianos y minusválidos sin recursos, patrocinándolos o representándolos en juicios de alimentos, adopción, tutela, rectificación de actas del estado civil y en general en todos aquellos problemas inherentes al derecho familiar.¹¹⁶

¹¹⁶ *Ídem.*

C A P Í T U L O I V

Creación de una Unidad Investigadora para la asistencia jurídica y social de menores urbanos marginales

Introducción. En el presente y último capítulo se pretende demostrar la importancia para la creación de este cuerpo, así como sus objetivos, metodología y las funciones con las que deberá estar conformada. Así como competencia para denunciar a probables responsables de abuso y explotación. Buscando como objetivo el crecimiento armónico y sano de los niños de familias marginales.

4.1 Causas jurídicas y sociales para la creación de la unidad de investigación.

La Ciudad de México es una de las ciudades más populares del mundo, crisol de culturas, de oportunidades y de referentes sociales e históricos. Al pasear por sus calles, plazas y avenidas, es fácil encontrar una variada población que ha hecho de la calle su hábitat propio de subsistencia: mercados, tianguis, venta ambulante, puestos improvisados, son algunas de estas formas de vida en la que se hace difícil separar el ámbito informal.

Leonardo Briseño Ayala¹¹⁷, nos indica que la mayoría de los mexicanos hemos tenido algún tipo de trabajo antes de cumplir los 18 años y esa experiencia nos inculca cosas positivas como por ejemplo: *“el saber ganar dinero a base de trabajo honesto y por otro lado valorar las cosas materiales que nuestros padres nos obsequiaban”*. Sin embargo los tiempos han cambiado, el factor que influye es la actual crisis, el desempleo y la pobreza, esto obliga a las familias marginales a incluir a los menores en la contribución económica. Ésta problemática actualmente es muy común en el Distrito Federal por parte de familias que emigran de otros estados en busca de mejores oportunidades.

¹¹⁷ Briseño Ayala, Eduardo. *et al. Op. Cit.* nota 50.

Es indispensable mencionar que las estadísticas sobre el trabajo infantil urbano escasean y no son muy exactas, no sólo por causa de las dificultades especiales con que se tropieza la aplicación de encuestas en los niños marginales que laboran en espacios públicos, sino por la inestabilidad de establecimiento del lugar de trabajo, la mayoría de estos menores se mueven donde más les convenga; pueden encontrarse en un cruce vial y otro sin determinar el tiempo de permanencia y quizás posteriormente terminar el día en los vagones del transporte metro. La mayoría de los estudios estadísticos versan únicamente sobre niños de diez o más años, pero existen muchos más niños que no son contabilizados y que empiezan a trabajar a una edad más temprana.¹¹⁸ Dentro de esa variedad o gama de niñas y niños trabajadores urbanos, frecuentemente se encuentran vendiendo en los cruces viales, en vagones del metro y transporte microbús; con la investigación de la Unidad Investigadora se pretende un estudio mucho más completo y exacto para las estadísticas de menores que laboran en situación urbana en el Distrito Federal y de esta manera la Unidad Investigadora aportará un importantísimo apoyo en las estadísticas de trabajo infantil urbano para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por otro lado, nuestra nación actualmente cuenta con un marco legal y social que protege a los niños en los ámbitos local y federal; aunque esta problemática tiene efectos coercitivos, no existe preocupación e interés de los ciudadanos para denunciar tales hechos, ni tampoco contamos con algún sistema o unidad que denuncie el trabajo urbano marginal de los menores.¹¹⁹

Las razones sociales para crear la Unidad Investigadora es contrarrestar los factores que contribuyen en la aparición en un momento determinado de las conductas antisociales de los menores marginales urbanos, aunque es claro que no en todos influyen de igual forma o manera. Los menores que son maltratados, discriminados y que sufren violencia tanto en el seno familiar como en el entorno

¹¹⁸ Conferencia Internacional del Trabajo 86ª reunión 1998. *“El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira”*. Conferencia Internacional del Trabajo Ginebra. Informe V (1). Alfaomega grupo editor SA de CV. pp. 7-9.

¹¹⁹ Thais Desarrollo Social, S.C. *“El trabajo infantil en el Distrito Federal”*. Investigación sobre el trabajo infantil para el establecimiento de Políticas públicas.
<http://www.thais.org.mx/trabajoinfantil/dffiles/estudioestadistico.pdf>

social en que se desarrollan, son prácticamente los niños y niñas que trabajan en las calles en situación de mendicidad y vendiendo productos informales, estos niños son mucho más propensos a adquirir conductas violentas y comportamientos antijurídicos¹²⁰, como se ha mencionado anteriormente en el estudio realizado en el capítulo II.

En el aspecto jurídico como se mencionó anteriormente, nuestro país cuenta con los instrumentos jurídicos para castigar a todo aquel que violenta los derechos de los niños, pero desgraciadamente estos instrumentos se encuentran como letra muerta y obsoletos ante los delitos cometidos comúnmente en contra de niñas y niños marginales que trabajan en las calles, aunado a lo anterior y a efecto de hacer más eficaces los instrumentos jurídicos de protección de los menores, es preciso acceder a la creación de una Unidad de Investigación para que analice, determine, localice y denuncie quiénes incurren en delitos cometidos en contra de esos menores marginales.

Las actuales fuentes de información dan cuenta muy escasamente de los lugares en donde mayormente se violentan los derechos jurídicos y sociales de los niños. Generalmente son desde la perspectiva del lugar de trabajo, en donde los niños y niñas realizan sus actividades económicas de la calle y en espacios públicos, es por ello que el presente trabajo se enfocó en los menores que trabajan en la calle y de los menores que viven en las calles¹²¹. Ellos son quienes más necesitan la protección jurídica y social e inculcar a cambio los valores fundamentales como la paz, la justicia, la solidaridad, el respeto al derecho ajeno, etc.

¹²⁰ Vázquez González, Carlos. *“Delincuencia juvenil y Derecho penal en menores: Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia”*. Consideraciones penales y criminologías, Colex, Madrid. Curso de experto universitario juvenil y Derecho penal en menores. http://www.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf

¹²¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Op. Cit.* nota. 46.

4.1.1 Impacto social en la victimización de los niños trabajadores informales urbanos.

La situación común de agresión en el Distrito Federal para los niños marginales se da cuando trabajan en labores informales, pues se encuentran expuestos a peligros de salud, físicos y verbales. Desde luego estos menores adquieren mecanismos de defensa, respondiendo de igual o mayor intensidad a la respuesta de las agresiones que sufren durante el lapso de “trabajo urbano”.

A diferencia de los menores que trabajan en un lugar fijo como ayudantes, mozos y cerillos tienen la ventaja de acudir a la escuela y de contar con una familia. Las desventajas son generalmente salario bajo, remuneración solo por propinas y sin seguridad social, pero esto no quiere decir que se exime la ausencia de explotación infantil. En cuanto al ambiente del lugar de trabajo, conviven con compañeros más grandes; estos menores tratarán de imitar a sus compañeros mayores y demostrar que son tan grandes y tan hombres como ellos, pero no llegan a los límites de agresión como la que se vive en las calles, además de estos menores no reflejan agresión en su vida cotidiana, así como en su familia y en la sociedad.

Como se ha mencionado anteriormente los menores que trabajan en la calle forman la parte más desamparada de nuestra infancia. Sin autoridades que los protejan, sin ninguna compasión al observarlos en situación de mendicidad, por desgracia se educan en la escuela más dura y cruel que existe: la calle. Estos menores llamados por Quiroz Cuarón¹²², “los hijos de Chiclets Adams” se dedican a actividades como la venta de periódicos, de chiclets, al aseo de calzado, vender estampitas, payasitos de crucero, todos ellos en situación de mendicidad. Estos niños dedicados a actividades de venta ambulante y situación de mendicidad, debido al tiempo que pasan en las calles, sufren constantemente agresiones físicas y verbales por otros grupos de menores mucho más grandes y maleados, peor aún, son físicamente más fuertes. Estos menores viven en una constante

¹²² Quiroz Cuarón, Alfonso. “El menor antisocial y la cultura de la violencia”. Revista Messis. Marzo, 1974. p.46.

lucha por territorios que son económicamente redituables para sus labores, así como también los más fuertes extorsionan a los grupos más débiles.

Estos menores por su escasa educación, por la agresión constante que sufren, por el ambiente en que se desarrollan, frecuentemente tienen problemas con la justicia. En el Distrito Federal existen una gran cantidad de niños dedicados a actividades económicas marginales de las calles y ello implica exponerlos a la tentación de la droga, a la violencia, a la delincuencia y a los malos tratos físicos y sexuales. Así pues, el trabajo infantil urbano niega el derecho a la educación y la oportunidad de tener un pleno desarrollo físico y psicológico de los menores marginales.

Lo anterior no quiere decir que todo menor dedicado a estas actividades sea un delincuente o que sea candidato irremediable a delinquir. Pero es bien sabido que este ambiente coincide con los factores de agresión señalados anteriormente y por lo tanto conduce muy fácilmente a actitudes de defensa de los menores urbanos y muy fácilmente se desvían a conductas predelictuales o delictivas, así como la vagancia y la mendicidad, actitudes asociales o parasociales que pueden convertirse con facilidad en acciones antisociales.

La mendicidad infantil fantasma de explotación infantil persiste en muchas formas como los niños que cantan en los transportes públicos, los que limpian los parabrisas en los cruceros, la mendicidad en vagones del metro, los disfrazados de payasitos, los que se acuestan en padecerías de vidrio, etc. Estas actividades tienen un alto riesgo de influenciar a los menores a la delincuencia, incitada por adolescentes y hasta adultos con experiencia delictiva. En materia de delincuencia de menores nos encontramos con que los países con mayor adelanto y desarrollo y con más alto nivel de vida son los que tienen los peores problemas de delincuencia juvenil¹²³. Esto nos hace pensar que el factor económico y la miseria tienen importancia, pero no son determinantes como se les atribuye a los pobres.

El hablar de delincuencia en menores de países desarrollados, implica mencionar problemas de adaptación, pues creemos que la delincuencia es una de

¹²³ Informe mundial sobre la violencia y la salud. *“la violencia juvenil. capítulo 2”*. www.paho.org/Spanish/AM/PUB/capitulo2.pdf

las manifestaciones de la inadaptación más común en esos países y que se consideran de diversos puntos de vista¹²⁴:

- Como incapacidad de un individuo para adaptar su conducta a las condiciones del medio.
- Como inferioridad de estructura (física o mental) de un individuo, que origina su incapacidad para enfrentarse con éxito a las exigencias del medio.
- Como adopción de formas de conducta que se apartan de modo señalado y persistente de las formas que dan posibilidades de vida personal y convivencia social armoniosa y constructiva.
- Como nueva creación de progreso y cultura que pugna con los medios tradicionales.

En cambio los menores urbanos marginales de nuestro país y sobre todo los que laboran en las grandes ciudades como la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Toluca, etc., exteriorizan cierto grado de violencia sobre niños marginales mucho más débiles y así demostrar grandeza y liderazgo sobre otros más débiles. Esta agresividad puede reconocerse en las siguientes categorías de agresividad, según Tocavén:¹²⁵

- Hostilidad relativamente contenida, donde la agresión no alcanza extremos peligrosos, y se constriñe cuando hay control adulto-autoritario.
- Agresividad catastrófica, con estallido de hostilidad directa, destructiva y de curso inexorable; hasta con la descarga se recupera el control.
- Agresividad paranoide, originada en relaciones interpersonales precarias, que se desencadena por frustraciones triviales.

¹²⁴ Rodríguez Manzanera, Roberto. *Op. Cit.* nota 85, pp. 109,189.

¹²⁵ Tocavén, Roberto. "La inadaptación Infanto-Juvenil". Revista Messis. Año 4, N° 5. México 1974. p.85.

- Agresividad cruel, dirigida directamente en algunos casos contra animales, (como sustitutivos simbólicos de las personas).
- Agresividad familiar, únicamente expuesta en el interior del grupo doméstico y contra sus integrantes.
- Agregamos a Tocavén: autoagresión, como son los casos de la utilización de drogas, y la más grave como el suicidio.

El hombre, es sin lugar a dudas, el ser más débil de la creación en la primera parte de su vida en la que requiere de cuidados y atenciones extraordinarios, no solamente para sobrevivir, sino para formarse y realizarse. Es en la familia en donde se adquiere la primera base superyoica y donde se pasa del estado de anomía a la adquisición de las primeras normas.¹²⁶

Desgraciadamente nuestros niños que viven y laboran en las calles, van encaminados a la delincuencia infantil, donde exteriorizan sus agresiones contra la propiedad en sus formas más simples: robo y daño en propiedad ajena. Los daños a propiedad ajena son causados por juego o como travesura y el monto de estos pequeños robos es mínimo, y raramente se comete fuera de la escuela o de la familia. Es importante mencionar que hay menores que roban por necesidad o porque son mandados a robar por sus padres u otras personas mayores.

Estos menores por su escasa fuerza física no son comunes los delitos de lesiones u homicidio y los sexuales son escasos o han sido influenciados por personas mayores.

Es necesario reconocer que ciertas conductas, aunque cargadas de antisocialidad, pueden considerarse “normales” en la infancia, ya que sé está en pleno proceso de socialización.

Los menores que sufren constantes agresiones, se les facilita inclinarse a la delincuencia juvenil, para demostrar que son superiores a cualquier sujeto de los que anteriormente fueron sometidos, además de ganarse el respeto de los demás niños o jóvenes marginales, sin lugar a dudas estos aspectos son socialmente más peligrosos para crear futuros delincuentes. Actualmente estamos expuestos

¹²⁶ Rodríguez Manzanera, Roberto. *Op. Cit.* nota 85, p.114.

a encontrarnos con toda la gama de criminales, desde pequeños robos hasta homicidios agravados. Esos menores en la edad adulta tendrán la fuerza para cometer delitos contra las personas (lesiones, homicidio), y capacidad para los delitos sexuales (violación, estupro). Debemos entender que el menor urbano marginal, son muy influenciados debido al rol en que se desenvuelven y en su deseo de libertad e inferioridad lo conllevan a actividades extrañas y antisociales.

En otras épocas estas actitudes no se daban, por las fuerzas impulsivas del joven; estaban reprimidas o eran canalizadas en otra forma, en la época actual, de profunda crisis, han aprovechando el debilitamiento del núcleo familiar y las facilidades del mundo moderno. El nuevo tipo de violencia juvenil era muy diferente al hasta ahora conocido, en primer lugar por el uso de armas (y no a mano limpia como arreglaban hasta entonces sus asuntos los jóvenes); que no era ya el cuchillo de la riña común, sino armas más para lesionar que para matar.

Cabe señalar que los menores infractores no están fuera del derecho penal en cuanto a destinatarios de las normas, ya que para ser destinatario de una norma no se requiere la capacidad de comprender su contenido, sino la capacidad de realizar comportamientos que las puedan transgredir. El menor de edad es capaz de llevar a cabo conductas prohibidas u ordenadas por una norma penal; por lo tanto, los menores tienen la obligación de conocer las leyes que rigen en la sociedad en que viven y, por tanto, se les debe exigir su cumplimiento.¹²⁷

4.1.2 Fracaso escolar como causa de las actividades económicas.

El éxito escolar es uno de los mejores preventivos de la delincuencia, ya Beccaria¹²⁸ señalaba que “el más seguro, pero más difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación”.

¹²⁷ Fernández Muñoz, Dolores E. *“Supuestos que determinan la intervención tutelar del Estado: Infracción penal, Infracción administrativa y otras hipótesis: Derechos de la niñez”*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990. p. 160.

¹²⁸ Beccaria, Cesare. *“De los delitos y de las penas”* (trad. Juan Antonio de las Casas), Altaya, Barcelona, 1994. p. 110.

Es preciso informar que la mayoría de menores que trabajan en tiendas departamentales como empacadores y cerillitos, combinan el desempeño de su actividad económica con la actividad escolar, estos niños cuentan con una familia donde les inculcan el estudio como superación y lo que ganan es como un premio a su esfuerzo y a su vez contribuyen a la economía familiar, solventando gastos de vestido y calzado personales.

En cambio los niños que trabajan en condiciones de comercio informal urbano, se encontraron tres enormes razones para no asistir a la escuela:

- Problemas económicos.
- Desintegración familiar.
- Explotación laboral.

Los menores que pertenecen a familias marginales y que generalmente carecen de lo elemental, trabajan para ayudar con los gastos básicos de su hogar y como consecuencia se ven obligados a abandonar la escuela. En el desarrollo de la presente investigación nos encontramos que las familias indígenas son los que mayormente incluyen a los menores en las actividades económicas y ni siquiera inscriben a sus hijos en escuelas.¹²⁹ El motivo de no inscribir a sus hijos en escuelas públicas es por la inestabilidad de domicilio, por otro lado debido a las enormes necesidades económicas, que incluyen absolutamente a todos los miembros en la contribución económica familiar tomando esta opción como prioritaria y colocando a la educación en el último de sus ideales.

Sin embargo, a pesar de los contrastes y de las dificultades para estudiar ésta problemática que enfrentan estos menores trabajadores, se logró observar que los niveles de mayor deserción escolar se presentan en el grupo de niños trabajadores urbanos marginales. Así, mientras que en el caso de niños y niñas de familia que se encuentran cursando la educación primaria (6 a 12 años), tienen una alta proporción 72.8% asiste a la escuela; en el grupo de 13 a 17 años, la población

¹²⁹ Calderón Cuevas, Eduardo. *“Educación y trabajo urbano: una evaluación ex-ante del programa oportunidades de México”*. IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 Nov. 2004.

escolarizada disminuye al 37.7%. Para el caso de los menores que trabajan en “espacios públicos” solo se declararon vivir “en la calle”. Su principal causa de deserción escolar para todos estos grupos (de 5 a 17 años) de menores trabajadores urbanos es la necesidad económica que tienen sus familias. Comúnmente en el caso de los “cerillos” ¹³⁰ 34.8% desertan de la educación escolar, pero es mucho mayor el índice en los indígenas que viven en el D.F., 60.6%.

Los problemas educativos (reprobación, expulsión y falta de interés) se ubican como segundo motivo de deserción escolar, muy comunes para los niños marginales, los conflictos económicos en la familia explican la mayor parte de los casos.¹³¹

Comúnmente como se menciona anteriormente las niñas, niños y adolescentes que trabajan en las calles y vagones del metro, no asisten a ningún centro educativo (pre-escolar, primaria y secundaria). Una de las causas de la mayoría de estos menores es la de provenir de provincia y no contar con un asentamiento permanente; ya que buscan rentas económicamente al alcance de su localidad. Esto aparentemente es un gran obstáculo para ingresar a los centros educativos cerca. Así pues, concluimos que el trabajo infantil niega el derecho a la educación y la oportunidad de tener un pleno desarrollo físico y psicológico. De ahí la necesidad evidente de concebir la Unidad Investigadora encaminada a asesorar e inscribir a las familias vulnerables en los programas sociales de otorgamiento de becas económicas, desayunos escolares y apoyo a madres solteras, esperando como resultado la erradicación del trabajo infantil urbano y de esa manera contribuir directamente en el beneficio de los menores para reducir las deserciones escolares.¹³²

¹³⁰ El menor que trabaja de “cerillo” tienen un hogar y familia, el motivo que trabaja se deriva a los problemas económicos que presenta su entorno familiar.

¹³¹ Gobierno del Distrito Federal, UNICEF, DIF-DF (1999). *Op. Cit.* nota 47, pp. 13-15.

¹³² Conferencia Internacional del Trabajo 86ª reunión 1998. *Loc. Cit.* nota 115.

4.1.3 Redes de delincuencia organizada para la explotación del menor.

Esta problemática difícil y dolorosa, que viven las niñas y niños por quienes se dedican a obtener beneficios económicos, sustrayéndolos de la vida ordinaria que cualquier otro niño y niña tienen en su comunidad y alterando de manera definitiva el curso de su desarrollo, en el Distrito Federal se ha dado infinidad de casos para explotar a menores a quienes obligan vender diversos productos informales en la calle y andenes del metro sin recibir ningún pago o sencillamente en situación de mendicidad, pues ellos son la presa fácil de la delincuencia organizada. Es una importante cantidad de niños que se observan “trabajando” en los vagones del metro y espacios públicos, ese es el momento aprovechado por los delincuentes para ofrecerles una vida muy atractiva como señuelo.

También utilizan métodos como la agresión, la violación, el abuso (físico, sexual o emocional) el secuestro, el robo, la negligencia y el descuido, esas son tan solo algunas de las muchas formas en que los menores marginales de la calle y en la calle son convertidos en víctimas, como sabemos, estas circunstancias los orillan a ser presas fáciles de las redes del narcotráfico así como también son víctimas del tráfico de órganos, pornografía y prostitución infantil. Desgraciadamente esta situación va aumentando cada vez más, debido a la vulnerabilidad contra sus derechos fundamentales.

En este sentido, es importante señalar que aunque existan esfuerzos por reflejar la magnitud de la problemática, es muy difícil identificar y detectar a los menores que son víctimas de estas redes por ser una actividad clandestina. Generalmente a los menores se les aísla y oculta o simplemente se les amenaza con provocarles algún daño físico. Esta situación imposibilita en gran manera la detección de sujetos dedicados a la delincuencia organizada, desgraciadamente nos encontramos que estando en un país en pleno desarrollo al modernismo, no se ha logrado implementar un modelo o unidad especializada para la investigación en detectar a posibles bandas de delincuencia organizada para menores en el Distrito Federal, actualmente nos encontramos con un fantasma para las autoridades y a la misma sociedad como lo es el trabajo urbano marginal.

Como un medio de apoyo importantísimo y vanguardista para la detección de delincuencia organizada para menores urbanos marginales, sin lugar a dudas es la Unidad Investigadora, así cumpliría con la protección jurídica de esos menores y cumplir con el objetivo en detección e identificación de delincuencia organizada. Se solicitará el apoyo de la PGJDF o de elementos de SSP para realizar libremente las investigaciones; debido al riesgo que se corre por la magnitud de delincuentes que se pueda encontrar en dicha investigación.

Durante la investigación del presente trabajo nos encontramos un reporte de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables por la Cámara de Diputados donde se sitúa a México entre los diez principales países en maltrato, explotación laboral, indigencia y abuso sexual infantil.¹³³ En su reporte la comisión parlamentaria observa el incremento, datos ofrecidos por la Red por los Derechos de la Infancia en México indican que en este país existen 3.5 millones de niños trabajadores, de los cuales 170 mil viven y trabajan en las calles.¹³⁴ La Red por los Derechos de la Infancia señala que ante la falta de una legislación que sancione y un órgano que investigue enérgicamente el trabajo infantil en México, existe un abierto abuso de menores quienes son obligados por sus padres, tutores o personas extrañas a salir a las calles a trabajar en situación urbana marginal.

La trata es uno de los delitos contra la libertad y la dignidad de las personas que se han vuelto cada más recurrente en las grandes ciudades, no siendo la excepción el Distrito Federal. Se ha dicho que las ciudades turísticas y fronterizas, son los lugares donde con mayor frecuencia se encuentran casos de trata de personas o mejor dicho de menores indefensos. Estadísticamente se habla que en México se hacía preferencia a las ciudades como Tijuana, Ciudad Juárez, Tapachula, etc., como las ciudades con mayor frecuencia en ese tipo de delitos. El Distrito Federal, aún y cuando no se encuentra dentro de las citadas ciudades, ha tenido casos de trata de personas, que no son visibles como: los menores que son

¹³³ Senado de la República LX Legislatura. "Informe de actividades 2006-2009" Agosto de 2009. <http://www.cednna.oaxaca.gob.mx/>

¹³⁴ Derechos infancia, "Organización de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad". <http://www.derechosinfancia.org.mx/Red/redesp1.htm>

enviados a las calles a trabajar y que desaparecen sin que los padres denuncien tal hecho debido a su ignorancia.

Como se ha mencionado anteriormente el número de víctimas de estos delitos es difícil de determinar, pues como se ha analizado existe un alto número de casos que nunca llegan a ser resueltos por la autoridad y permanecen dentro de la cifra negra¹³⁵, ya que son considerados y calificados como niños que abandonan su hogar para dedicarse a vivir en las calles, sin tener fundamentados y sustentados los resultados de sus investigaciones.

Desafortunadamente en el Distrito Federal la trata de menores es un delito que ha sido aceptado silenciosamente por la sociedad o simplemente son parte de la cotidianeidad de una capital sin escrúpulos, la gente se ha acostumbrado a observar agresiones a menores urbanos marginales y absolutamente nadie hace por denunciar tales hechos. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) acepta que el tráfico y explotación de menores no es fácil de detectar porque se da dentro del contexto sociocultural de la ciudad y la gente se acostumbra a ver este tipo de situaciones.

En el Distrito Federal existe un Centro de Atención para personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)¹³⁶, donde se reciben denuncias relacionadas con la trata de personas, que aunque el total de los casos que esta dependencia investiga, solo el 5% se resuelve. El robo o ausencia voluntaria o involuntaria de menores es una de las tareas principales de investigación de esta dependencia, cuya titular asegura que en promedio localizan por día a 12 personas de las miles que son reportadas

¹³⁵ El Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, ICESI (<http://www.icesi.org.mx/>) refiere que la cifra negra se compone por los delitos cometidos que no quedan registrados en la cifras oficiales, y se constituye por: los delitos no denunciados; los delitos que no dan lugar a la averiguación previa a pesar de haberse denunciado; los varios delitos sufridos en un solo incidente, por una o varias víctimas, que quedan registrados en una sola averiguación previa, y los delitos que no se registran por las deficiencias en el sistema estadístico oficial. La cifra negra se conoce a partir de las encuestas victimológicas.

¹³⁶ El Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, (CAPEA), tiene como objetivo intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes por medio de una investigación sistemática e integral con profesionales de diversas disciplinas (psicólogos, jurídicos, trabajo social, médico y apoyo económico).
<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/854/consulta.php?idw3contenidos17>

como desaparecidas.¹³⁷ El único inconveniente de este centro de atención es que solo realizan investigaciones por conducto de las denuncias que reciben, de tal manera que no trabajan en la urbe para detectar en flagrancia a menores en condiciones de trabajo urbano y verificar si existen organizaciones de delincuencia que los explote.

Sería importante concientizar a la sociedad en el significado de trata de personas y lograr a largo plazo el combate en todas sus modalidades; las formas de explotación pueden ser diversas. Es necesario que la población sepa distinguir y denunciar a las víctimas de trata, para que el problema sea combatido por las autoridades. Los tratantes aprovechan las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, niños, niñas, migrantes, trabajadores informales y población analfabeta, pero también aprovechan la condición de familias marginales de la víctima, ofreciendo jugosas ganancias a cambio de los servicios de sus hijos o hijas a base de trabajo honesto.

Es importante señalar que la trata de personas es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada a escala mundial, sólo superado por el tráfico de drogas y el de armas. La trata de personas¹³⁸ es un crimen que se perpetúa debido a las pocas campañas de prevención, pues en muchas ocasiones se asume a la esclavitud como algo normal, en la medida de que se observa en las calles y espacios públicos a niños vendiendo o pidiendo dinero, sin siquiera imaginar que detrás de ellos pueda existir alguna organización delictiva.

Es oportuno mencionar que la Unidad de Investigación se convertiría en un pilar para la detección de delincuencia organizada, con su eficaz trabajo de investigación e indagatorias, se logrará detectar posibles organizaciones e incurrir

¹³⁷ Hernández Duarte, Evangelina. *“Trata de personas, un fenómeno latente en el DF”* EL UNIVERSAL.com.mx Ciudad de México jueves 15 de enero de 2009.

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/569238.html>

¹³⁸ Proyecto libertad, fin a la esclavitud. *“La trata de personas es un delito que crece al amparo de la ignorancia”* CCN México. Noticias.17 de Julio de 2011

<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/17/latratadepersonasesundelitoquecrecealamparodelaignorancia>

a la denuncia respectiva para que las autoridades se hagan cargo de las investigaciones finales que les corresponden como representantes de la ley.

4.1.4 Deficiencia cívica de los ciudadanos para denunciar el trabajo urbano de los niños.

La educación cívica, prepara a las personas para ser ciudadanos responsables, capaces y autosuficientes, preparados para tener una participación activa en un gobierno democrático. La educación ciudadana tiene como objetivo enseñar al menor las normas que se viven en una ciudad, familiarizarse con ellas y así desempeñar mejor su integración progresiva a la vida de la ciudad y lo relacionado a ella. También es parte de la educación cívica, lograr inculcar valores en las personas desde su infancia. Desafortunadamente nuestra sociedad en el Distrito Federal, está perdiendo esos sentimientos de compasión y sentido de la solidaridad y como si fuera poco la capacidad de servicio para obtener una ciudad de valores, de lo contrario si fuera una capital de buenas costumbres conforme a derecho, tendríamos una ciudad donde preservaría el respeto y la paz.

Algunas de las deficiencias cívicas que contamos los ciudadanos, es observar con normalidad, los abusos y discriminación contra niños urbanos que trabajan en espacios públicos, en ese aspecto los ciudadanos demuestran una grave falta de conocimiento y comprensión de los derechos y deberes que regulan la vida social.

La grave consecuencia es el desconocimiento de los derechos individuales que son los que protegen la vida, la libertad, la igualdad ante la ley y la integridad física de cada hombre, mujer o niño; el mantenernos informados sobre este derecho nos encontramos que conocemos de los derechos humanos y el derecho de los niños que nuestra Constitución consagra como garantías individuales, las cuales son inviolables e imprescriptibles bajo cualquier circunstancia.

De acuerdo a la problemática social en estudio, observamos que los ciudadanos del D.F., se refieren al trabajo infantil urbano marginal como un tema sin mayor importancia, pero debemos de prever que es una necesidad proteger a los niños desde cualquier perspectiva: jurídica, social, política, psicológica, educacional, etc.

Ya que como respuesta lógica tenemos que el propio menor es incapaz de cuidarse y satisfacer sus necesidades básicas por sí mismo. A este respecto hay que destacar que la sociedad actual se encuentra en una etapa en que se observa y vive todo tipo de agresiones, delitos, discriminación, violencia e inseguridad que impacta en las condiciones de vida de la población y la hace insensible a los niños marginales de las calles y espacios públicos.

Los usuarios del transporte público metro y microbús observan a los niños en situación de mendicidad vendiendo o pidiendo dinero, sin siquiera imaginar quienes se encuentran detrás de estos niños; peor aún, absolutamente nadie se atreve a denunciar tal hecho, simplemente por la costumbre de ver a estos niños trabajar en condiciones de mendicidad; ni siquiera entendemos de su lucha diaria y constante por conseguir algunas monedas, para tal vez conservar su integridad física ante sus explotadores. Como sociedad hemos olvidado las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los niños, que los hacen más vulnerables a los riesgos que encierra el trabajo urbano marginal. Los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en su caso, dañando irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con graves repercusiones consiguientes en su vida adulta.

Se necesita sensibilizar a los ciudadanos y buscar fortalecer el conocimiento de los derechos de los niños y estimularlos a actitudes de participación, protección, colaboración, tolerancia y respeto. Este trabajo de investigación trata de inculcar un esfuerzo para prevenir y hacer visible la existencia de ésta problemática, solo resta que de todos y cada uno de los capitalinos se convenzan de que la inocencia de los niños, niñas y adolescentes no debe ser lastimada, forjemos en nuestra familia, nuestra comunidad y nuestro país una cultura de cero tolerancia ante la discriminación, el trabajo, la agresión y mendicidad infantil¹³⁹.

¹³⁹ Ayuda Total. “¿Qué es la educación cívica?” Educación cívica. 05 de marzo de 2009. <http://www.ayudatotal.com/index.php?option=comcontent&view=article&id=227:iquestelaeducacioncivica&catid=72:educacioncivica&Itemid=72>

4.2 Objetivo principal de la Unidad Investigadora de menores trabajadores urbanos.

En nuestra capital la problemática social muy común es el trabajo infantil urbano y su erradicación está cargada de debate e incluso controversia sobre cómo interpretarla como trabajo infantil o trabajo infantil urbano, aún así se coincide encontrar y lograr la esquivada meta de su erradicación total.¹⁴⁰ El “trabajo infantil urbano” es una problemática social comparada como “trabajo infantil” a secas, donde el problema lo enfocan a las empresas industriales, comerciales y administrativas, es por ello que nos atrevemos a predecir que los legisladores se han olvidado de los trabajos marginales a los que son sometidos los menores, esos trabajos urbanos que comúnmente son la venta ambulante de productos informales. De ahí el interés de entender que el trabajo urbano informal es un detonante de conductas antisociales adquiridas por el menor durante su lapso de tiempo que pasan en las calles. Es por ello que es importante diseñar medidas necesarias para erradicar que los menores laboren en las calles y espacios públicos. Por otro lado, concientizar a la sociedad preguntándonos ¿Quiénes son esos niños? ¿De donde vienen? ¿Por qué se dedican a la mendicidad? ¿Quiénes los envían a la venta ambulante? ¿Qué ocurre con sus familias? ¿Serán explotados? ¿Serán maltratados? ¿Que clase de apoyos reciben y que apoyos requieren? ¿Estarán sometidos a la delincuencia organizada? Creemos que por ello es importante erradicar el trabajo urbano marginal, puesto que las condiciones que se exponen a estos menores contribuyen a una pluralidad de delitos típicos enmarcados en nuestra ley suprema, leyes y códigos. Como resultado del trabajo infantil urbano se presentan daños físicos y psicológicos que influyen directamente en su forma de vida futura.

¹⁴⁰ Para este debate pueden dividirse en tres grupos: para los escépticos, la idea de la erradicación es sólo eso, una idea, una ilusión, imposible de lograr. Los niños trabajadores, como los pobres, siempre estarán con nosotros. En los radicales, ellos identifican correctamente la pobreza como la causa fundamental del trabajo infantil, y por lo tanto sostienen que sólo una reforma estructural radical y costosa podría cambiar el rumbo del trabajo infantil y los educacionalistas sostienen que la educación tiene un impacto también de largo plazo en cuanto que restaura la dignidad del niño y simultáneamente le brinda opciones que lo preparan para una vida mejor, una vida con futuro.

Consideramos que al erradicar esta problemática, se logrará dar un fuerte golpe a la delincuencia organizada, a los padres explotadores, a los raptos e infinidad de delitos que se cometen contra estos menores por ser considerados olvidados de la justicia y la sociedad. Es necesario recalcar que los menores marginales le temen más a la policía que a los propios delincuentes, ahí tenemos una respuesta a la formación de delincuentes, buscan imitar la figura de delincuente para ser respetado y al policía en una figura de temor y a la vez como enemigo.

Lamentablemente en el Distrito Federal no existe algún cuerpo especializado que investigue, combata y prevenga la explotación laboral urbana marginal de menores que trabajan en espacios públicos, tal como se ha venido mencionando. Por lo que se expone que los principales motivos para la creación de la Unidad Investigadora son los siguientes:

- Protección jurídica y social de los menores urbanos marginales, que contribuye en la:
 - Erradicación del trabajo urbano marginal;
 - Detección de redes de explotación infantil;
 - Disminución indirecta de menores infractores.

Es importante proteger al menor marginal en los aspectos jurídicos y sociales, así se contribuye directamente con la erradicación del trabajo infantil urbano, donde nos encontramos con un amplio derecho que protege al niño, entre ellos el amparo contra la explotación y la realización de todo trabajo que pueda ser peligroso o menoscabe su educación, pero que también sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Distrito Federal cuenta con diversos instrumentos jurídicos para la lucha contra el trabajo infantil urbano, la explotación sexual, agresiones sexuales, el rapto, la venta o la trata de niños con cualquier fin y en cualquier forma, y todas las demás modalidades de explotación que menoscaben el bienestar de los niños que se encuentran en situación marginal. Es importante reconocer que la tarea más difícil y costosa es combatir la erradicación del trabajo infantil urbano. Ya que ésta

práctica inmoral, antijurídica y antisocial es considerada una de las peores formas de trabajo para los niños, desafortunadamente los ciudadanos del Distrito Federal, observan ésta situación como “algo normal” para un niño marginal y de esa manera se ha vuelto una cotidianidad e insensibilización para los capitalinos. Es tan indignante observar niños marginales en los cruceros y espacios públicos vendiendo o pidiendo dinero con un aspecto físico enfermizo y de hambre con sus pies descalzos y ropas viejas.

Se ha estimado en este trabajo de investigación que la proposición de la Unidad Investigadora es necesaria y valiosa, dado que permitirá orientar acciones jurídicas y sancionadoras de menores que trabajan en las calles, tomando medidas que se requieran a fin de evitar que haya más niños en esta situación.

4.2.1 Generar mayor atención de las políticas públicas en la problemática de menores trabajadores urbanos en situación marginal.

Esta investigación contribuirá por la implementación de una Unidad Investigadora, se pretenderá acercarnos a las políticas públicas y exponer el proyecto de la Unidad Investigadora. El objetivo que se persigue es para beneficio de la sociedad.

El proyecto será dispuesto a analistas de políticas, especialistas y autoridades que puedan tener relación con el proyecto. Todo ello, en aras de alcanzar una mejor comprensión del problema de menores urbanos marginales que laboran en las calles.

El gobierno por su alta capacidad administrativa tiene la obligación de resolver este tipo problemas trascendentales para la sociedad, como pueden ser, el empleo, salud, vivienda, abastecimiento de agua, seguridad y problemas sociales en las que se requiera presupuesto para su funcionamiento, para prevenir estos problemas es necesario la eficiente implementación de políticas públicas, las cuales cuentan con un aparato administrativo que puede dar satisfacción a los

ciudadanos en el cumplimiento a sus demandas, normalmente con esto la sociedad cataloga al gobierno de efectivo o no.¹⁴¹

Una política pública¹⁴² es la decisión gubernamental plasmada en la resolución de un problema en la comunidad, si una problemática social no es presentada solo queda la elaboración de la política pública, es decir solo queda el papel. Siguiendo con esta línea, el gobierno tiene que dar solución a problemas que surjan en la sociedad a través de la política pública, como es el caso de nuestra propuesta. Es importante mencionar, que no es fácil poner en marcha una política pública ya que conlleva una metodología que puede ser flexible o estricta según la situación que esté dada. La creación de la política pública y su consecuente implementación de nuestra propuesta es para beneficiar a los menores urbanos marginales y así la decisión gubernamental sería para satisfacer la demanda social. Siendo esto así, la elaboración de las políticas públicas no son nada fácil pues los costos presupuestarios de implementación y funcionamiento serían considerables, pero primeramente se llevaría a cabo un procedimiento realmente complicado, el cual se lleva una serie de pasos:

- Identificar y definir los problemas.
- Percibir la problemática actual o futura
- Seleccionar soluciones establecer objetivos o metas
- Seleccionar los medios
- Implementarla

La implementación de dicha propuesta tendría que responder a los siguientes cuestionamientos: ¿A quién afecta?, ¿A quién beneficia?, ¿En donde se presenta? y ¿Cuál es el impacto social del problema? Para ello implica un análisis tanto de la coyuntura como de los aspectos sociales y políticos en el lugar que se quiera

¹⁴¹ Un gobierno puede ser calificado como efectivo si el objeto que le da vida es alcanzado, o sus rendimientos permanecen y crecen ante imperativos públicos que tienen encomendados. El grado de alcance de tal objeto es variable y, por consiguiente, variable también el grado de gobernabilidad.

¹⁴² Las políticas públicas generalmente se definen desde el punto de vista de la “decisión” del gobierno, que opta o no por aplicar.

implementar la política pública como es el caso del Distrito Federal, ya que la mayoría de las veces la ideología-política del gobierno y del legislativo impiden la realización del objetivo planteado.¹⁴³

Es importante mencionar que en las políticas sociales existe una combinación de políticas de prestación de servicios públicos. Ello significa que la prestación de servicios públicos son ante todo: públicos y por ende debe ser prestados con el criterio de universalidad y justicia, ya sea por organismos públicos colectivos sin fines de lucro. Ello significa el acceso de todos en iguales condiciones sin tolerancia a la discriminación. Por ello son parte de las políticas sociales:

- La salud
- La educación
- La vivienda y los servicios básicos de la vivienda
- La seguridad social

Las políticas sociales son tan importantes como las políticas públicas ya que persiguen los mismos objetivos de beneficio para la sociedad. Lograr que un niño marginal regrese y permanezca en la escuela resulta un reto importante, la solución se encuentra integrarlo a los programas sociales de desarrollo social, de salud, educación, participación y nutrición, entre otros, conformándose gradualmente un entorno de protección de los derechos de la niñez. Por tal motivo, el Estado debe impulsar el entorno para la protección de los menores urbanos marginales y dar prioridad a las políticas públicas.

El problema del trabajo infantil urbano manifiesta proporciones ingentes para la sociedad y urge adoptar las debidas medidas al respecto, por ello es de primordial importancia que se establezca un consejo que realice y someta a constante evaluación, el proyecto de creación de una Unidad de Investigación para Menores de la Calle en Situación Marginal, ante las políticas públicas dirigidas al beneficio de los derechos de la infancia y la adolescencia.

¹⁴³ Ruiz Sánchez Carlos. *“Manual para la elaboración de políticas públicas”*. <http://www.ieaip.org.mx/diplomado/descargas/2.pdf>

La problemática del trabajo infantil urbano no existe como unidad aislada, siempre se presentan como un conjunto de problemas sociales, por lo que se debe considerar los siguientes aspectos para establecer una evaluación:

- El fenómeno social es interpretado de diferentes maneras.
- Muchos problemas pueden resultar del mismo fenómeno.
- La mayoría de la gente no mantiene interés por los problemas de este tipo.
- Los problemas públicos afectan a la esfera social.

El diseño e implementación de las políticas públicas para crear la Unidad Investigadora es la mejor opción para promover los derechos jurídicos y sociales de la niñez en el Distrito Federal. Los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal se orientarán a generar y difundir datos, conocimientos y experiencias para disponer de diagnósticos y herramientas que coloquen a los niños, niñas y adolescentes como parte central de la formulación de las políticas.¹⁴⁴

4.3 Metodología de acción de la Unidad Investigadora: recolección de información de menores.

Una investigación es científicamente válida y deberá estar sustentada en información verificable, que responda a lo que se pretende demostrar con la hipótesis formulada. Para ello, es imprescindible realizar un proceso de recolección de datos por profesionales en forma planificada y teniendo claros objetivos sobre el nivel y profundidad en la investigación de los menores de la calle en situación marginal. En consecuencia la Unidad Investigadora tendrá que contar con personal profesional y capacitado que deberá poseer los conocimientos, habilidades y actitudes para llevar a cabo la recolección de información de los menores urbanos marginales; siendo estas regidas por reglas de operación para lograr el objetivo.

¹⁴⁴ Thais Desarrollo Social, S.C. *Op. Cit.* nota 119.

En el proceso de recolección de datos¹⁴⁵ la medición es una pre-condición para obtener el conocimiento científico. Esta población de menores debe ser investigada y definida con precisión, cada uno de los menores trabajadores urbanos de la población estudiada debe describirse según uno o varios caracteres.

Así, en el caso de los niños urbanos marginales debemos estudiar sexo, edad, si estudia, cuantas veces se alimenta al día, si los llevan al médico, lugar donde labora, si tiene padres, con quien vive, cuantos viven con ellos, horas que labora, cuanto recauda y para quién es lo recaudado. Las principales técnicas de recolección de datos que se llevarán a cabo son:¹⁴⁶

- *Encuesta.* Con esta técnica de recolección de datos da lugar a establecer contacto con los niños trabajadores urbanos por medio de cuestionarios previamente establecidos.
- *Entrevista.* En esta fase se da la interrelación o dialogo del entrevistador profesional con los menores; es de suma importancia dar confianza a éstos para conseguir con éxito las respuestas.
- *Análisis de contenido.* Es una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulada (documentos escritos, films, grabaciones, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan la función del problema social presentado.
- *Observación.* En la aplicación de esta técnica, el investigador registra lo observado, mas no interroga a los menores en el hecho o fenómeno social; es decir, no hace preguntas. Esta técnica tiene la ventaja de facilitar la obtención de datos los más próximos a como estos ocurren en la realidad; pero, tiene la desventaja de que los datos obtenidos se refieran sólo a un aspecto del fenómeno observado. Así mismo, la observación no permite

¹⁴⁵ El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa e indirecta. Todo lo empírico es medible.

¹⁴⁶ Chávez de Paz Dennis. “Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social”. www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a2008052156.pdf

conocer los proyectos de vida, expectativas, ni actitudes latentes en los individuos y grupos que el investigador observa.

- *Administración de la técnica de recolección de datos.* El uso de esta técnica conlleva a un trabajo de campo cuyo desarrollo debe considerar los pasos que comprende: planteamiento, organización, ejecución y control.

La fase de recopilación de datos se considera que es la etapa de más alto presupuesto, tanto en recursos humanos como materiales, así como también de tiempo. Durante la recolección de los datos es posible encontrarse con algunas dificultades, pues es difícil obtener la información con éxito de estos niños urbanos marginales, pues al parecer los padres, tutores o de quién se encuentren bajo su custodia les prohíben hablar con autoridades.¹⁴⁷

4.3.1 Identificación de puntos estratégicos del trabajo urbano infantil.

La complejidad del trabajo infantil informal en el sector urbano marginal del Distrito Federal, va adquiriendo una gran dimensión en las calles y vagones del transporte metro y espacios públicos, por lo que es necesario que la Unidad Investigadora lleve un registro estadístico de las zonas estratégicas en donde se ubica el trabajo infantil urbano marginal.

La Unidad Investigadora pondrá en práctica un plan de acción donde se comenzará a identificar las zonas de trabajo infantil y así proponer el diseño de un programa de acción; en este marco la unidad se encargará de hacer visitas continuas, con una visión estratégica con acciones inmediatas en las zonas de focos rojos de trabajo urbano infantil del Distrito Federal. Así de esta manera se llevará un registro de datos para identificar plenamente los espacios públicos de más alto índice de trabajo urbano infantil. Por otro lado es importante contar con la ayuda ciudadana para que a través de denuncias, se informe la presencia de trabajo infantil urbano marginal e inmediatamente la Unidad se movilizará a la zona

¹⁴⁷ Es importante mencionar que los menores que trabajan en espacios públicos, le temen más a las personas vestidas de alguna autoridad que a cualquier persona urbana; es decir, le temen a la policía y confían en cualquier civil que tal vez sea pederasta.

denunciada y corrobore e identifique el hecho denunciado. El siguiente diagrama de flujo indica la forma de intervenir en las investigaciones de campo por parte de la Unidad Investigadora.



En términos generales la identificación de las zonas rojas de mayor incidencia de trabajo urbano infantil, serán informadas al INEGI para la integración a sus datos de trabajo urbano infantil, por ese medio se logrará un estudio mucho más completo en las estadísticas del trabajo infantil urbano.

4.3.2 Visitas domiciliarias de los menores trabajadores urbanos para iniciar las investigaciones.

La protección de la infancia es una necesidad que se hace sentir desde cualquier perspectiva: jurídica, social, política, psicológica, educacional, etc. Y con ello, como respuesta a la natural y lógica incapacidad del propio menor para cuidarse, se pretende que la Unidad Investigadora realice investigaciones domiciliarias para detectar y localizar a los posibles explotadores de menores dedicados al trabajo urbano marginal.

Para lograr una Unidad Investigadora efectiva para la detección de maltrato y abuso de menores marginales, ésta se verá obligada a realizar visitas domiciliarias de los menores que se encuentren laborando en las calles, espacios públicos o transporte público y los casos que sean denunciados por la misma sociedad. De esa manera, la unidad podrá estudiar y calificar las causas del trabajo urbano pero también entender las carencias básicas de estas familias.

Las visitas domiciliarias son el tipo de intervención más prometedor, para identificar los variados resultados negativos que puedan vivir las familias marginales, tales como la violencia familiar y el maltrato de menores entre otros delitos de tipo de explotación y sexuales. Las visitas tendrán que ser en el preciso momento en que se detecte al menor trabajador urbano marginal, pues podría existir la posibilidad de encontrarse con datos de domicilios falsos aportados por los mismos menores o cabría la posibilidad de encontrarse con un grupo delictivo dedicado a este tipo de ilícitos. Por esta circunstancia se pedirá apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para apoyar a los profesionales investigadores y así de esta manera puedan concluir las investigaciones correspondientes sin ningún obstáculo. Los estudios realizados en las visitas domiciliarias serán:

- *Valorar la condición de convivencia familiar.* Los profesionales se encargarán de estudiar y valorar las características de convivencia entre los miembros que constituyan el círculo familiar. Incluirá en su estudio los

posibles delitos de maltrato infantil, violencia familiar, explotación laboral y/o delitos sexuales.

- *Valorar exhaustivamente los daños físicos, morales y psicológicos de los menores.* Los profesionales contarán con conocimientos en maltrato infantil para la detección de posibles daños físicos, morales y psicológicos del menor. Si resultara afirmativo el estudio, se conducirá a corroborar la sospecha con estudios médicos adscritos al DIF-DF y así sustentarse con un resultado médico certificado.
- *Valorar la condición económica familiar.* Se valorará la situación económica de las familias, verificarán si cuentan con el apoyo económico de sus hijos, siendo así, se procederá a estudiar rigurosamente al menor; si esté se encuentra en un ambiente sano y de armonía, solo así, se auxiliará y procederá a integrar a estas familias a los programas sociales de ayuda, que ofrece el gobierno federal y local, de esta manera se pretende lograr el objetivo de erradicar el trabajo urbano marginal de menores.
- *Retirar la custodia de los padres explotadores y maltratadores de menores.* Los padres o tutores que se encuentren en situación de maltrato infantil, violencia familiar, explotación laboral y/o delitos sexuales. Se solicitará la pérdida de la patria potestad ante el juez civil e inmediatamente se procederá a interponer la denuncia ante el Ministerio Público.
- *Conducir a los menores maltratados o explotados a albergues en centros del DIF-DF.* Los menores que han sido víctimas de maltrato infantil, violencia familiar, explotación laboral y/o delitos sexuales; se les canalizará al DIF-DF para que se les proporcionen atención médica, psicológica y pedagógica.

Creemos que las visitas domiciliarias de los menores que trabajan en espacios públicos en situación de mendicidad, sería la medula en las investigaciones de la unidad y por lo tanto muy confiable en los resultados de detección de maltrato así como de explotación. Cabe señalar que en esta metodología de visitas domiciliarias se pueden detectar, estudiar y evaluar las necesidades de las familias

que integran a los menores en la economía familiar; de esa manera será posible entender si se incurre en explotación y maltratos o de lo contrario si trabajan sólo por apoyo a la familia en un ambiente sano.

4.4 Competencia y atribuciones jurídicas de la Unidad Investigadora.

Uno de los retos que enfrenta el investigador al emprender un proceso es el uso de métodos, técnicas e instrumentos jurídicos y sociales para identificar posibles delitos. Los retos negativos podrían ser el entorpecimiento de las investigaciones por los mismos delincuentes. Bajo esas perspectivas las estratégicas de legalidad, profesionalización, especialización y modernización, se tendría que plasmar de competencia jurídica a la Unidad Investigadora para atender libremente y oportunamente, las denuncias ciudadanas e interponerlas ante del Ministerio Público y éste a su vez ordenará la investigación pertinente así como la persecución de los delitos cometidos en contra de menores explotados. Por otro lado se brindará apoyo integral a los niños víctimas canalizándolos a los albergues del DIF-DF., mientras se resolvería su situación jurídica.

Es importante mencionar que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, incluye centros de atención la cual establecen la obligación de brindar asesoría jurídica y atención médica a las víctimas del delito. La Unidad Investigadora contara con el apoyo de estos centros especializados para la atención a víctimas tales como:¹⁴⁸

- Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI).
- Centro de Terapia a Víctimas en Delitos Sexuales (CTA).
- Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA).
- Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI).
- Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (DGPDPC).

¹⁴⁸ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Secretaria de Seguridad Publica.

La prevención del delito y la atención integral a la víctima infantil debe ser prioridad de todos: ciudadanos, legisladores, jueces y servidores públicos. No podemos enfrentar al crimen si no nos unimos para atender sus causas y efectos.

Recordemos que la victimización es un fenómeno que afecta no sólo a los ofendidos por el delito, sino también al entorno social. La atención a la víctima debe ser una prioridad en las tareas de la procuración y administración de justicia.¹⁴⁹ Por ese motivo se atribuiría a la Unidad Investigadora de competencia jurídica para denunciar probables explotaciones de menores e interpondrá las denuncias ante el Ministerio Público, el cual se encargará de:

- Auxiliar a la Unidad Investigadora para interponer las denuncias en delitos cometidos en contra de los menores trabajadores urbanos.
- Integrar y agilizar las denuncias.
- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del delito.
- Ordenar la detención o retención de los imputados.
- Investigar la pluridad de delitos cometidos en contra de los menores.
- Pronunciar medidas precautorias a favor de los menores víctimas de delito.

La atribución de competencia social permite a la unidad tomar decisiones para canalizar a albergues temporales del DIF-DF a los menores víctimas. Lo anterior, a efecto de que no continúen incorporados al núcleo familiar que los colocaba en una situación de peligro, daño y conflicto. Los centros de atención buscarán dar atención psicológica a los menores, para que en el momento propicio sean reintegrados a una familia que les ofrezca las condiciones necesarias para vivir en armonía o tomarán la determinación de procurarles la institución que les sea más favorable para su desarrollo físico y psicológico.

La interrelación entre el Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, y el de Representación Social de Menores e Incapaces, debe ser sumamente estrecha

¹⁴⁹ Las víctimas, así como todos los mexicanos, merecemos un sistema de procuración de justicia que privilegie el respeto a la legalidad, sin olvidar las peculiaridades y las características que le dan esencia al ser humano: es decir, el respeto irrestricto a la dignidad y a la vida.

con la Unidad Investigadora, ya que con ello se optimizan los esfuerzos para la persecución de delitos cometidos en contra de los menores marginales urbanos.¹⁵⁰

4.4.1 Dirigir y auxiliar en la integración de los programas sociales de ayuda económica a familias marginales.

En la fase de visitas domiciliarias se dará vista de las necesidades de la familia del menor estudiado, es importante recalcar que si el menor no sufría de algún delito tipificado en nuestra legislación y que el entorno familiar en que se desarrollaba no existía la violencia, sino que el trabajo que desarrollaba en las calles era meramente para el apoyo familiar, se le otorgará asistencia para integrarlos a los programas sociales que directa e indirectamente beneficiaran a los menores, logrando de esa manera excluirlos del trabajo urbano marginal.

La Unidad Investigadora deberá proporcionar el servicio de asistencia jurídica y orientación social para la inscripción a los programas sociales, especialmente a los menores trabajadores urbanos y aquellas familias que laboran e integran a sus hijos en el comercio informal, estos beneficios se otorgarán a familias que en ningún momento incurrieron en abuso y explotación infantil, pero que contaban con el apoyo económico de los niños.¹⁵¹

Es importante mencionar que la mayoría de familias marginales del Distrito Federal son migrantes indígenas que se encuentran en una situación de analfabetismo por lo que comúnmente sufren de discriminación negándoles la inscripción a los programas sociales. Este es un problema muy grave que contribuye a la desigualdad social, es por tanto, un factor que conspira contra las posibilidades de desarrollo de las familias mas necesitadas; esta situación los vuelve inseguros provocando un sentimiento de inferioridad, motivo que provoca

¹⁵⁰ Montserrat Sagarra Paramont María. *“El Ministerio Público en el Distrito Federal: El Ministerio Público y la Familia”*. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie E: Varios, Núm. 84. p.p. 189-191.

¹⁵¹ El Distrito Federal coexiste la población de grupos indígenas, en donde sus prácticas culturales, sociales y religiosas observan al trabajo infantil como una formación de hombres de trabajo.

no tramitar su inscripción a los programas sociales por miedo a ser rechazados víctimas de discriminación o simplemente por el enorme motivo de no saber leer.

En el Distrito Federal la mayoría de los indígenas que se ubican en el comercio informal, se organizan según la etnia o el estado de procedencia, buscan establecerse en vecindades de muy malas condiciones donde pagan una renta mensual muy baja¹⁵² y con escasos servicios. Son múltiples los problemas que aquejan a la población indígena nativa o migrante, desde el desconocimiento de la lengua castellana por ejemplo, que provoca que al arribar a la ciudad, los indígenas se ubiquen en situación de marginalidad y desigualdad, las escasas posibilidades de contar con un empleo formal, las dificultades de acceso a la educación, a la salud, a la justicia equitativa y al hecho de no tener una vivienda digna, son muestra de que la población indígena en la gran ciudad vive en condiciones precarias y de extrema pobreza.

Como se menciono anteriormente objetivo es eliminar el trabajo infantil urbano marginal, creemos que por medio de la integración a los programas sociales a familias marginales contribuimos indirectamente a erradicar la integración de menores al comercio urbano informal.

Es importante mencionar que todas las personas que viven en el Distrito Federal son beneficiarios de los programas sociales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Para este procedimiento la Unidad Investigadora estará integrada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en operación y asesoría para programas de desarrollo social, su principal misión es contribuir con conocimientos, experiencia y compromiso social para dar solución a los problemas económicos que afectan la calidad de vida de las familias marginales cuyos derechos son vulnerados, así de esa manera amortiguar un poco los problemas económicos que afectan su entorno familiar e indirectamente se contribuiría a no incluir a los menores en la economía como ayuda familiar.

¹⁵² Barbosa Cruz, Mario. "Alojamientos temporales en la ciudad de México". Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Vol. VII, núm. 146. [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn146\(053\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn146(053).htm)

4.5 Unidad Investigadora dependiente del sistema de desarrollo integral para la familia del D.F.

La satisfacción y la solución de las necesidades de la infancia y las familias vulnerables son y ha sido preocupación constante de nuestro gobierno, que no sólo ha significado que la procuración e impartición de justicia social dentro de la gama del derecho familiar, sea pronta y expedita. El modelo presentado en este trabajo de investigación de una *Unidad Investigadora para la protección jurídica y social de los menores de la calle y en la calle*, dispondrá de competencia jurídica y social. Se considera que la Unidad dependa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); ya que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal. El DIF-DF para el logro de sus objetivos conjuntamente con la unidad de investigación, realizará las siguientes funciones:¹⁵³

- Promover y prestar servicios de asistencia social a los menores presentados por la unidad de investigación;
- Apoyar el desarrollo de la familia marginal;
- Promover acciones de apoyo educativo para los menores;
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores;
- Dirigir a la unidad de investigación de menores, en el objeto de prestación de servicios para la asistencia social;
- Ordenar a la Unidad Investigadora la pronta y expedita asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, marginal y venta ambulante;
- Prestar asistencia jurídica y de orientación social a los menores explotados;

¹⁵³ Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

- Dotar de competencia jurídica a la Unidad Investigadora para interponer ante el Ministerio Público, la denuncia y los elementos necesarios para la protección de incapaces, así como en los procedimientos civiles y familiares;
- Colaborar en la elaboración y ejecución de programas de investigación impuestos a la unidad.
- Vigilar las acciones realizadas por la unidad de investigación en materia de asistencia jurídica y social que le competan;
- Apoyar las visitas domiciliarias que realicen los investigadores profesionales (tomando como modelo al sistema de protección social “Red Ángel”).¹⁵⁴
- Promover talleres de oficios varios para padres y madres de familia, como medio de defensa ante la actual crisis de desempleo.

Es necesario que las normas y procedimientos en materia de procuración e impartición de justicia, acentúen el propósito de la Unidad Investigadora conjuntamente con el DIF-DF., para apoyar al menor marginal y a su familia mediante medidas de orientación y asesoría para la inscripción a los programas sociales. El acceso a la justicia y la solución de demandas para la protección jurídica y social de los menores nos conllevaría a respuestas inmediatas del buen funcionamiento de la Unidad Investigadora.¹⁵⁵

Es importante mencionar que la Unidad no entorpecerá e influirá en los cometidos esenciales de los programas promovidos por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), que consisten en otorgar y coadyuvar a la prestación de servicios y apoyos asistenciales a niños y niñas, adolescentes y adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Solo al DIF-DF le compete la atención física y psicológica de menores en situación de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato, niños fármaco-

¹⁵⁴ El sistema de protección social “Red Ángel” es un sistema que promueve los programas sociales y mediante un estudio socioeconómico califica las necesidades de las personas para integrarlo al programa que necesite.

¹⁵⁵ González Lozano Regina Ma. del C. *Op. Cit.* nota 114, p.279.

dependientes, de niñas en periodo de gestación, de niños en condición de vagancia, de niños en desamparo, de menores con capacidades diferentes, etc.

Las funciones que esta unidad llevará a cabo surgirán de la necesidad de dar respuesta a la problemática social del trabajo infantil urbano marginal que requiere y reclama servicios jurídicos gratuitos para investigar, resolver y denunciar las presuntas explotaciones infantiles.

La finalidad es lograr captar la atención e integración de la *Unidad Investigadora urbana para la protección social y jurídica en los menores de la calle y en la calle del Distrito Federal* al DIF-DF., ya que sería un organismo público con facultades para crear sistemas de protección jurídica y social teniendo como objetivo la asistencia e integración social para los menores, así como su investigación. La unidad sería única en su tipo en investigación de campo que promueve la protección jurídica y social de los menores urbanos en situación marginal.

C O N C L U S I O N E S.

1. En la Ciudad de México la situación económica que se vive ha ocasionado que diversos sectores o grupos vulnerables se incorporen al comercio informal o situación de calle y hasta en la delincuencia. La mayoría de estas familias son de extrema pobreza que emigraron en busca de mejores alternativas de vida y mejores oportunidades de empleo en la capital.

2. Es innegable que trabajo infantil y pobreza son dos realidades que van de la mano. Estudios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) demuestran que la pobreza es el principal reactor del trabajo infantil. Se ha logrado comprobar que familias de extrema pobreza son las que incluyen a los niños al comercio urbano informal considerándolo como una solución a sus problemas económicos.

3. Los estudios realizados en torno a esta problemática social reflejan claramente la complejidad que existe al abordar este factor económico urbano y los fenómenos que influyen al exponer a los menores en las calles como son: la explotación de trabajo, el fracaso en la educación, mala alimentación, poca atención a la salud, agresión social, exposición al consumo de alcohol y drogas, abandono de sus hogares y vulnerabilidad ante las organizaciones delincuenciales como la trata de menores así como el robo y rapto para el tráfico de órganos.

4. Por otro lado, en el transcurso de la investigación se averiguo que los niños aprenden e imitan las actitudes de grupos dominantes, como la personalidad agresiva, conllevándolos a costumbres y justificaciones delictivas. El comportamiento delictivo no solo se aprende por medio del resultado de ciertos grupos agresivos antisociales, sino también por medio de modelos de conducta, como los son sus explotadores.

5. Esta investigación se enfocó en primer plano en la incorporación de los niños al comercio informal urbano como forma de trabajo infantil y de las consecuencias como resultado de ello. En la Ciudad de México el comercio informal en espacios públicos es el oficio con mayor actividad, y por ende el de mayor utilización de menores en estas actividades. Muchos de ellos arrastran un lado oscuro de estas actividades como abusos y golpes que no se muestra a los ojos de la sociedad.

6. La condición jurídica y social de los niños en la actualidad ha cambiado, en nuestro país existe concordancia entre los acuerdos internacionales y la legislación nacional, para combatir la explotación de menores y los demás delitos que de ello se deriven. En el presente trabajo de investigación se encontró que el Distrito Federal otorga programas sociales de ayuda para los más vulnerables, entre ellos se encuentran ayuda para madres solteras, becas escolares, desayunos escolares, comedores gratuitos y otros más que benefician directa e indirectamente a los menores. Estos programas de apoyo solo se otorgan a los que lo necesitan previamente a un estudio socioeconómico. Es necesario demostrar que aun con los apoyos federales y del gobierno capitalino, se incurre en introducir a los menores al comercio informal y hasta en situación de mendicidad.

7. Es difícil que las autoridades actúen por sí solas en esta problemática, pues en este sector no hay quien denuncie tales hechos; sin denuncia no hay delito que perseguir. La sociedad de la capital se ha vuelto insensible y ciega ante este tipo de actos, observan este acontecimiento como una cotidianidad de la capital; ver niños urbanos marginales en situación de mendicidad. A pesar que los instrumentos jurídicos de nuestra legislación tipifican delitos laborales, sexuales y contra la integridad física, moral y psicológica de menores, estos se vuelven obsoletos ante la falta de la denuncia e investigación.

8. Para erradicar esta problemática del trabajo informal de los niños de la calle y en la calle, se requiere de medidas que comprometan a las autoridades y a la

sociedad misma, de ahí la necesidad de crear una Unidad Investigadora que realice una investigación profunda, que permita dimensionar la complejidad del fenómeno y de esa manera auxiliar, combatir, prevenir y denunciar esas prácticas esclavistas por parte de propios padres o grupos delictivos dedicados a extorsionar y explotar a menores. También es necesario promover e impulsar acciones de sensibilización entre la población para contar con denuncias ciudadanas para combatir esta problemática.

9. La unidad instrumentará estrategias para auxiliar, conducir e integrar a familias marginales a los programas sociales, de esta manera se logrará amortiguar y combatir la pobreza y obtener como resultado la introducción de los menores a la economía informal. Las estrategias a tomar tienen la convicción de erradicar el trabajo, abuso y explotación infantil, porque ellos son el futuro de México.

10. La unidad promocionará la creación de talleres especiales de oficios varios para padres marginales y así obtengan mejores alternativas a empleos. Propondrá apoyar a los padres con materiales para mejorar sus viviendas con su propio trabajo; resultado de su aprendizaje en los talleres. Así como promocionar sus aptitudes en las delegaciones sedes y facilitar su acceso en la contratación de sus servicios. Además de impulsar el acceso e inscripción a la educación abierta. La lucha contra la pobreza urbana también requiere ayudar a los pobres a acceder a mejores empleos.

11. Con la presente investigación se lograra el desarrollo de distintas iniciativas sociales para beneficiar a los menores del D.F., pero requiere de más esfuerzos para protegerlos jurídica y socialmente. La Unidad Investigadora sería la mejor opción para resolver esta problemática. Sin embargo para esto se requieren importantes reformas, el presupuesto para el gobierno de un programa como el mencionado podría ser considerable, pero los resultados obtenidos ahorrarían futuros gastos mayores, tales como la lucha contra delincuencia en donde el

gobierno invierte una considerable suma para su control. Lo que se requiere es una fuerte voluntad política para realizar una acción de este tipo y garantizar la sostenibilidad del programa más allá de los cambios de gobierno, pues la erradicación de esta problemática toma su tiempo y así de esa forma evitar la formación de futuros delincuentes.

12. Es importante señalar que la protección jurídica y social de las niñas, niños y adolescentes es el objetivo central del proyecto, pues permitió en el desarrollo de la investigación, profundizar en una cultura urbana donde la inseguridad crece a grandes pasos, así como la enorme vulnerabilidad de menores que son víctimas latentes de explotadores, pedófilos, ladrones, etc., la sociedad viciada crea menores más agresivos dispuestos a todo, sin preocupación de romper las reglas morales y jurídicas.

B I B L I O G R A F Í A.

Referencias de libros:

AMUCHATEGUI REQUENA, Griselda. Derecho penal. Universidad Nacional Autónoma de México. Tercera edición 2007. Editorial Oxford.

BARROSO F. José. Derechos de la niñez: La regulación internacional del trabajo de los menores. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990.

BECCARIA, Cesare. De los delitos y de las penas. (trad. Juan Antonio de las Casas), Altaya, Barcelona, 1994.

BERUMEN PULÍN, Carlos E. Derechos de la Niñez: Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990.

Conferencia Internacional del Trabajo 86ª reunión 1998. El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira. Conferencia Internacional del Trabajo Ginebra. Informe V (1). Alfaomega grupo editor SA de CV.

DÍAZ INFANTE, Fernando. El niño y la familia. La estructura de la familia mexicana a través de la historia. Asociación científica de profesionales para el estudio integral del niño, A.C. Compendio del XI Congreso Mundial de la Federación Internacional para la Educación de los Padres. Primera edición 1982. Impreso en México.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, Dolores E. Derechos de la niñez: Supuestos que determinan la intervención tutelar del Estado: Infracción penal, Infracción administrativa y otras hipótesis. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990.

GONZÁLEZ LOZANO, Regina Ma. del C. Derechos de la niñez: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la Protección Jurídica del Menor. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudios Doctrinales núm. 126. UNAM. 1990.

LUCENA, Manuel. Así vivían los aztecas. Primera edición 1992. De la edición española, grupo Anaya S.A.

MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI, Víctor M. Los Derechos Humanos en el México del siglo XX. El capítulo de garantías y sus procesos de reforma. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Cuadernos Constitucionales, núm. 31. Primera edición: 1998.

MONTSERRAT SAGARRA PARAMONT, María. El Ministerio Público en el Distrito Federal: El Ministerio Público y la Familia. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie E: Varios, Núm. 84.

MURIEL, Josefina. De la familia novohispana del siglo XVI a la mexicana del XIX. ANUARIO JURÍDICO XIII 1986. Primer congreso interdisciplinario sobre la familia mexicana. Coloquio sobre aspectos fundamentales del derecho mexicano del trabajo. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1986.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Cuarta edición, Editorial Porrúa. México 2004

SÁNCHEZ ANEA, Asela. Niños y Adolescentes Difíciles. Evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención. Editorial: Formación Alcalá. 2008.

SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. La delincuencia de menores en México. Situación y Tendencias. En Derechos de la niñez. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie G: Estudios Doctrinales, num. 126. México, 1990.

SHAFFER R. David. *et al.* PSICOLOGIA DEL DESARROLLO. Infancia y adolescencia. Séptima edición. Impreso en México 2007 por International Thompson Editores.

KURCZYN VILLALOBOS, Patricia. Menores: Derecho al trabajo. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXIX, núm. 87. Sep.-Dic. Año 1996.

VILLA GARCÍA, Beatriz. El niño y la familia. Asociación científica de profesionales para el estudio integral del niño, A.C. Compendio del XI Congreso Mundial de la Federación Internacional para la Educación de los Padres. Primera edición 1982. Impreso en México.

WINNICOT, D. Escritos de pediatría y psicoanálisis. Editorial Laia, Madrid, España, 1979

ZAVALA, Silvio. Estudios Indianos. Edición del Colegio Nacional. México 1948.

Referencias de revistas o artículos de revistas:

AZAOLA, Elena. INFANCIA ROBADA. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México. Coedición: DIF/UNICEF/CIESAS. Impreso en México.

BARBOSA CRUZ, MARIO. Alojamientos temporales en la ciudad de México. Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Vol. VII, núm. 146.
[http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn146\(053\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn146(053).htm)

BECERRA MILLÁN, Abigail. Trabajo Infantil en México. Reporte temático núm. 4. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

BRISEÑO AYALA, Eduardo. *et al.* Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador. Revista de Salud pública. Volumen 6 (3) Noviembre 2004.

CALDERÓN CUEVAS, EDUARDO. Educación y trabajo urbano: una evaluación ex-ante del programa oportunidades de México. IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 Nov. 2004.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Reporte temático núm. 1. Violencia y Maltrato a Menores en México. Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Febrero 2005.

CORNELLA, Josep. Agresividad y violencia en el niño y en adolescente. Programa "Salud i Escola". Departament de Salut. Generalitat de Catalunya. Girona.

COUTIÑO CASTRO, Matilde. El derecho de los menores: una perspectiva nacional e internacional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Revista del Postgrado en Derecho de la UNAM, vol. 2, núm. 3, 2006.

DÁVALOS, José. Derechos de los menores trabajadores. Cámara de Diputados, LVIII Legislatura. Universidad Nacional Autónoma de México, 2000

FRÍAS ARMENTA, Martha. *et al.* Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. Estudios de Psicología 2003, Universidad de Sonora México.
<http://www.scielo.br/pdf/epsic/v8n1/17231.pdf> .

Gobierno Federal. Trabajo infantil en México 2007. Revista Instituto Nacional de las Mujeres. México. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentosdownload/101100>

Instituto de Desarrollo Social. Investigación sobre trabajo infantil para el establecimiento de políticas públicas. Indesol. Thiasis. 1985. <http://www.thais.org.mx/pdf/Investigacion%20DFMich.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. El trabajo infantil en México 1995-2002. Documento metodológico. Publicación única. www.inegi.gob.mx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Mujeres y Hombres en México 2010. Instituto Nacional de las Mujeres. México. <http://www.inegi.org.mx>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática. Modulo de trabajo infantil 2007. Encuesta Nacional de Ocupación y empleo 2007. Documento metodológico. Publicación única. Primera edición 2008. www.inegi.gob.mx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Modulo de trabajo infantil 2009. Encuesta Nacional de Ocupación y empleo 2009. Documento metodológico. Publicación única. Primera edición 2010. www.inegi.gob.mx

MOHENO VERDUZCO, Rosa María. Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia: Las Nuevas Procuradurías. Revista de Administración Pública No. 97. México, 1998.

QUIROZ CUARÓN, Alfonso. El menor antisocial y la cultura de la violencia. Revista Messis. Marzo, 1974.

ROBLES BERLANGA, Francisco (2000). El trabajo infantil Urbano informal en la Ciudad de México, en Revista Mexicana del Trabajo Núm. 2, segundo semestre 2000. STPS. México. UNICEF, DIF (2000). Programa para la Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal México

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-PREMAN). Sistema Nacional de Salud Pública, El maltrato infantil: un problema mundial. México 1998.

TOCAVÉN, Roberto. La inadaptación Infanto-Juvenil. Revista Messis. Año 4, N° 5. México 1974.

KURCYN VILLALOBOS, Patricia. El trabajo de los niños. Realidad y legislación. Revista jurídica. Biblioteca Jurídica Virtual. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie año XXX, Numero 89 Mayo-Agosto, Año 1997.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art10.htm>

Referencias de periódicos o artículos de periódico en línea.

Domínguez, Luis Fernando. Niños de la calle ganan hasta diez veces el mínimo. El Universal.com.mx México. Sábado 22 de abril de 2006.
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/344516.html>

EL UNIVERSAL.mx. Rescatan a niños explotados en casa hogar. México, D.F. (en línea) recuperado 21 de Mayo de 2010.
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/681962.html>

GONZÁLEZ ALVARADO, Rocío. Excluidos de la educación, 39,505 niños en el DF, revela estudio. La Jornada. 22 de Mayo de 2008.
<http://www.jornada.unam.mx/2008/05/22/index.php?section=capital&article=037n1cap>

HERNÁNDEZ DUARTE, Evangelina. Trata de personas, un fenómeno latente en el DF. EL UNIVERSAL.com.mx Ciudad de México jueves 15 de enero de 2009.
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/569238.html>

Proyecto libertad, fin a la esclavitud. La trata de personas es un delito que crece al amparo de la ignorancia. CCN México. Noticias.17 de Julio de 2011
<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/17/latratadepersonasesundelitoquecrecealamparodelaignorancia>

Publimetro. Cerca de 115 mil niños trabajan en el D.F.(en línea). México D.F. recuperado el 24 de Julio de 2009.
<http://www.publimetro.com.mx/noticias/cercade115milninostrabajaneneldf/migx!FeByCisyPuDw/>

VALADEZ, Blanca. Hay 95 mil niños en situación de calle, según el DIF. Milenio, Online. Recuperado 29 de enero de 2009.
<http://impreso.milenio.com/node/8525796>

Documentos publicados en internet.

AYUDA TOTAL. ¿Qué es la educación cívica? Educación cívica. <http://www.ayudatotal.com/index.php?option=comcontent&view=article&id=227:iqeeeslaeducacioncivica&catid=72:educacioncivica<e>

BEGOÑA, Leyra. Trabajo infantil femenino: las niñas en las calles de la ciudad de México. Instituto Complutense de Estudios Internacionales. <http://eprints.ucm.es/10563/1/WP0505.pdf>

CHÁVEZ DE PAZ, Dennis. Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídica social. www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a2008052156.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los Derechos de los Niños y de las Niñas. CDNH México. <http://www.cndh.org.mx>

Derechos de los niños. Declaración de los derechos del niño 1959. <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/difem/derechos/decladere>

DR. ROMEU, DRA. GARCÍA de Miguel. Trastornos antisociales de la conducta. Gabinete de Neurociencias. <http://drromeu.net/trastornosantisocialesdelaco.htm>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Hojas Informativas Sobre la Protección de la Infancia. Unidos por la Infancia 1946-2006. <http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Hojasinformativassobreproteccioninfancia>

GEMA LÓPEZ, Mercedes. El trabajo infantil en México. Instituto de Investigaciones Sociales Universidad Autónoma de Baja California. www.enlacesolidario.org

Gobierno del Distrito Federal, UNICEF, DIF-DF (1999). Niños, niñas y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal. 12 de septiembre de 2002. <http://www.resumenniñostrabajadoresdf.pdf>

Instituto Nacional del Desarrollo Social. Thais, Desarrollo Social. Investigación sobre Trabajo Infantil para el establecimiento de Políticas Públicas. Enero de 2008. <http://www.thais.org.mx/pdf/Investigacion%20DFMich.pdf>

Los Derechos de los Niños y las Niñas. Convención sobre los derechos del niño. 1989.

<http://www.cndh.org.mx/estatales/tabasco/derninos.htm>

MEDINA RAYO, Inocencio. Los menores en situación de riesgo o desamparo y la actuación policial. Boletín informativo n° 6-2001. Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Malaga.

<http://espam.malaga.eu/catalogo/BOLETINES/ARTICULOS/ARTICULO062>

Naciones Unidas-Centro de Información. Asistencia a los niños. México, Cuba y República Dominicana.

<http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/ninos/asistninos.htm>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos del Niño.

www.ohch.org/spanish/law/crc.htm

Organización Internacional del trabajo OIT. Acerca de la OIT.

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/langes/index.htm>

PELOROSSO, Alicia E. La tendencia antisocial, raíz de la delincuencia 2001. Programa de seminarios por internet. Consultado: 11 de mayo de 2011.

<http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacionadicional/practicasprofesionales/clincuadrosfrontpsicosis/material/tendenciaantisocial.pdf>

RUIZ SÁNCHEZ, Carlos. Manual para la elaboración de políticas públicas.

<http://www.ieaip.org.mx/diplomado/descargas/2.pdf>

SAYED SEADE, Cecilia. Magnitud y violencia de la delincuencia en menores. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad. a.c. ICESI. México.

<http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2003/magnitudyviolenciadeladelincuenciaenmenores.asp>

Senado de la República LX Legislatura. Informe de actividades 2006-2009. Agosto de 2009. <http://www.cednna.oaxaca.gob.mx/>

Thais Desarrollo Social, S.C. El trabajo infantil en el Distrito Federal. Investigación sobre el trabajo infantil para el establecimiento de Políticas públicas.

<http://www.thais.org.mx/trabajoinfantil/dffiles/estudioestadistico.pdf>

UNICEF. Derechos de los Niños. www.unicef.org

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, CARLOS. *Delincuencia juvenil y Derecho penal en menores: Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia.* Consideraciones penales y criminologías, Colex, Madrid. Curso de experto universitario juvenil y Derecho penal en menores. <http://www.uned.es/dptopen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf>

BIBLIOGRAFIA JURÌDICA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Código Penal para el Distrito Federal.

Código Penal para el Estado de México.

Código Penal para el Estado de Hidalgo.

Código Penal para el Estado de Guerrero.

Código Penal para el Estado de Veracruz.

Código de la Defensa Social para el Estado de Puebla.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Asistencia e Integración Social para el D.F.

Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el D.F.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el D.F.

Ley de Educación del Distrito Federal

Ley del Seguro Educativo para el D.F.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.

Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el D.F., Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el D.F.